





R. 941106 CB 1154467

t. 125911



# ELOGIOS

DEL SANTO REY

## D.<sup>N</sup> FERNANDO,

PUESTOS EN EL SEPULCRO DE SEVILLA  
EN HEBREO , Y ARABIGO.

Hasta hoy no publicados.

CON LAS INSCRIPCIONES LATINA , Y CASTELLANA.

DEDICADOS

AL REY N. SEÑOR.

*Por el P. M. Fr. Henrique Florez, Cathedratico de Theologia de la  
Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de su Provincia de Cas-  
tilla del Gran Padre S. Augustin.*



En Madrid : por ANTONIO MARIN : año de MDCCLIV.

Con las licencias necesarias.

EL OGIOS

DEL SANTO REY

D. FERNANDO.

PUESTOS EN EL SEPULCRO DE SEVILLA

EN HEBREO, Y ARABIGO.

Hasta hoy no publicados.

CON LAS INSCRIPCIONES LATINAS, Y CASTELLANAS.

DEDICADOS

AL REY N. SEÑOR.

Por el P. M. Fr. Hieronymo Flores, Cathedralico de Theologia de la  
Universidad de Alcalá, y Ex- Provincial de su Provincia de Cast.  
Silla del Gran Padre S. Augustin.



En Madrid: por ANTONIO MARIN: año de MDCCLV.

Con las licencias necesarias.

AL REY N. SEÑOR  
D. FERNANDO VI.



*Ale, SEÑOR, à luz lo que no merecia haver estado oculto: los Elogios del glorioso antecessor de V. Mag. SAN FERNANDO, glorioso en vida, glorioso en muerte, y glorioso hasta en el mismo Sepulcro, por haverse gravado su Epitaphio, qual ninguno de otro Monarca en quatro idiomas, à fin que dando voces los Marmoles en diferentes lenguas, fuesse notoria al Orbe la fama de aquel Heroyco Principe, Domador del Barbaro, Triunphador del Mundo, Conquistador del Cielo.*

De este hablaban las piedras: pero no hubo quien las entendiesse hasta el feliz Reynado de V. Mag. para el qual tuvo el Cielo reservada la inteligencia de la Inscriptcion Hebrea, y de la Arabiga, ocultas en el dilatado espacio de quinientos y dos años; esperando el fausto dia de V. Mag. para que sea tambien dia de la renovacion y complemento de las glorias del Santo: pues habiendo precedido dos Fernandos, y quedando en sus Reynados tan sellada como antes la inteligencia de aquellos Monumentos; se hace bien patente, que solo para el de V. Mag. estaba decretada esta gloria. Renaciendo pues de su Sepulcro el Santo en el dia de V. Mag. como Phenix, ò volviendo como Sol del Ocaso al Oriente; debo yo consagrar à V. Mag. lo que el Cielo le destinò con anticipacion de mas de cinco siglos: pidiendo añada muchos à sus dias, y que como hoy en los dos es uno el Cetro, sea despues una la Corona.

SEÑOR.

Fr. Henrique Florez:

## ADICION

Al Tomo segundo de la España Sagrada,  
de las Inscripciones Hebrea, y Arabiga,  
que existen en Sevilla en el Sepulcro del

SANTO REY DON FERNANDO,  
y no se han publicado hasta hoy.



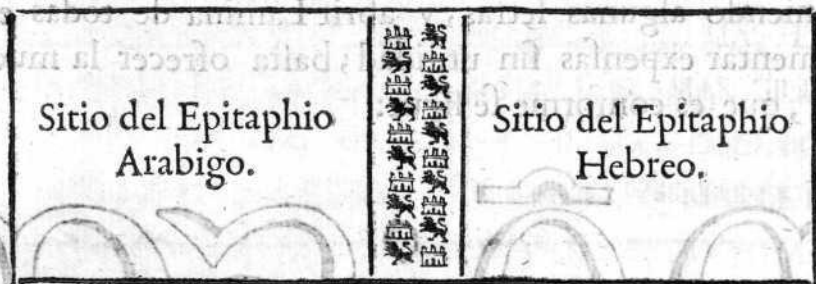
Ntes de publicar los dos Tomos primeros de la España Sagrada, deseè lograr copias de las Inscripciones Hebrea, y Arabiga del Sepulcro del glorioso Rey S. Fernando, como testimonio que serían decisivo del modo de reducir la Era Española

à los años de Christo, si combinadas las Epocas de los Hebreos, y Arabes, con las nuestras, saliesfen todas contestes en un año. El medio era muy proporcionado con el fin, y éste digno de empeño: pero las dificultades retardaron el deseò: pues lo peregrino de las lenguas en que se dispusieron aquellos Epitaphios; la fatiga necesaria para sugetarse à copiar caractères no conocidos, y la notable distancia del lugar; ni me permitian à mi passar allà, ni facilitaban sugeto de quien poder valerme. Degè pues de poner lo que omitieron todos los Escritores Sevillanos: pero quedè à la mira de si llegaba à proporcionarse coyuntura, como en efecto me la facilitò la buena suerte de lograr comunicacion con un erudito.



Caballero Sevillano , mencionado algunas veces en mi  
 Obra , pero nunca dignamente alabado , *Don Livino Ig-*  
*nacio Leyrens* , cuyo nombre debe quedar laureado en el  
 Theatro de la posteridad , por haver conseguido lo que  
 nadie : por el immortal honor de un trabajo glorioso  
 para el Rey , y para el Reyno : de un trabajo molesto  
 por todas sus circunstancias : molesto por la calidad de  
 las letras : molesto por el sitio : molesto por el tiempo :  
 molesto por las horas escasas desocupadas , à causa de  
 hallarse hoy colocadas las Inscripciones en el Altar del  
 Santo , donde se celebran los Oficios divinos , que ocu-  
 pan el mejor tiempo : pero la devocion à la mayor glo-  
 ria del invicto Rey , el deseo y empeño de utilizar al  
 Público , fueron superiores à las dificultades , logrando  
 despues de prolijos ensayos facar copias ( y facarlas pun-  
 tuales ) de todos los Epitaphios , Hebreo , Arabigo , La-  
 tino , y Castellano , en el tamaño puntual de cada uno ,  
 con notable pulchritud y esmero , hasta del plàn , y  
 vista interior de la Real Capilla , en que està el Sepulcro  
 con el cuerpo incorrupto , y à los lados del Altar las Inf-  
 rcripciones , en la forma siguiente. La Latina , y la Cas-  
 tellana à la derecha , esto es , en el canto del Altar por la  
 parte del Evangelio : la Hebrea , y la Arabiga al lado de  
 la Epistola. Las Lápidas son de Marmol blanco , y se re-  
 ducen à dos , aunque los Elogios son quatro , por quan-  
 to en cada tabla hay dos Inscripciones , la Hebrea està  
 con la Arabiga en una misma piedra , que de largo tiene  
 siete cuartas , y de ancho dos tercias. El Marmol de la  
 Castellana y la Latina tiene de largo vara y media y una  
 ocha-

ochava ; de ancho dos tercias y un dedo. Las letras de unas y de otras son de relieve , y doradas , con perfecta conservacion , à causa de estàr en sitio preservado. Los renglones se dividen unos de otros con lineas , ò filetes intermedios de la misma piedra , como veràs en las Estampas siguientes de la Hebrea , y la Arabiga. Estas dos ( y lo mismo la Latina y Castellana ) que digimos estàr juntas en una misma piedra , se dividen una de otra , por medio de una orla de Castillos y Leones , que alternan de arriba à bajo en contraposicion del Leon al Castillo en esta forma:



La novedad y excelencia de este pensamiento provino de los incomparables meritos del Santo , que como singular en el Throno , debia ser distinguido en la Urna. Tambien cooperò la grandeza de animo de su hijo Don Alfonso el Sabio , que mandò poner los Epitaphios , como afirma Rodrigo Caro *lib. 2. cap. 17.* Y quièn sino un Principe tan sabio y generoso , podia en aquel siglo tener un pensamiento tan brillante? Lo cierto es , que asì quedò ilustrada la memoria del Santo en un Monu-

niento el más famoso de quantos sabemos en los demás Principes de la Europa.

Pero esta fama ha sido retardada hasta el feliz Reynado de nuestro Catholico Monarca D. FERNANDO (que Dios guarde) por quanto solo se han estampado las Inscripciones Latina, y Castellana, y estas no con toda puntualidad, ya en las dicciones, ya en la ortographia, ya en el material caracter de aquel siglo. Yo las pongo puntuales como están en el original, con la misma reparticion de líneas, la misma ortographia, la misma separacion de dicciones, y el mismo caracter de cada una. Pero por quanto el tamaño y formacion se conoce proponiendo algunas letras; y abrir Lámina de todas era aumentar expensas sin utilidad; basta ofrecer la muestra, que es conforme se sigue:

Ō Ō : ſ A

RR A O O

A este modo es el todo de la letra en tamaño y figura, con el filete, que divide las líneas, y los tres puntos, que separan las dicciones. La Inscripcion Castellana tiene quince renglones, tan largo uno como otro, en esta forma:

*Elogio en Castellano.*

AQ: YAZE: EL: REY: MVY: ONDRADO: DÕ: F  
 ERRANDO: SENOR: DE: CASTIELLA: E: DE: TOL  
 EDO: DE: LEÕ: DE: GALLIZIA: DE: SEVILLA: DE: C  
 ORDOVA: DE: MYRCIA: ET: DE: IAHEN: EL: Q̃: CON  
 Q'SO: TODA: ESPAÑA: EL: MAS: LEAL: E: EL: MAS  
 VDADERO: E: EL: MAS: FRANC: E: EL: MAS: ESFO  
 RCADO: E: EL: MAS: APVESTO: E: EL: MAS: GRANA  
 DO: E: EL: MAS: SOFRIDO: E: EL: MAS: OMILDOSO  
 E: EL: Q̃: MAS: TEMIE: A: DIOS: E: EL: Q̃: MAS: LE: FAZ  
 A: SERVICIO: E: EL: Q̃: QBRANTO: E: DESTRVYO: A: TO  
 DOS: SVS: ENEMIGOS: E: EL: Q̃: ALCO: E: ONDRO:  
 A: TODOS: SVS: AMIGOS: E: CÕNQ'SO: LA CIB  
 DAT: DE: SEVILLA: Q̃: ES: CABECA: DE: TODA: ES  
 PAÑA: E: PASSOS: HI: EN: EL: POSTREMERO: DIA: DE: M  
 AYO: EN: LA: ERA: DE: MIL: ET: CC: ET: NOVAËTA: AN: OS:

Aqui vès las voces de aquel tiempo mas cultas y expresivas de los Elogios del Santo, como dispuestos en la Corte, y acafo por el mismo Rey D. Alfonso, con la orthographia de su siglo decimo tercio: aunque tal vez

podemos recelar si se mezclò la mano del cincelador, pues usando al principio la Z. luego pone en su lugar la C. escribiendo *alcò* por *alzò*; cabeza por *cabeza* &c. El nombre del Santo Rey no fue *Herrando*, ni *Hernando* (como algunos han propuesto al dar esta Inscripcion, sino **FERRANDO**, en cuya conformidad le nombran los demàs Epitaphios, y la Inscripcion del Puente de Toledo, dada en el Tomo segundo pag. 26. y lo que es mas, se halla afsi en el Sello de los Privilegios concedidos por el Santo: **SIGILLUM FERRANDI REGIS CASTELLE**. *Sevilla* suena de este modo en este Monumento (como en el del Puente de Alcantara en Toledo) pero el Latino siguiente pone *Sibillie*: el Hebreo y Arabigo *Isbilie*, y *Asbilie*, segun la pronunciacion de cada idioma: lo que tambien fue causa de que en el Castellano leamos *Castiella*, y en los demàs *Castela*, que hoy decimos *Castilla*. No usaba entonces nuestra lengua vulgar los superlativos de *ilustrissimo*, *justissimo*, que propone el Epitaphio Latino, sino al modo de los Hebreos el positivo con la partícula *muy*, ò la de *mas*; como el *muy ondrado*, el *mas verdadero*, que alli en abreviatura se escribe **VDA-  
DERO**, y en el Latin *veracissimus* &c.

Lo mas notable es el dia, y año alli expressados en el glorioso tránsito del Santo: pero de esto se hablarà despues, por ordenarse à este fin la publicacion de los quatro Monumentos.

La Inscripcion Latina tiene diez y ocho renglones, repartidos en tal conformidad, que el primero, y el ultimo caen en una misma linea con la Castellana, y dice afsi:



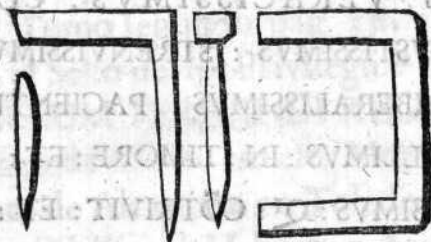
*Epitaphio Latino.*

HIC: IACET: ILLVSTRISSIMVS: REX: FER  
 RANDVS: CASTELLE: ET: TOLETI: LEGION  
 IS: GALLIZIE: SIBILLIE: CORDVBE: MVR  
 CIE: ET: IAHENI: Q: TOTAM: HISPANIÃ: CONQVISIVIT:  
 FIDELISSIMVS: VERACISSIMVS: CONSTANTI  
 SSIMVS: IVSTISSIMVS: STRENVISSIMVS: DETEN  
 TISSIMVS: LIBERALISSIMVS: PACIENTISSIMVS: PII  
 SSIMVS: HVMILLIMVS: IN: TIMORE: ET: SERVICIO: D  
 EI: EFFICACISSIMVS: Q: CÕTRIVIT: ET: EXTERMIN  
 AVIT: PENITVS: HOSTIVM: SVORVM: PROTERV  
 IÃ: Q: SVBLIMAVIT: ET: EXALTAVIT: OMNES:  
 AMICOS: SVOS: Q: CIVITATĒ: HISPALĒ: QVE: C  
 APVD: EST: ET: METROPOLIS: TOCIVS: HISPANIE:  
 DE: MANIBVS: ERIPVIT: PAGANORV: ET: CVL  
 TVI: RESTITVIT: XTANO: VBI: SOLVENS: NAT  
 VRE: DEBITV: AD: DOMINV: TRÃSMIGRAVIT: V  
 LTIMA: DIE: MAII: ANNO: AB: INCARNACIONE: DO  
 MINI: MILLESIMO: DVCENTESIMO: QVINQVAGESIMO: II:

Aqui errò algunas letras el cincelador: *capud* por *caput*: *tocius* por *totius*: y en *civitate* omitió la raya sobre la *ë*, que supla la M del final.

La interpretacion de este Epitaphio reducida à lengua vulgar, es la ya propuesta en la precedente Inscripcion, por lo que no es necesario repetirla.

La Inscripcion Hebrea tiene diez renglones, dividido uno de otro con dos lineas, segun muestra la Estampa. El tamaño puntual de su caracter es el siguiente, leyendose de la derecha à la izquierda.




Interpretaron este documento el Doctor D. Francisco Perez Bayer, Cathedratico de lengua santa en la Universidad de Salamanca; D. Thomas Antonio Sanchez, Collegial Theologo en el de S. Geronymo (vulgò Trilingue) de la misma Universidad; y D. Juan Pastor Abalos y Mendoza, Cathedratico de Humanidad en la Universidad de Alcalà: y lo que resulta es lo siguiente, reducido à lineas forzofas, por medio de la nota de una estrella, puesta donde remata cada renglon del Elogio original.

Interpretacion latina literal de la Inscripcion Hebrea.

*In hoc loco est sepultus Rex magnus, Dom Ferrando, \* Dominus Castela, & Tolatela, & Lion; & Galisia, & Is-bilia, \* & Cortoba, & Mursia, & Gien. Sit anima ejus in horto Heden. Qui \* cepit totam Hispaniam, rectus,*



בזה המקום הוא קבר המלך הרגורל דם פראנדו  
 אדוז קשתרילדה וטלילה וליז ונליסיה ואשביליה  
 ומרטבה ומרסיה וניאז תהי נפשו בגז עדז אשר  
 לכה כל ספרד הישר הצדיק המישז המגדול  
 הגבור הדסיד הצני והירא מיי העובד אותו כל  
 ימיו אשר שבר ואבד כל אויביו והירים וכבד כל  
 אודה ביז ולכד מדינת אשביליה אשר היא  היא  
 רואש כל ספרד ונפטר בה בליל יום ששי  
 שנים וצשרים יום לחדש סיון שנת דמשת  
 אלפים ושמתיים צשרה לבריאת פולסם

אֵלֶּפֶיִם וְמֵתֵיבִים הַמֵּוֹלֵד קָבֵד, אֲזַנְי הַלֵּקִים.  
תְּנִים וְהַמֵּוֹלֵם, וְסִי קָטֹנִים סִיל מִנְי לַמֵּמֵי  
נֶאֱמַר כֵּן סִפְנֵי וְנִפְסֵי דְבֵי דְבִקָּה, וְסִי מִמֵּי  
אֵלֶּיִ דְבִי וְלִכְבֵּי מִנְי אֲמַדְבִּיקָי אֲמַר וְזֵי  
יִסְוֵי אֲמַר מִדְּבֵי וְאֲדֵבֵי כֵּן אֲזַנְבֵי וְזֵינֵי, וְכֵבֵי כֵּן  
וְיִנְדֵּי וְיִלְסֵי וְיִרְקֵי וְיִנְי אֲמַדְבִּיקָי אֲנֵי כֵּן  
קָבֵד כֵּן סִפְנֵי וְיִמֵּי וְיִרְקֵי, עֵי וְיִמֵּי וְיִסְנֵי וְיִ  
וְלִמְדֵי וְיִמֵּי וְיִנְי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי  
אֲנֵי לַמֵּוֹלֵם וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי  
דְבֵי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי וְיִמֵּי

*justus, solers, magnificus, \* fortis, misericors, humilis,  
 & timens à Deo, serviens ipsi omnibus \* diebus suis. Qui  
 confregit & delevit omnes inimicos suos, & exaltavit, &  
 glorificavit omnes \* amicos suos. Et cepit civitatem Iſbilia,  
 que est \* caput totius Hispaniæ: & decessit in ea in nocte  
 diei sextæ, \* secunda & vigesima die mensis Sivan, anno  
 quinquies \* millesimo & secundo decimo à creatione mundi.*

La version literal en lengua Castellana dice así:  
 „ En este lugar está sepultado el Rey Magno Dom Fer-  
 „ rando, Señor de Castilla, y Toledo, y Leon, y Gali-  
 „ cia, y Sevilla, y Cordoba, y Murcia, y Jaen. Sea su  
 „ alma en el Huerto Eden. El qual conquistò à toda Es-  
 „ paña, recto, justo, cauto, magnifico, fuerte, mise-  
 „ ricordioso, humilde, temeroso de Dios, sirviendole  
 „ todos los dias de su vida. El qual quebrantò y destru-  
 „ yò à todos sus enemigos, y ensalzò, y glorificò à to-  
 „ dos sus amigos. Y conquistò la Ciudad de Sevilla,  
 „ que es cabeza de toda España: y murió en ella en la  
 „ noche de la sexta Feria del dia veinte y dos del mes  
 „ Sivan, en el año cinco mil y doce de la Creacion  
 „ del mundo.

De este Epitaphio se hicieron copias en Sevilla con alguna diversidad por las diferentes manos que las hicieron, y por la calidad de caractères desconocidos, juntamente con la circunstancia de estar las dicciones en la piedra sin espacios intermedios que las dividan, y finalmente por no tener las letras formacion tan perfecta como las estampadas en los libros. Pero la ultima copia,

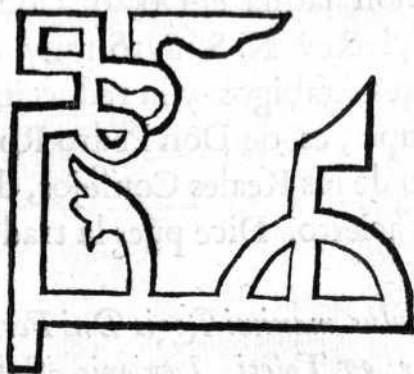
hecha en el tamaño puntual , es la que ha asegurado: pudiendose prevenir unicamente que en el primer renglon la letra inmediata al nombre de Ferrando no está cerrada por abajo , como corresponde para que sea M. y diga DM. esto es , DOM. como en la Inscripcion Castellana , supliendo en la Hebrea la vocal , que no tiene aquel idioma.

Por el conjunto de estos monumentos se convence la prevencion hecha en el Tomo nono , sobre que la voz *España* se aplicaba à la Betica (que hoy llamamos *Andalucia*) y no denotaba à todo el Continente de estos Reynos ; segun prueba la expresion de que el Santo Rey conquistò à *toda España* : pues no pudiendose entender de todo lo que hoy tenemos (por no haverlo sugetado el Santo , sino otros) es preciso contraherlo à sola la Andalucia (voz por la qual los Arabes denotaban à España) y de quien era Metropoli , ò Cabeza , la Ciudad de Sevilla.

Acerca del año cinco mil y doce , como del mes *Sivan* , y del dia expressado en la Inscripcion , se tratarà despues.

### *Epitaphio Arabigo.*

En la misma piedra de la Inscripcion Hebrea , pusieron el Epitaphio Arabigo , repartido en nueve renglones , en la conformidad que representa la Estampa : y el tamaño puntual es el siguiente ; empezando tambien por la derecha.



Los caractères son conforme los usaban en aquel tiempo los Moros de la Betica : y por quanto no tienen puntos Diacriticos, y pueden causar alguna detencion à los que se apliquen à la lengua Arabiga , los proponemos tambien en caractères Asiaticos modernos , para que se utilicen los aficionados.

*Inscripcion Arabiga en caractères Asiaticos modernos.*

هنا هو قبر الملك المعظم دون قرنه صاحبه  
 قشتيلية و طليطلة وليون و غليسية و اشبيلية  
 لية و قرطبة و مرسية و خيان مرضه الله عنه الـ  
 استغني جميع الاندلس في الاوقات الاصلـ  
 عدل الاشجع الاخير الاكبرم الاحلم الارا والاكبر  
 تواضع الالتيق لله والاكبر خدمة في رحمة الله ليلة يوم الجمعة  
 خذاله و رفع و اكرم جميع احبابه و استملك مدينة اشبيلية التي  
 هي راس جميع الاندلس و ثوبا بها له الذي كسر و اباد جميع  
 لاعاد في العشر من شهر ربيع الاول سنة خمسين و ستمائة للهجرة



Hizo la traduccion latina el Doctor Don Miguèl Casiri, Bibliothecario del Rey N. S. Syro muy experto en toda fuerte de caractères Arabigos: y la reduccion al tamaño que propone la Estampa, es de Don Pedro Rodriguez Campomanes, Abogado de los Reales Consejos, de quien me valí, para assegurar el acierto. Dice pues la traduccion latina:

*Hic est tumulus maximi Regis Dni Ferrandi, Domini Castella, & Toleti, Legionis, Galicie, Hispalis, Cordubæ, Murciae, atque Jaeni: Deo gratissimus: qui universam Hispaniam recuperavit: vir fidelissimus, veracissimus, constantissimus, æquissimus, fortissimus, optimus, liberalissimus, imperio mitissimus, humillimus, Deo ejusque obsequio maximè addictus, cujus Deus misertus est horis vespertinis feria sexta: qui selectos suos amicos omnes honoribus & præmiis cumulavit: qui Hispalim urbem, quæ totius Hispaniæ caput est, ubi obiit, expugnavit: qui tandem hostium omnium vim fregit, penitusque delevit: idque die vigesima mensis Rabie prioris anno Hegiræ sexcentesimo quinquagesimo.*

Reducida à nuestro vulgar idioma dice así: „Este es el „túmulo del Maximo Rey Don Ferrando, Señor de Casti- „lla, y de Toledo, de Leon, de Sevilla, de Cordoba, de „Murcia, y de Jaen: muy agradable à Dios: que recuperò „à toda España: varon fidelissimo, veracissimo, constan- „tissimo, justissimo, fortissimo, óptimo, liberalissimo, „mansissimo en su imperio, humildissimo: muy dado





1.    2.    3.    4.    5.    6.    7.    8.    9.    10.   11.   12.   13.   14.   15.   16.   17.   18.   19.   20.   21.   22.   23.   24.   25.   26.   27.   28.   29.   30.   31.   32.   33.   34.   35.   36.   37.   38.   39.   40.   41.   42.   43.   44.   45.   46.   47.   48.   49.   50.   51.   52.   53.   54.   55.   56.   57.   58.   59.   60.   61.   62.   63.   64.   65.   66.   67.   68.   69.   70.   71.   72.   73.   74.   75.   76.   77.   78.   79.   80.   81.   82.   83.   84.   85.   86.   87.   88.   89.   90.   91.   92.   93.   94.   95.   96.   97.   98.   99.   100.   101.   102.   103.   104.   105.   106.   107.   108.   109.   110.   111.   112.   113.   114.   115.   116.   117.   118.   119.   120.   121.   122.   123.   124.   125.   126.   127.   128.   129.   130.   131.   132.   133.   134.   135.   136.   137.   138.   139.   140.   141.   142.   143.   144.   145.   146.   147.   148.   149.   150.   151.   152.   153.   154.   155.   156.   157.   158.   159.   160.   161.   162.   163.   164.   165.   166.   167.   168.   169.   170.   171.   172.   173.   174.   175.   176.   177.   178.   179.   180.   181.   182.   183.   184.   185.   186.   187.   188.   189.   190.   191.   192.   193.   194.   195.   196.   197.   198.   199.   200.   201.   202.   203.   204.   205.   206.   207.   208.   209.   210.   211.   212.   213.   214.   215.   216.   217.   218.   219.   220.   221.   222.   223.   224.   225.   226.   227.   228.   229.   230.   231.   232.   233.   234.   235.   236.   237.   238.   239.   240.   241.   242.   243.   244.   245.   246.   247.   248.   249.   250.   251.   252.   253.   254.   255.   256.   257.   258.   259.   260.   261.   262.   263.   264.   265.   266.   267.   268.   269.   270.   271.   272.   273.   274.   275.   276.   277.   278.   279.   280.   281.   282.   283.   284.   285.   286.   287.   288.   289.   290.   291.   292.   293.   294.   295.   296.   297.   298.   299.   300.   301.   302.   303.   304.   305.   306.   307.   308.   309.   310.   311.   312.   313.   314.   315.   316.   317.   318.   319.   320.   321.   322.   323.   324.   325.   326.   327.   328.   329.   330.   331.   332.   333.   334.   335.   336.   337.   338.   339.   340.   341.   342.   343.   344.   345.   346.   347.   348.   349.   350.   351.   352.   353.   354.   355.   356.   357.   358.   359.   360.   361.   362.   363.   364.   365.   366.   367.   368.   369.   370.   371.   372.   373.   374.   375.   376.   377.   378.   379.   380.   381.   382.   383.   384.   385.   386.   387.   388.   389.   390.   391.   392.   393.   394.   395.   396.   397.   398.   399.   400.   401.   402.   403.   404.   405.   406.   407.   408.   409.   410.   411.   412.   413.   414.   415.   416.   417.   418.   419.   420.   421.   422.   423.   424.   425.   426.   427.   428.   429.   430.   431.   432.   433.   434.   435.   436.   437.   438.   439.   440.   441.   442.   443.   444.   445.   446.   447.   448.   449.   450.   451.   452.   453.   454.   455.   456.   457.   458.   459.   460.   461.   462.   463.   464.   465.   466.   467.   468.   469.   470.   471.   472.   473.   474.   475.   476.   477.   478.   479.   480.   481.   482.   483.   484.   485.   486.   487.   488.   489.   490.   491.   492.   493.   494.   495.   496.   497.   498.   499.   500.   501.   502.   503.   504.   505.   506.   507.   508.   509.   510.   511.   512.   513.   514.   515.   516.   517.   518.   519.   520.   521.   522.   523.   524.   525.   526.   527.   528.   529.   530.   531.   532.   533.   534.   535.   536.   537.   538.   539.   540.   541.   542.   543.   544.   545.   546.   547.   548.   549.   550.   551.   552.   553.   554.   555.   556.   557.   558.   559.   560.   561.   562.   563.   564.   565.   566.   567.   568.   569.   570.   571.   572.   573.   574.   575.   576.   577.   578.   579.   580.   581.   582.   583.   584.   585.   586.   587.   588.   589.   590.   591.   592.   593.   594.   595.   596.   597.   598.   599.   600.   601.   602.   603.   604.   605.   606.   607.   608.   609.   610.   611.   612.   613.   614.   615.   616.   617.   618.   619.   620.   621.   622.   623.   624.   625.   626.   627.   628.   629.   630.   631.   632.   633.   634.   635.   636.   637.   638.   639.   640.   641.   642.   643.   644.   645.   646.   647.   648.   649.   650.   651.   652.   653.   654.   655.   656.   657.   658.   659.   660.   661.   662.   663.   664.   665.   666.   667.   668.   669.   670.   671.   672.   673.   674.   675.   676.   677.   678.   679.   680.   681.   682.   683.   684.   685.   686.   687.   688.   689.   690.   691.   692.   693.   694.   695.   696.   697.   698.   699.   700.   701.   702.   703.   704.   705.   706.   707.   708.   709.   710.   711.   712.   713.   714.   715.   716.   717.   718.   719.   720.   721.   722.   723.   724.   725.   726.   727.   728.   729.   730.   731.   732.   733.   734.   735.   736.   737.   738.   739.   740.   741.   742.   743.   744.   745.   746.   747.   748.   749.   750.   751.   752.   753.   754.   755.   756.   757.   758.   759.   760.   761.   762.   763.   764.   765.   766.   767.   768.   769.   770.   771.   772.   773.   774.   775.   776.   777.   778.   779.   780.   781.   782.   783.   784.   785.   786.   787.   788.   789.   790.   791.   792.   793.   794.   795.   796.   797.   798.   799.   800.   801.   802.   803.   804.   805.   806.   807.   808.   809.   810.   811.   812.   813.   814.   815.   816.   817.   818.   819.   820.   821.   822.   823.   824.   825.   826.   827.   828.   829.   830.   831.   832.   833.   834.   835.   836.   837.   838.   839.   840.   841.   842.   843.   844.   845.   846.   847.   848.   849.   850.   851.   852.   853.   854.   855.   856.   857.   858.   859.   860.   861.   862.   863.   864.   865.   866.   867.   868.   869.   870.   871.   872.   873.   874.   875.   876.   877.   878.   879.   880.   881.   882.   883.   884.   885.   886.   887.   888.   889.   890.   891.   892.   893.   894.   895.   896.   897.   898.   899.   900.   901.   902.   903.   904.   905.   906.   907.   908.   909.   910.   911.   912.   913.   914.   915.   916.   917.   918.   919.   920.   921.   922.   923.   924.   925.   926.   927.   928.   929.   930.   931.   932.   933.   934.   935.   936.   937.   938.   939.   940.   941.   942.   943.   944.   945.   946.   947.   948.   949.   950.   951.   952.   953.   954.   955.   956.   957.   958.   959.   960.   961.   962.   963.   964.   965.   966.   967.   968.   969.   970.   971.   972.   973.   974.   975.   976.   977.   978.   979.   980.   981.   982.   983.   984.   985.   986.   987.   988.   989.   990.   991.   992.   993.   994.   995.   996.   997.   998.   999.   1000.

„ à Dios , y à lo que era de su obsequio : del qual tuvo  
 „ Dios misericordia en las horas vespertinas del dia Vier-  
 „ nes : el que llenò de honras , y premios à todos sus es-  
 „ cogidos amigos : el que conquistò la Ciudad de Sevi-  
 „ lla , que es cabeza de toda España , y muriò en ella :  
 „ el que finalmente quebrantò y destruyò totalmente la  
 „ fuerza de todos sus enemigos : cuyo transito fue en el  
 „ dia veinte del mes Rabie primero , en el año seiscien-  
 „ tos y cinquenta de la Hegira.

Las voces de que usa esta Inscricion en los nom-  
 bres propios de Reynos y Ciudades , son las siguientes.  
 A España la llama *Andalos* , à Castilla *Castela* , à Toledo  
*Tolaitela* , à Leon *Liün* , à Galicia *Galisia* , à Sevilla *Asbi-  
 lia* , à Cordoba *Cortoba* , à Murcia *Morsia* , à Jaèn *Xian*.

Este es el hecho del modo material con que existen  
 los Epitaphios , y de lo que en cada uno se contiene.  
 Ahora resta lo formal , de lo que por ellos resulta acerca  
 del cómputo de la Era Española , y del dia en que pasó  
 al Reyno eterno San Fernando , que era el fin para el  
 qual deseaban los Eruditos la publicacion de los referi-  
 dos documentos.

**El año del feliz tránsito de S. Fernando  
 fue el de 1252. del Nacimiento  
 de Christo.**

**A**unque por medio de los Epitaphios Latino y Cas-  
 telliano se probaba la reduccion de la Era Espa-  
 ñola à los años del Señor con la precisa rebaja de 38.

con todo esso por usar la Inscripcion Latina del nombre de *Encarnacion*, quedaba alguna duda sobre el año à que debia reducirse con respecto al Nacimiento de Christo, pretendiendo algunos que en este se rebajassen 39. y en el primero solos 38. siguiendose de aqui, no haver certeza del año en que passò à mejor vida S. Fernando. Por tanto se deseaban con razon las demàs Inscripciones, à fin de reconocer los años señalados en la Hebrea, y la Arabiga, que concurriendo à uno determinado de los nuestrs, no dejaban fundamento para prudente duda.

Asi es: porque todos quatro monumentos señalan un mismo año de la Era vulgar Christiana, expressandole cada uno por medio de la Epoca particular de sus cómputos. La Castellana recurre à la Era Española, de que usaban por entonces estos Reynos: la Latina propone el año del Redentor: la Hebrea, el de la Creacion del mundo: y la Arabiga el de los Moros, que cuentan por la fuga de Mahoma, à que llaman Hegira. Todas estas, siendo tan diversas entre si, conspiran à un mismo año: resultando de la combinacion de unas y otras, que el tránsito feliz de S. Fernando fue en el año del Nacimiento del Señor de mil docientos y cinquenta y dos.

Pruebase por la Hebrea. Esta señala el año *cinco mil y doce* de la Creacion del mundo, que puntualmente corresponde al año 1252. del Nacimiento de Christo, segun y como mantenemos el cómputo de la Era vulgar hasta el dia de hoy. La razon es, porque los Judios usan de la

la Epoca mundana en tal conformidad , que si de ella quieres sacar los años de la Christiana , has de rebajar tres mil setecientos y sesenta ; ò añadir la misma cantidad à los nuestros para sacar los suyos : v. g. si del año de la Creacion del mundo 5012. (que expresa el Epitaphio) rebajáres 3760. sacará el de 1252. de Christo , y no otro anterior , ni posterior. Diciendo pues la Inscripcion Hebrea , que S. Fernando falleció en el año cinco mil y doce de la Creacion del mundo , resulta el año 1252. del Nacimiento de Christo : porque el cómputo usual de los Judios se diferencia del nuestro en el numero de 3760. que en la Era mundana anticipan à nuestra vulgar Christiana , como consta por consentimiento general de los Autores modernos , así Rabinos , como Christianos , sin mas diversidad (si así puede llamarse) que una muy leve en el modo de explicarse , señalando unos el numero de 3761. otros el de 3760. que todo es una misma cosa , tan lejos de alterar el cálculo proyectado , que antes bien le convence : pues todo consiste en el principio del año *Civil* de los Judios , que no empieza como el nuestro por las Kalendas de Enero , sino por el Novilunio del mes *TISRÍ* , esto es , por el Otoño : de lo que resulta , que el año Civil Judayco tiene por Octubre una unidad mas que en los meses antecedentes al Otoño , por quanto desde el primer Novilunio de aquella Estacion , aumentan el numero del año que contaban en los meses antecedentes ; y los Christianos prosiguen sin sobreponer unidad hasta el primero de Enero del año que se sigue , desde cuyo dia

cuentan un año mas , perseverando los Judios sin alterar el fuyo hasta la Luna primera del Otoño. Conviene pues unos y otros desde Enero à Setiembre: pero desde entonces hasta Diciembre, cuentan los Judios un año mas.

De aqui nace , que el que hable de reducir unos años à otros , tomando el Judayco en su principio (desde Otoño al fin de Diciembre) no debe proponer la diferencia de 3760. sino un año mas , 3761. porque en aquel espacio aumentaron unidad los Judios , y no los Christianos : pero el que trate de reduccion , mirando al año Judayco en su mayor parte de concurrencia con el nuestro , esto es , desde Enero à Setiembre ; es preciso que señale el numero de 3760. y no el siguiente 3761. porque en aquellos meses tienen ya refarcida los Christianos la unidad que por Setiembre añadieron à su año los Judios. Haviendo pues fallecido el Santo Rey en el espacio intermedio entre Enero y Setiembre , debe la reduccion insistir en el numero de 3760. De suerte , que si el suceso de que habla el Epitaphio , huviera acaecido en Octubre , Noviembre , ò Diciembre ; no señalara la Inscripcion el año *cinco mil y doce* , sino el siguiente 5013. porque desde Setiembre aumentaron el numero ; y entonces se hiciera la reduccion , rebajando 3761. Pero como fue por Mayo , expressaron el año de cinco mil y doce ; del qual quitando 3760. resulta el de 1252. del Nacimiento de Christo.

Convencefe lo dicho con la práctica vulgar de los Judios , manifestada en los Kalendarios que cada año publican para su uso : pues en el impresso para el año de



de nuestra Era vulgar 1627. desde Otoño en adelante; propusieron el año de la Creacion del mundo 5388. como afirma en sus *Questiones Chronologicas* el P. Henrique Philippi pag. 141. De modo, que en aquel año de 1627. antes del Otoño, contaban el de 5387. (que es el deducido, añadiendo à los nuestros 3760.) pero en aquel mismo año desde el Otoño en adelante contaban el de 5388. como prueba el citado *Kalendario*; y este proseguia hasta Setiembre de nuestro año 1628. reduciendose en los primeros meses del 27. con la rebaja de 3761. pero en los del 28. hasta Agosto, con el numero de 3760. Así concluye el mencionado Autor, que para averiguar el cómputo de los Judios, se han de añadir al nuestro los 3760. referidos: *Colligitur ad annos Domini vulgares adjiciendos esse 3760. ut habeantur anni à Creatione mundi.* Y el P. Mariana en su *Tratado* del dia de la muerte de Christo afirma en el *cap. 9.* que en el año de 1540. contaron los Judios el de 5300. correspondiente à la adición de 3760. segun la qual en este presente año de 1754. tienen hasta Setiembre, el de 5514. Y como el tránsito del Santo Rey fue antes del Otoño, se infiere que la reduccion del año alli expresado, debe hacerse quitando el referido numero de 3760. que convence el año de 1252. del Nacimiento de Christo.

El propuesto en la *Inscripcion Arabiga* estrecha mucho mas, sin permitir recurso à otro año fuera del 1252. de nuestra Era vulgar: por quanto la *Hegira* 650. (que señala) concurrió con el mes de Mayo del año

1252. del Nacimiento del Señor, y no con Mayo del año antecedente, ni del siguiente: habiendo empezado en el día Miercoles 13. de Marzo del año 1252. como convencen las Tablas aqui propuestas, y las de Mariana, que en esta parte no recibieron yerro en la impresion. Lo mismo prueban las Tablas de que usan los Mathematicos, las quales en este lance no necesitan de cálculos, por caer en el año de 1252. el fin de una Triacontéride, donde se lee así.

Años de Christo	Hegiras	Dias	Horas
1252.	649.	123.	13.

Esto declara, que en el año del Nacimiento de Christo 1252. se havia ya cumplido el Año de los Arabes 649. y que en el día 15. de Julio del 1252. al poner del Sol, havian ya pasado 123. dias, y 13. horas de la Hegira 650. Lo que convence, que esta Hegira 650. era la que corria en Mayo de nuestro año 1252. Y para saber quando empezó, has de rebajar de 196. dias (que en el 15. de Julio llevaba ya nuestro año) los 123. que en aquella Hegira se havian ya pasado en el 15. de Julio, y te quedarán 73. Pues setenta y tres dias despues de las Kalendas de Enero del 1252. empezó la Hegira 650. En. 31. | Y esse es el día 13. de Marzo: porque 31. dias  
 Feb. 29. | de Enero, 29. de Febrero (que fue Bisiesto)  
 Mar. 13. | y 13. de Marzo; componen los 73. dias, que  
 73. | en 15. de Julio de 1252. llevaba ya la Hegira 650. como dicen las Tablas Astronomi-



tas: y consiguientemente no queda duda alguna en que la Hegira 650. expresada en la Inscripcion Arabiga, empezó en el dia 13. de Marzo del 1252. del Nacimiento del Señor.

De aqui resulta ahora la Demostracion de que la Era Española, no se debe reducir à los años del Nacimiento del Señor, rebajando 39. porque en tal caso la Era de 1290. (puesta en el Epitaphio Castellano) diera el año de Christo 1251. y en este no contaban los Moros su año 650. porque esta Hegira no concurrió en dia alguno con el año 1251. ni empezó hasta 73. dias despues de acabarse aquel año, como se ha declarado. Es pues testimonio decisivo el de estas Inscripciones Hebrea y Arabiga, para sentenciar, que la Era Española, expresada en la Castellana, no se ha de reducir à años de la Era vulgar Christiana, rebajando 39. sino los 38. que leemos en la Latina, sin embargo de usar alli el nombre de Encarnacion; porque este era lo mismo que decir año *de Gracia*, ò año de Nacimiento del Señor: y solo al alli expresado 1252. corresponden las demás Epocas, tomandole como año de la Era vulgar Christiana, que hoy usamos, y que entonces usaban. Deseaban pues con razon los Eruditos la publicacion de estas nunca declaradas Inscripciones: porque nadie imaginò, que incluyessen diferentes años, sino que todas, y cada una en su methodo, expressarian uno mismo: considerando que se deberia estar à lo que quatro Epocas diferentes señalassen acordes, como hemos visto, que proponen uniformemente.

No murió el Santo en el día 30. de Mayo,  
sino en el día 31.

**A**unque la expresion del año declarado en los Epitaphios es muy terminante en su precisa leccion ; con todo esto se hace mas indubitable en virtud del mes , dia , y Feria que señalan : por quanto tal feria en tal dia de tal mes , solamente se verifica en tal año.

El mes y dia se leen con expresion en las dos primeras Inscripciones , diciendo la Castellana , que fue el *postremero dia de Mayo* , y la Latina , *ultima die Maij* : sin que se pueda dudar , que el *postremero y ultimo* dia de Mayo fue el 31. no el 30. y sin que pueda decirse , que hay yerro : pues no se fiò la expresion à numeros , en que es facil errar , sino à dicciones , en que dificultosamente se yerra : y aqui consta hallarse el dia muy acordado , por corresponder el de un Epitaphio à otro : pues no solo los dos citados , sino los que antes no estaban conocidos , todos convienen en el dia 31. y ninguno señala el dia 30.

El mes , dia , y Feria del Epitaphio Hebreo , es el *Sivan* en su dia *veinte y dos* por la noche , *Feria sexta* ; que es lo mismo que decir , dia 31. de Mayo , Viernes , del año 1252. cuyo Cyclo Solar fue 1. Letra Dominical GF. y por tanto consta haver sido Viernes el 31. de Mayo. La reduccion de los meses y dias de los Hebreos à los nuestros es algo molesta , si se insiste en Tablas Astronomicas , por los muchos puntos que necesitan recapitularse : pues como los meses de los Judios se miden

por las Lunaciones; no tienen correspondencia fija con los nuestros. Pero sin recurrir à las citadas Tablas hay modo facil y claro de persuadir el intento: suponiendo como cosas ciertas las siguientes.

La 1. que el mes *Sivan* es tercero despues del *Nisan*. La 2. que *Nisan* es el de la Pascua de los Judios, en cuyo dia 14. por la tarde era el Phasé, y en el 15. la Pascua, dia 1. de los Azymos muy solemne, y celeberrimo, como consta en el Levitico 23. v. 6. y por tanto en el Kalendario perpetuo de los Judios hallaràs la Pascua en el dia quince de *Nisan*. Viendo pues en què dia celebraron su Pascua en el año de 1252. tenemos reducido, sin fatiga de cálculos, el dia quince de *Nisan* à dia fijo de un mes nuestro. Veté à las Tablas de Mariana en el Tratado *de die mortis Christi*, y hallaràs, que entonces celebraron los Judios su Pascua en el dia 26. de Marzo, Feria 3. y por tanto en el dia 25. por la tarde fue la immolacion del Cordero, contando Luna 14. de *Nisan*, y fue dia 15. en el 26. de Marzo. Prosigue hasta 30. y veràs que acabò aquel mes en 10. de Abril. Cuenta luego 29. dias del mes siguiente de los Judios, llamado *Ijar*; y acabaràs en 9. de Mayo (pues el mes *Ijar* consta de solos 29. dias.) Consecuentemente empezó el mes *Sivan* en 10. de Mayo (segun el movimiento medio de la Luna, à que miran los Judios, como los Arabes, por no ser desigual como el movimiento mas veloz y mas tardo de las conjunciones verdaderas Astronomicas.) Desde diez de

Mayo, en que fue el primer dia de Sivan, llegará al *veinte y dos* (expresado en el Epitaphio) y verás que fue el dia 31. de Mayo, Viernes, ò Feria sexta, como añade la citada Inscripcion. Y para prueba cierta de estos dias, usarás de las Tablas de los meses, donde con el dedo puedes ir señalando ocularmente cada dia, sin necessitar de pluma, ni de memoria para el cálculo: infiriendo de todo esto la harmonia de los Epitaphios: pues el dia ultimo de Mayo, expresado en los dos primeros, fue Viernes en aquel año, como prueba su letra Dominical F. y lo mismo expresa el Epitaphio Hebreo: salvandose tambien el dia 22. del mes Sivan.

Lo mismo se confirma por la Inscripcion Arabiga, que declara haver fallecido el Santo en las horas Vespertinas de la *Feria sexta*, dia *veinte* del mes *Rabie primero*: lo que puntualmente corresponde al dia 31. de Mayo, como se prueba por el primer dia de aquella Hegira 650. que empezó en el dia trece de Marzo, al anochecer, que es el principio de los dias civiles entre los Mahometanos, y consiguientemente el dia 1. del mes *Moharram* (que es el primero en el año Arabigo) concurrió con nuestro dia 14. de Marzo por todo el dia artificial: el 2. con el 15. y así hasta 30. (que son los de Moharram) concluyendo en 12. de Abril, en que al anochecer empezó el mes siguiente *Safar* (de 29. dias) y duró hasta *once* de Mayo, en que despues de puesto el Sol empezó el mes *Rabie primero*, cuyo primer dia concurrió con todo el dia 12.

de Mayo, y el dia *veinte* con el 31. de Mayo. En este fue el tránsito del Santo Rey, entrada ya la noche, como dice el Epitaphio Hebreo; lo que el Arabigo expresa con *horas vespertinas*, esto es de la parte ultima del dia, veinte del Rabie primero, que fue Viernes, ò *dia de la Junta*, como llaman los Arabes à la Fèria sexta de la Semana: y horas vespertinas del Viernes 20. del Rabie primero, solamente fueron al acabar nuestro dia 31. de Mayo: porque el termino del dia 30. no era fin, ò *vesper*, de la Luna 20. sino principio. Diciendo pues que fue en las ultimas horas del dia 20. del Rabie primero, excluyeron al dia 30. de Mayo, y dejaron contrahido el suceſſo al 31. quien solo fue Viernes, y à quien solamente convino el ser *postremero*, y *ultimo* dia de Mayo, como afirman las dos primeras Inſcripciones.

Viendo pues contèstes à las quatro, se convence el pensamiento que empezamos à proponer en el Tomo segundo, de que el Santo Rey se celebra fuera de su dia: porque no hay documento que pueda prevalecer contra los alegados, siendo todos los demás particulares, y estos públicos: cuyo esmero en haverse formado en quatro lenguas, prueba la diligencia que se puso en perpetuar el año y dia, para que la posteridad recibiese autorizado el Documento. Añadese el público testimonio de las Tablas de su hijo el Rey D. Alfonso, que empiezan su Reynado en el Sabado, dia *primero de Junio*: lo que supone



haver fallecido el Padre en la noche antecedente , y no en el dia 30. de Mayo: porque en tal caso quedaria el dia 31. sin pertenecer à ningun Reynado: lo que no es afsi en Reynos hereditarios , donde el fin del Padre es principio del hijo , como oportunamente vemos practicado en nuestro Soberano actualmente reynante , cuya Epoca empieza en el mismo dia , en que falleció Don Phelipe V. de feliz memoria , segun representa una Medalla de Plata batida para la Coronacion , donde por una parte se ve el busto del Rey , y el nombre FERDINANDO VI. REGE CATHOLICO ; y por la otra el Zodiaco con el Sol en *Cancer* presidiendo al globo de España , y al rededor la Epoca del dia *nueve de Julio* (comun à los dos Reynados) con las letras REM HISPANAM CAPESSENTE. IX. JUL. M.DCC.XLVI. segun actualmente tengo por delante en una de mis Medallas. Afsi D. Alfonso el Sabio contrajo su exaltacion al Sabado 1. de Junio , por quanto su Santo Padre falleció en la noche del dia precedente , Viernes 31. de Mayo , como confirman estos Epitaphios , contra los quales no debe prevalecer , ni aun puede admitir comparacion , ningun Escritor particular , que afirme lo contrario: pues aquellos monumentos , siendo quatro y contastes , no admiten sospecha de estar errados , ni tampoco podemos imaginar , que al poner los Epitaphios , ignorasse Sevilla el dia de un suceso tan sumamente memorable , tan reciente , tan estampado en la memoria y en el corazon de los Vassallos.



Por tanto parece sería mas acertado reducir la festividad del Santo al dia verdadero de su tránsito, pues está desocupado , y hemos visto practicar lo mismo en otras fiestas , por quanto la Iglesia procura en lo que mira al Culto , evitar (quanto es posible à la diligencia humana) que no se mezcle yerro : y nosotros , supuesta la verdad de las expressadas Inscripciones , erramos cada año en el Rezo del Santo, quando decimos , que en el dia treinta de Mayo pasó al Cielo. Vease el Tomo segundo , en cuya confirmacion ofrecemos al Público lo expuesto , con motivo de haverle reimpresso. Por lo mismo añadimos aqui las Tablas de los Cyclos con los Años de los Arabes , señalando en cada uno el mes , y dia , que no se propusieron en la primera edicion : y por no obligar à que tome la segunda el que tenga la primera , se estamparon aparte , de modo que puedan substituirse en lugar de las otras.



Por tanto parece ser un acertado reducir la  
 actividad del Santo al día Verdadero de su tránsito,  
 pues este día es el día Verdadero, y hemos visto practicar lo  
 mismo en otras fiestas, por quanto la Iglesia procura  
 en lo que mira al Culto, evitar (quanto es posible) y  
 la diligencia humana) que no se mezcle Yerro: y  
 notamos, supuestas la verdad de las expuestas in-  
 cripciones, citamos cada año en el Rexo del Santo,  
 quando decimos, que en el día treinta de Mayo  
 pasó al Cielo. Viste el Torio segundo, en cuya  
 consagracion ofrecimos al Público lo expuesto, con  
 motivo de haverle escríptos. Por lo mismo añadimos  
 aduirtas Tablas de los Cycles con los Años de los Ara-  
 bes, señalando en cada uno el mes, y día, que no se  
 propusieron en la primera edicion: y por no obligar  
 a que tome la segunda el que tenga la primera, se es-  
 tamparon aparte, de modo que puedan subsistir en  
 el lugar de las otras.



TABLAS  
DE LAS HEGIRAS.

O AÑOS DE LOS ARABES,  
CON EL MES, DIA, Y FERIA  
del principio de cada año.

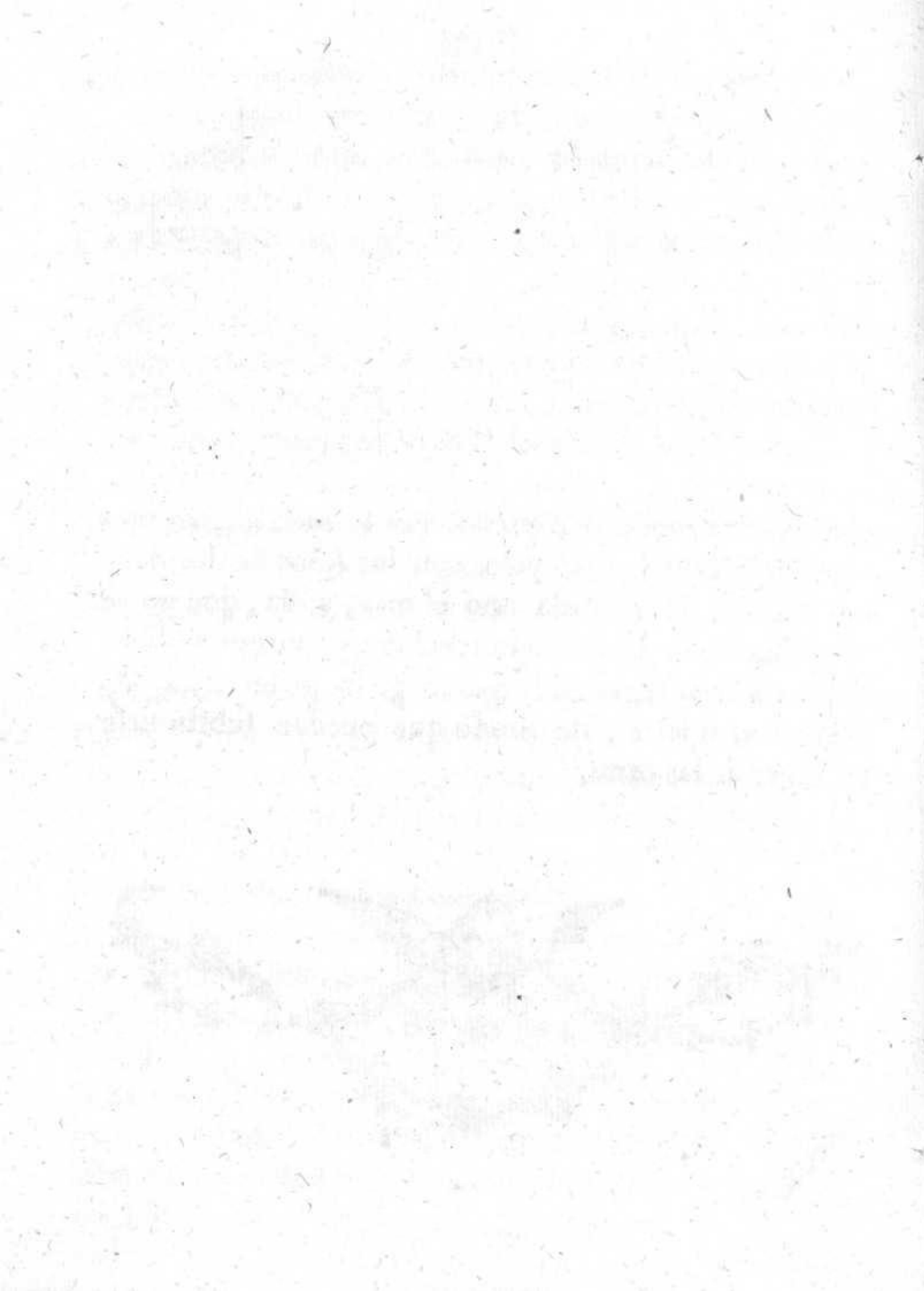
SEGUN LOS ESTABLECIMIENTOS

DE ULUG BEIG.

ANEXADA LA REDUCCION  
de los Años de Christo, Era Española,  
Cyclos del Auro Número, del Sol,  
de la letra Dominical, y de  
la Indiccion.

EN UNO DE LAS TABLAS

de las Tablas de las Hegiras, con el mes, dia, y feria del principio de cada año, segun los establecimientos de Ulug Beig. Anexada la reduccion de los años de Christo, Era Española, Cyclos del Auro Número, del Sol, de la letra Dominical, y de la Indiccion.





# TABLAS DE LAS HEGIRAS,

Ò AÑOS DE LOS ARABES,

CON EL MES, DIA, Y FERIA  
del principio de cada una,

SEGUN LOS ESTABLECIMIENTOS

## DE ULUG BEIG.

AÑADIDA LA REDUCCION  
à los Años de Christo, Era Española,  
Cyclos del Aureo Numero, del Sol,  
de la letra Dominical, y de  
la Indiccion.

EN LUGAR DE LAS TABLAS  
estampadas en el Tomo segundo de la  
España Sagrada de la primera  
Edicion.



TABLAS  
DE LAS HEGIRAS.

O AÑOS DE LOS ARABES,  
CON EL MES, DIA, Y HORA  
del principio de cada uno,

SEGUN LOS ESTABLECIMIENTOS

DE ULUG BEIG.

ANADIDA LA REDUCCION  
á los Años de Christo, En Española,  
Cyclos del Auro Número, del Sol,  
de la letra Dominical, y de  
la Indición.

EN LUGAR DE LAS TABLAS  
estampadas en el Tomo segundo de la  
España sagrada de la primera  
Edición.



Era	Aur. Nu- mer.	Cycl.Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti	He- gy- ra.	Hegyrae initium.		
						Menfis.	Dies.	Feria.
660	15	15 C	10	622	1	Jul.	15.	5
661	16	16 B	11	623	2	Jul.	4.	2
662	17	17 AG	12	624	3	Jun.	23.	7
663	18	18 F	13	625	4	Jun.	12.	4
664	19	19 E	14	626	5	Jun.	1.	1
665	1	20 D	15	627	6	Mai.	22.	6
666	2	21 CB	1	628	7	Mai.	10.	3
667	3	22 A	2	629	8	Apr.	30.	1
668	4	23 G	3	630	9	Apr.	19.	5
669	5	24 F	4	631	10	Apr.	8.	2
670	6	25 ED	5	632	11	Mar.	28.	7
671	7	26 C	6	633	12	Mar.	17.	4
672	8	27 B	7	634	13	Mar.	6.	1
673	9	28 A	8	635	14	Feb.	24.	6
674	10	1 GF	9	636	15	Feb.	13.	3
675	11	2 E	10	637	16	Feb.	2.	1
676	12	3 D	11	638	17	Jan.	22.	5
677	13	4 C	12	639	18	Jan.	11.	2
678	14	5 BA	13	640	19	Jan.	1.	7
679	15	6 G	14	641	20	Dec. præc.	20.	4
680	16	7 F	15	642	21	Dec. præc.	9.	1
681	17	8 E	1	643	22	Nov. præc.	29.	6
682	18	9 DC	2	644	23	Nov. præc.	18.	3
683	19	10 B	3	645	24	Nov. præc.	6.	7
684	1	11 A	4	646	25	Oct. præc.	27.	5
685	2	12 G	5	647	26	Oct. præc.	16.	2
686	3	13 FE	6	648	27	Oct. præc.	6.	7
687	4	14 D	7	649	28	Sept. præc.	24.	4
688	5	15 C	8	650	29	Sept. præc.	13.	1
689	6	16 B	9	651	30	Sept. præc.	3.	6

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic-tio.	An-ni Xpti.	Hegy-ra.	Hegyra initium.		
							Mensis.	Dies.Feria.	
690	7	17	AG	10	652	31	Aug.præc.	23. 3	
	1	8	18	F	11	653	32	Aug.præc.	11. 7
	2	9	19	E	12	654	33	Aug.præc.	1. 5
	3	10	20	D	13	655	34	Jul. præc.	21. 2
							35	Jul.	10. 6
4	11	21	CB	14	656	36	Jun.	29. 4	
5	12	22	A	15	657	37	Jun.	18. 1	
6	13	23	G	1	658	38	Jun.	8. 6	
7	14	24	F	2	659	39	Mai.	28. 3	
8	15	25	ED	3	660	40	Mai.	16. 7	
700	9	16	26	C	4	661	41	Mai.	6. 5
	1	17	27	B	5	662	42	Apr.	25. 2
	2	18	28	A	6	663	43	Apr.	14. 6
	3	19	1	GF	7	664	44	Apr.	3. 4
							45	Mar.	23. 1
4	2	3	D	9	666	46	Mar.	13. 6	
5	3	4	C	10	667	47	Mar.	2. 3	
6	4	5	BA	11	668	48	Febr.	19. 7	
7	5	6	G	12	669	49	Febr.	8. 5	
8	6	7	F	13	670	50	Jan.	28. 2	
710	9	7	8	E	14	671	51	Jan.	17. 6
	1	8	9	DC	15	672	52	Jan.	7. 4
	11	9	10	B	1	673	53	Dec.præc.	26. 8
12	10	11	A	2	674	54	Dec.præc.	15. 5	
13	11	12	G	3	975	55	Dec.præc.	15. 3	
14	12	13	FE	4	676	56	Nov.præc.	24. 7	
15	13	14	D	5	677	57	Nov.præc.	13. 5	
16	14	15	C	6	678	58	Nov.præc.	12. 2	
17	15	16	B	7	679	59	Oct.præc.	22. 6	
718	16	17	AG	8	680	60	Oct.præc.	12. 4	

<i>Era</i>	<i>Aur. Nu-mer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyra initium. Mensis. Diēs. Feria.</i>		
719	17	18 F	9	681	61	Sept. præc. 30.	8 <sup>1</sup>	847
720	18	19 E	10	682	62	Sept. præc. 19.	9 <sup>5</sup>	848
1	19	20 D	11	683	63	Sept. præc. 9.	10 <sup>3</sup>	849
2	1	21 CB	12	684	64	Aug. præc. 29.	17	850
3	2	22 A	13	685	65	Aug. præc. 17.	18 <sup>4</sup>	851
4	3	23 G	14	686	66	Aug. præc. 7.	19 <sup>2</sup>	852
5	4	24 F	15	687	67	Jul. præc. 27.	20 <sup>6</sup>	853
				688	68	Jul. præc. 17.	21 <sup>4</sup>	854
6	5	25 ED	1	688	69	Jul. præc. 5.	22 <sup>1</sup>	855
7	6	26 C	2	689	70	Jun. præc. 24.	23 <sup>5</sup>	856
8	7	27 B	3	690	71	Jun. præc. 14.	24 <sup>3</sup>	857
9	8	28 A	4	691	72	Jun. præc. 3.	25 <sup>7</sup>	858
730	9	1 GF	5	692	73	Mai. præc. 22.	26 <sup>4</sup>	859
1	10	2 E	6	693	74	Mai. præc. 12.	27 <sup>2</sup>	860
2	11	3 D	7	694	75	Mai. præc. 1.	28 <sup>6</sup>	861
3	12	4 C	8	695	76	Apr. præc. 21.	29 <sup>4</sup>	862
4	13	5 BA	9	696	77	Apr. præc. 9.	30 <sup>1</sup>	863
5	14	6 G	10	697	78	Mar. præc. 29.	31 <sup>5</sup>	864
6	15	7 F	11	698	79	Mar. præc. 19.	32 <sup>3</sup>	865
7	16	8 E	12	699	80	Mar. præc. 8.	33 <sup>7</sup>	866
8	17	9 DC	13	700	81	Feb. præc. 25.	34 <sup>4</sup>	867
9	18	10 B	14	701	82	Feb. præc. 14.	35 <sup>2</sup>	868
740	19	11 A	15	702	83	Feb. præc. 3.	36 <sup>6</sup>	869
1	1	12 G	1	703	84	Jan. præc. 23.	37 <sup>3</sup>	870
2	2	13 FE	2	704	85	Jan. præc. 13.	38 <sup>1</sup>	871
3	3	14 D	3	705	86	Jan. præc. 1.	39 <sup>6</sup>	872
4	4	15 C	4	706	87	Dec. præc. 22.	40 <sup>3</sup>	873
5	5	16 B	5	707	88	Dec. præc. 11.	41 <sup>7</sup>	874
6	6	17 AG	6	708	89	Nov. præc. 30.	42 <sup>4</sup>	875
7	7	18 F	7	709	90	Nov. præc. 19.	43 <sup>2</sup>	876

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Sol.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegira &amp; initium. Mensis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>		
748	8	19	E	8	710	91	Nov. præc. 8.	6		
9	9	20	D	9	711	92	Oct. præc. 28.	3		
750	10	21	C B	10	712	93	Oct. præc. 18.	1		
1	11	22	A	11	713	94	Oct. præc. 6.	5		
2	12	23	G	12	714	95	Sept. præc. 25.	2		
3	13	24	F	13	715	96	Sept. præc. 15.	7		
4	14	25	ED	14	716	97	Sept. præc. 4.	4		
5	15	26	C	15	717	98	Aug. præc. 24.	2		
6	16	27	B	1	718	99	Aug. præc. 13.	6		
7	17	28	A	2	719	100	Aug. præc. 2.	3		
8	18	29	GF	3	720	101	Jul. præc. 23.	1		
9	19	30	E	4	721	102	Jul. præc. 11.	5		
760	1	1	D	5	722	103	Jun. 30.	2		
1	2	2	C	6	723	104	Jun. 20.	7		
2	3	3	BA	7	724	105	Jun. 9.	4		
3	4	4	G	8	725	106	Mai. 29.	2		
4	5	5	F	9	726	107	Mai. 18.	6		
5	6	6	E	10	727	108	Mai. 7.	3		
6	7	7	DC	11	728	109	Apr. 27.	1		
7	8	8	B	12	729	110	Apr. 15.	5		
8	9	9	A	13	730	111	Apr. 4.	2		
9	10	10	G	14	731	112	Mar. 25.	7		
770	11	11	FE	15	732	113	Mar. 14.	4		
1	12	12	D	16	733	114	Mar. 2.	1		
2	13	13	C	17	734	115	Feb. 20.	6		
3	14	14	B	18	735	116	Feb. 9.	3		
4	15	15	AG	19	736	117	Jan. 30.	1		
5	16	16	F	20	737	118	Jan. 19.	5		
6	17	17	E	21	738	119	Jan. 7.	2		
						120	Dec. præc. 28.	7		

Era	Aur. Nu- mer.	Cycl. Sol. & liter.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Heriva initium.			
		Domin.					Mensis.	Dies.	Feria.	
777	18	20	D	7	739	121	Dec. præc.	17.	4	808
8	19	21	CB	8	740	122	Dec. præc.	6.	5	78
9	1	22	A	9	741	123	Nov. præc.	25.	6	78
780	2	23	G	10	742	124	Nov. præc.	14.	3	9
1	3	24	F	11	743	125	Nov. præc.	3.	7	018
2	4	25	ED	12	744	126	Oct. præc.	24.	5	1
3	5	26	C	13	745	127	Oct. præc.	12.	2	2
4	6	27	B	14	746	128	Oct. præc.	2.	7	2
5	7	28	A	15	747	129	Sept. præc.	21.	4	2
6	8	1	GF	1	748	130	Sept. præc.	10.	1	2
7	9	2	E	2	749	131	Aug. præc.	30.	6	2
8	10	3	D	3	750	132	Aug. præc.	19.	3	2
9	11	4	C	4	751	133	Aug. præc.	8.	7	2
790	12	5	BA	5	752	134	Jul. præc.	29.	5	2
1	13	6	G	6	753	135	Jul. præc.	17.	2	2
					754	136	Jul. præc.	7.	7	2
2	14	7	F	7	754	137	Jun. præc.	26.	4	2
3	15	8	E	8	755	138	Jun. præc.	15.	1	2
4	16	9	DC	9	756	139	Jun. præc.	4.	6	2
5	17	10	B	10	757	140	Mai. præc.	24.	3	2
6	18	11	A	11	758	141	Mai. præc.	13.	7	2
7	19	12	G	12	759	142	Mai. præc.	3.	5	2
8	1	13	FE	13	760	143	Apr. præc.	21.	2	2
9	2	14	D	14	761	144	Apr. præc.	10.	6	2
800	3	15	C	15	762	145	Mar. præc.	31.	4	2
1	4	16	B	1	763	146	Mar. præc.	20.	1	2
2	5	17	AG	2	764	147	Mar. præc.	9.	6	2
3	6	18	F	3	765	148	Feb. præc.	26.	3	2
4	7	19	E	4	766	149	Feb. præc.	15.	7	2
5	8	20	D	5	767	150	Feb. præc.	5.	5	2

<i>Era</i>	<i>Aur. Nu- mer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>In- dic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyrae initium.</i>			<i>Era</i>
						<i>Men- sis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>	
806	9	21 CB	6	768	151	Jan.	25.	2	177
7	10	22 A	7	769	152	Jan.	13.	6	178
8	11	23 G	8	770	153	Jan.	3.	4	179
9	12	24 F	9	771	154	Dec. præc.	23.	1	180
810	13	25 ED	10	772	155	Dec. præc.	12.	5	181
1	14	26 C	11	773	156	Dec. præc.	1.	3	182
2	15	27 B	12	774	157	Nov. præc.	20.	7	183
3	16	28 A	13	775	158	Nov. præc.	10.	5	184
4	17	1 GF	14	776	159	Oct. præc.	30.	2	185
5	18	2 E	15	777	160	Oct. præc.	18	6	186
6	19	3 D	1	778	161	Oct. præc.	8.	4	187
7	1	4 C	2	779	162	Sept. præc.	27.	1	188
8	2	5 BA	3	780	163	Sept. præc.	16.	5	189
9	3	6 G	4	781	164	Sept. præc.	5.	3	190
820	4	7 F	5	782	165	Aug. præc.	25.	7	191
1	5	8 E	6	783	166	Aug. præc.	15.	5	192
2	6	9 DC	7	784	167	Aug. præc.	4.	2	193
3	7	10 B	8	785	168	Jul. præc.	23.	6	194
4	8	11 A	9	786	169	Jul. præc.	13.	4	195
				787	170	Jul. præc.	2.	1	196
5	9	12 G	10	787	171	Jun.	21.	5	197
6	10	13 FE	11	788	172	Jun.	10.	3	198
7	11	14 D	12	789	173	Mai.	30.	7	199
8	12	15 C	13	790	174	Mai.	19.	4	200
9	13	16 B	14	791	175	Mai.	9.	2	201
830	14	17 AG	15	792	176	Apr.	27.	6	202
1	15	18 F	1	793	177	Apr.	17.	4	203
2	16	19 E	2	794	178	Apr.	6.	3	204
3	17	20 D	3	795	179	Mar.	26.	5	205
4	18	21 CB	4	796	180	Mar.	15.	5	206



Era	An- Nu- mer.	Cycl. Sol.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyrae initium.			
		Q. liter.	Domin.				Menfis.	Dies.	Feria.	
835	19	22	A	5	797	181	Mar.	4.	7	108
	6	1	23	G	6	798	182	Feb.	21.	4
	7	2	24	F	7	799	183	Feb.	11.	2
	8	3	25	ED	8	800	184	Jan.	31.	6
	9	4	26	C	9	801	185	Jan.	19.	3
840	5	27	B	10	802	186	Jan.	9.	1	9
	1	6	28	A	11	803	187	Dec. præc.	29.	5
	2	7	1	GF	12	804	188	Dec. præc.	19.	3
	3	8	2	E	13	805	189	Dec. præc.	7.	7
	4	9	3	D	14	806	190	Nov. præc.	26.	4
	5	10	4	C	15	807	191	Nov. præc.	16.	12
	6	11	5	BA	1	808	192	Nov. præc.	5.	6
	7	12	6	G	2	809	193	Oct. præc.	24.	3
	8	13	7	F	3	810	194	Oct. præc.	14.	2
	9	14	8	E	4	811	195	Oct. præc.	3.	5
850	15	9	DC	5	812	196	Sept. præc.	23.	3	9
	1	16	10	B	6	813	197	Sept. præc.	11.	7
	2	17	11	A	7	814	198	Aug. præc.	31.	4
	3	18	12	G	8	815	199	Aug. præc.	21.	2
	4	19	13	FE	9	816	200	Aug. præc.	10.	6
	5	1	14	D	10	817	201	Jul. præc.	29.	3
	6	2	15	C	11	818	202	Jul. præc.	19.	11
						818	203	Jul.	8.	51
	7	3	16	B	12	819	204	Jun.	27.	21
	8	4	17	AG	13	820	205	Jun.	16.	71
860	5	18	F	14	821	206	Jun.	5.	4	
	6	19	E	15	822	207	Mai.	26.	21	
	1	7	20	D	1	823	208	Mai.	15.	6
	2	8	21	CB	2	824	209	Mai.	3.	3
	3	9	22	A	3	825	210	Apr.	23.	1

Era	Aur. Nu. mer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		In-dic-tio.	An-ni Xpti.	He-gy-ra.	Hegyra initium.				
							Mensis.	Dies. Feria.			
864	10	23	G	4	826	211	Apr.	12.	5		
	5	11	24	F	5	827	212	Apr.	1.	2	
	6	12	25	ED	6	828	213	Mar.	21.	7	
	7	13	26	C	7	829	214	Mar.	10.	4	
	8	14	27	B	8	830	215	Feb.	27.	1	
870	9	15	28	A	9	831	216	Feb.	17.	6	
	1	16	1	GF	10	832	217	Feb.	6.	3	
	2	17	2	E	11	833	218	Jan.	26.	1	
	3	18	3	D	12	834	219	Jan.	15.	5	
	4	19	4	C	13	835	220	Jan.	4.	2	
	4	1	5	BA	14	836	221	Dec. præc.	25.	7	
	5	2	6	G	15	837	222	Dec. præc.	13.	4	
	6	3	7	F	1	838	223	Dec. præc.	2.	1	
	7	4	8	E	2	839	224	Nov. præc.	22.	6	
	8	5	9	DC	3	840	225	Nov. præc.	11.	3	
880	9	6	10	B	4	841	226	Oct. præc.	31.	1	
	1	7	11	A	5	842	227	Oct. præc.	20.	5	
	2	8	12	G	6	843	228	Oct. præc.	19.	2	
	3	9	13	FE	7	844	229	Sept. præc.	29.	7	
	4	10	14	D	8	845	230	Sept. præc.	17.	4	
	4	11	15	C	9	846	231	Sept. præc.	6.	1	
	5	12	16	B	10	847	232	Aug. præc.	27.	6	
	6	13	17	AG	11	848	233	Aug. præc.	16.	3	
	7	14	18	F	12	849	234	Aug. præc.	24.	7	
	8	15	19	E	13	850	235	Jul. præc.	25.	5	
890	9	16	20	D	14	851	236	Jul. præc.	14.	2	
	1	17	21	CB	15	851	237	Jul.	24.	7	
	2	18	22	A	11	852	238	Jun.	22.	4	
	3	19	23	G	11	853	239	Jun.	11.	1	
	4	20	24		12	854	240	Jun.	11.	6	

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies. FERIA.</i>
893	1	24 F	3	855	241	Mai.	21. 3
	4	25 ED	4	856	242	Mai.	9. 7
	5	26 C	5	857	243	Apr.	29. 5
	6	27 B	6	858	244	Apr.	18. 2
	7	28 A	7	859	245	Apr.	7. 6
	8	1 GF	8	860	246	Mar.	27. 4
	9	2 E	9	861	247	Mar.	16. 5
900	8	3 D	10	862	248	Mar.	6. 6
	1	4 C	11	863	249	Feb.	23. 3
	2	5 BA	12	864	250	Feb.	12. 7
	3	6 G	13	865	251	Feb.	1. 5
	4	7 F	14	866	252	Jan.	21. 2
	5	8 E	15	867	253	Jan.	10. 6
	6	9 DC	1	868	254	Dec. præc.	31. 4
	7	10 B	2	869	255	Dec. præc.	19. 3
	8	11 A	3	870	256	Dec. præc.	9. 6
	9	12 G	4	871	257	Nov. præc.	28. 3
910	18	13 FE	5	872	258	Nov. præc.	17. 7
	1	14 D	6	873	259	Nov. præc.	6. 5
	2	15 C	7	874	260	Oct. præc.	26. 2
	3	16 B	8	875	261	Oct. præc.	15. 6
	4	17 AG	9	876	262	Oct. præc.	5. 4
	5	18 F	10	877	263	Sept. præc.	23. 1
	6	19 E	11	878	264	Sept. præc.	12. 5
	7	20 D	12	879	265	Sept. præc.	2. 3
	8	21 CB	13	880	266	Aug. præc.	22. 7
	9	22 A	14	881	267	Aug. præc.	11. 5
920	9	23 G	15	882	268	Jul. præc.	31. 2
	1	24 F	1	883	269	Jul. præc.	20. 6
				884	270	Jul. præc.	10. 4

Era	An- Nu- mer.	Cycl. & liter. Domi- nia.	Sol. Die.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
							Mens.	Dies.	Feria.
922	11	25	ED	2	884	271	Jun.	28.	1
3	12	26	C	3	885	272	Jun.	17.	5
4	13	27	B	4	886	273	Jun.	7.	3
5	14	28	A	5	887	274	Mai.	27.	7
6	15	1	GF	6	888	275	Mai.	15.	4
7	16	2	E	7	889	276	Mai.	15.	2
8	17	3	D	8	890	277	Apr.	24.	6
9	18	4	C	9	891	278	Apr.	14.	4
930	19	5	BA	10	892	279	Apr.	2.	1
1	1	6	G	11	893	280	Mar.	22.	5
2	2	7	F	12	894	281	Mar.	12.	3
3	3	8	E	13	895	282	Mar.	1.	7
4	4	9	DC	14	896	283	Feb.	18.	4
5	5	10	B	15	897	284	Feb.	7.	2
6	6	11	A	1	898	285	Jan.	27.	6
7	7	12	G	2	899	286	Jan.	17.	4
8	8	13	FE	3	900	287	Jan.	6.	1
9	9	14	D	4	901	288	Dec. præc.	25.	5
940	10	15	C	5	902	289	Dec. præc.	15.	3
1	11	16	B	6	903	290	Dec. præc.	4.	7
2	12	17	AG	7	904	291	Nov. præc.	23.	4
3	13	18	E	8	905	292	Nov. præc.	12.	2
4	14	19	F	9	906	293	Nov. præc.	1.	6
5	15	20	D	10	907	294	Oct. præc.	21.	3
6	16	21	CB	11	908	295	Oct. præc.	11.	2
7	17	22	A	12	909	296	Sept. præc.	29.	5
8	18	23	G	13	910	297	Sept. præc.	19.	3
9	19	24	F	14	911	298	Sept. præc.	8.	7
950	1	25	ED	15	912	299	Aug. præc.	28.	1
1	2	26	C	1	913	300	Aug. præc.	17.	2

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.	Indictio.	Anni Xpti.	Hegyra.	Hegyra initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
952	3	27 B	2	914	301	Aug. præc.	6.	6 I
3	4	28 A	3	915	302	Jul. præc.	26.	3 I
				916	303	Jul. præc.	16.	1 I
4	5	11 GF	4	916	304	Jul.	4.	5 I
5	6	2 E	5	917	305	Jun.	23.	2 I
6	7	3 D	6	918	306	Jun.	13.	7 I
7	8	4 C	7	919	307	Jun.	2.	4 I
8	9	5 BA	8	920	308	Mai.	22.	2 I
9	10	6 G	9	921	309	Mai.	11.	6 I
960	11	7 F	10	922	310	Apr.	30.	3 I
1	12	8 E	11	923	311	Apr.	20.	8 I
2	13	9 DC	12	924	312	Apr.	8.	5 I
3	14	10 B	13	925	313	Mar.	28.	2 I
4	15	11 A	14	926	314	Mar.	18.	7 I
5	16	12 G	15	927	315	Mar.	7.	4 I
6	17	13 FE	1	928	316	Feb.	25.	8 I
7	18	14 D	2	929	317	Feb.	13.	6 I
8	19	15 C	3	930	318	Feb.	2.	3 I
9	1	16 B	4	931	319	Jan.	23.	3 I
970	2	17 AG	5	932	320	Jan.	12.	5 I
1	3	18 F	6	933	321	Dec. præc.	31.	2 I
2	4	19 E	7	934	322	Dec. præc.	21.	7 I
3	5	20 D	8	935	323	Dec. præc.	10.	4 I
4	6	21 CB	9	936	324	Nov. præc.	29.	1 I
5	7	22 A	10	937	325	Nov. præc.	18.	6 I
6	8	23 G	11	938	326	Nov. præc.	7.	3 I
7	9	24 F	12	939	327	Oct. præc.	28.	1 I
8	10	25 ED	13	940	328	Oct. præc.	17.	5 I
9	11	26 C	14	941	329	Oct. præc.	5.	25 I
980	12	27 B	15	942	330	Sept. præc.	25.	7 I

Era	Aur.	Cycl.Sol.	In-	An-	He-	Hegyra initium.		
	Nu- mer.	& liter. Domin.	dic- tio.	ni Xpti.	gy- na.	Mensis.	Dies.Feria.	
981	13	28	A	1	943	331	Sept.præc. 14. 4	
	2	14	G F	2	944	332	Sept.præc. 3. 5	
	3	15	E	3	945	333	Aug.præc. 23. 6	
	4	16	D	4	946	334	Aug.præc. 12. 1	
	5	17	C	5	947	335	Aug.præc. 1. 7	
6	18	5	BA	6	948	336	Jul. præc. 22. 5	
					949	337	Jul. præc. 10. 8	
	7	19	6	G	7	949	338	Jun. præc. 30. 7
	8	1	7	F	8	950	339	Jun. præc. 19. 4
	9	2	8	E	9	951	340	Jun. præc. 8. 1
990	3	9	D C	10	952	341	Mai. præc. 28. 6	
	1	4	B	11	953	342	Mai. præc. 17. 3	
	2	5	A	12	954	343	Mai. præc. 6. 7	
	3	6	12	G	13	955	344	Apr. præc. 26. 5
	4	7	13	F E	14	956	345	Apr. præc. 14. 2
5	8	14	D	15	957	346	Apr. præc. 4. 7	
	6	9	15	C	1	958	347	Mar. præc. 24. 4
	7	10	16	B	2	959	348	Mar. præc. 13. 5
	8	11	17	A G	3	960	349	Mar. præc. 2. 6
	9	12	18	F	4	961	350	Febr. præc. 19. 3
1000	13	19	E	5	962	351	Febr. præc. 8. 7	
	1	14	20	D	6	963	352	Jan. præc. 29. 5
	2	15	21	C B	7	964	353	Jan. præc. 18. 2
	3	16	22	A	8	965	354	Jan. præc. 6. 6
	4	17	23	G	9	966	355	Dec.præc. 27. 4
5	18	24	F	10	967	356	Dec.præc. 16. 1	
	6	19	25	E D	11	968	357	Dec.præc. 6. 6
	7	1	26	C	12	969	358	Nov.præc. 24. 3
	8	2	27	B	13	970	359	Nov.præc. 13. 7
	9	3	28	A	14	971	360	Nov.præc. 3. 5



<i>Era</i>	<i>Aur. Nu-mer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i> <i>Menfis.</i>	<i>Dies. Feri.</i>
1010	4	01 GF	15	1972	361	Oct. prac.	23. 12
1	5	02 E	16	1973	362	Oct. prac.	11. 16
2	6	03 D	17	1974	363	Oct. prac.	1. 14
3	7	04 C	18	1975	364	Sept. prac.	20. 11
4	8	05 BA	19	1976	365	Sept. prac.	9. 15
5	9	06 G	20	1977	366	Aug. prac.	29. 13
6	10	07 F	21	1978	367	Aug. prac.	18. 7
7	11	08 E	22	1979	368	Aug. prac.	8. 5
8	12	09 DC	23	1980	369	Jul. prac.	28. 2
				1981	370	Jul. prac.	16. 6
1020	9	10 B	24	1981	371	Jul.	16. 4
1	14	11 A	25	1982	372	Jun.	25. 1
2	15	12 G	26	1983	373	Jun.	14. 5
3	16	13 FE	27	1984	374	Jun.	13. 3
4	17	14 D	28	1985	375	Mai.	23. 7
5	18	15 C	29	1986	376	Mai.	13. 5
6	19	16 B	30	1987	377	Mai.	12. 10
7	20	17 AG	31	1988	378	Apr.	20. 16
8	21	18 F	1	1989	379	Apr.	10. 14
	22	19 E	2	1990	380	Mar.	30. 7
1030	9	20 D	3	1991	381	Mar.	19. 15
1	5	21 CB	4	1992	382	Mar.	8. 8
2	6	22 A	5	1993	383	Feb.	25. 27
3	7	23 G	6	1994	384	Feb.	14. 7
4	8	24 F	7	1995	385	Feb.	4. 2
5	9	25 ED	8	1996	386	Jan.	24. 16
6	10	26 C	9	1997	387	Jan.	13. 14
7	11	27 B	10	1998	388	Jan.	2. 2
8	12	28 A	11	1999	389	Dec. prac.	22. 5
	13	29 GF	12	1000	390	Dec. prac.	12. 3

<i>Era</i>	<i>Aur. Nu. mer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Indic. tio.</i>	<i>An. ni Xpti.</i>	<i>He. gy. ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>		
						<i>Menfis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
1040	9	14	2 E	114	1001	391	Nov. præc. 30.	7
		15	3 D	115	1002	392	Nov. præc. 19.	4
	1	16	4 C	116	1003	393	Nov. præc. 9.	1
	2	17	5 BA	117	1004	394	Oct. præc. 29.	6
	3	18	6 G	118	1005	395	Oct. præc. 17.	3
	4	19	7 F	119	1006	396	Oct. præc. 7.	5
	5	1	8 E	120	1007	397	Sept. præc. 26.	11
	6	2	9 DC	121	1008	398	Sept. præc. 16.	11
	7	3	10 B	122	1009	399	Sept. præc. 4.	11
	8	4	11 A	123	1010	400	Aug. præc. 24.	4
1050	9	5	12 G	124	1011	401	Aug. præc. 14.	11
		6	13 FE	125	1012	402	Aug. præc. 13.	11
					1013	403	Jul. præc. 22.	11
	1	7	14 D	126	1013	404	Jul. præc. 12.	11
	2	8	15 C	127	1014	405	Jul. præc. 1.	11
	3	9	16 B	128	1015	406	Jun. præc. 21.	11
	4	10	17 AG	129	1016	407	Jun. præc. 9.	11
	5	11	18 F	130	1017	408	Mai. præc. 29.	11
	6	12	19 E	131	1018	409	Mai. præc. 19.	11
	7	13	20 D	132	1019	410	Mai. præc. 8.	11
1060	8	14	21 CB	133	1020	411	Apr. præc. 26.	11
	9	15	22 A	134	1021	412	Apr. præc. 16.	11
		16	23 G	135	1022	413	Apr. præc. 5.	11
	1	17	24 F	136	1023	414	Mar. præc. 25.	11
	2	18	25 ED	137	1024	415	Mar. præc. 14.	11
	3	19	26 C	138	1025	416	Mar. præc. 3.	11
	4	1	27 B	139	1026	417	Feb. præc. 21.	11
	5	2	28 A	140	1027	418	Feb. præc. 10.	11
	6	3	1 GF	141	1028	419	Jan. præc. 30.	11
	7	4	2 E	142	1029	420	Jan. præc. 19.	11

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic. tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initum.		
							Mensis.	Dies.	Feria.
1070	8	5	3 D	13	1030	421	Jan.	8.	5
	9	6	4 C	14	1031	422	Dec. præc.	28.	2
	1	7	5 BA	15	1032	423	Dec. præc.	18.	7
	2	8	6 G	1	1033	424	Dec. præc.	6.	4
	3	9	7 F	2	1034	425	Nov. præc.	25.	1
	3	10	8 E	3	1035	426	Nov. præc.	15.	6
	4	11	9 DC	4	1036	427	Nov. præc.	4.	3
	5	12	10 B	5	1037	428	Oct. præc.	24.	1
	6	13	11 A	6	1038	429	Oct. præc.	13.	5
	7	14	12 G	7	1039	430	Oct. præc.	2.	2
1080	8	15	13 FE	8	1040	431	Sept. præc.	22.	7
	9	16	14 D	9	1041	432	Sept. præc.	10.	4
	1	17	15 C	10	1042	433	Aug. præc.	30.	1
	2	18	16 B	11	1043	434	Aug. præc.	20.	6
	3	19	17 AG	12	1044	435	Aug. præc.	9.	3
	3	1	18 F	13	1045	436	Jul. præc.	29.	1
					1046	437	Jul. præc.	18.	5
	4	2	19 E	14	1046	438	Jul.	7.	2
	5	3	20 D	15	1047	439	Jun.	27.	7
	6	4	21 CB	1	1048	440	Jun.	15.	4
1090	7	5	22 A	2	1049	441	Jun.	4.	1
	8	6	23 G	3	1050	442	Mai.	25.	6
	9	7	24 F	4	1051	443	Mai.	14.	1
	1	8	25 ED	5	1052	444	Mai.	2.	7
	2	9	26 C	6	1053	445	Apr.	22.	1
	2	10	27 B	7	1054	446	Apr.	11.	2
	3	11	28 A	8	1055	447	Apr.	1.	7
	4	12	1 GF	9	1056	448	Mar.	20.	4
	5	13	2 E	10	1057	449	Mar.	9.	1
	6	14	3 D	11	1058	450	Feb.	27.	6

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Indic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>
	7	15	4 C	12	1059	451	Feb. 16. 3
	8	16	5 B A	13	1060	452	Feb. 5. 7
	9	17	6 G	14	1061	453	Jan. 25. 5
II00	18	7	F	15	1062	454	Jan. 14. 2
	1	19	8 E	1	1063	455	Jan. 3. 6
	2	1	9 D C	2	1064	456	Dec. præc. 24. 4
	3	2	10 B	3	1065	457	Dec. præc. 12. 1
	4	3	11 A	4	1066	458	Dec. præc. 2. 6
	5	4	12 G	5	1067	459	Nov. præc. 21. 3
	6	5	13 F E	6	1068	460	Nov. præc. 10. 7
	7	6	14 D	7	1069	461	Oct. præc. 30. 5
	8	7	15 C	8	1070	462	Oct. præc. 19. 2
	9	8	16 B	9	1071	463	Oct. præc. 8. 6
II10	9	17	A G	10	1072	464	Sept. præc. 28. 4
	1	10	18 F	11	1073	465	Sept. præc. 16. 1
	2	11	19 E	12	1074	466	Sept. præc. 6. 6
	3	12	20 D	13	1075	467	Aug. præc. 26. 3
	4	13	21 C B	14	1076	468	Aug. præc. 15. 7
	5	14	22 A	15	1077	469	Aug. præc. 4. 5
	6	15	23 G	1	1078	470	Jul. præc. 24. 2
					1079	471	Jul. præc. 13. 6
	7	16	24 F	2	1079	472	Jul. 3. 4
	8	17	25 E D	3	1080	473	Jun. 21. 1
	9	18	26 C	4	1081	474	Jun. 10. 5
II20	19	27	B	5	1082	475	Mai. 31. 3
	1	1	28 A	6	1083	476	Mai. 20. 7
	2	2	1 G F	7	1084	477	Mai. 9. 5
	3	3	2 E	8	1085	478	Apr. 28. 2
	4	4	3 D	9	1086	479	Apr. 17. 6
	5	5	4 C	10	1087	480	Apr. 7. 4

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Indicatio.</i>	<i>Anni Xpti.</i>	<i>Hegyra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
						<i>Menfis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>
	6	5 B A	11	1088	481	Mar.	26. 1
	7	6 G	12	1089	482	Mar.	15. 5
	8	7 F	13	1090	483	Mar.	5. 3
	9	8 E	14	1091	484	Feb.	22. 7
II 30	10	9 D C	15	1092	485	Feb.	11. 4
	1	10 B	1	1093	486	Jan.	31. 2
	2	11 A	2	1094	487	Jan.	20. 6
	3	12 G	3	1095	488	Jan.	10. 4
	4	13 F E	4	1096	489	Dec. præc.	30. 5
	5	14 D	5	1097	490	Dec. præc.	18. 5
	6	15 C	6	1098	491	Dec. præc.	8. 3
	7	16 B	7	1099	492	Nov. præc.	27. 7
	8	17 A G	8	1100	493	Nov. præc.	16. 4
	9	18 F	9	1101	494	Nov. præc.	5. 2
II 40	1	19 E	10	1102	495	Oct. præc.	25. 6
	1	20 D	11	1103	496	Oct. præc.	15. 4
	2	21 C B	12	1104	497	Oct. præc.	4. 1
	3	22 A	13	1105	498	Sept. præc.	22. 5
	4	23 G	14	1106	499	Sept. præc.	12. 3
	5	24 F	15	1107	500	Sept. præc.	1. 7
	6	25 E D	1	1108	501	Aug. præc.	21. 4
	7	26 C	2	1109	502	Aug. præc.	10. 2
	8	27 B	3	1110	503	Jul. præc.	30. 6
				1111	504	Jul. præc.	19. 3
	9	28 A	4	1111	505	Jul.	9. 1
II 50	11	1 G F	5	1112	506	Jun.	27. 5
	1	2 E	6	1113	507	Jun.	17. 3
	2	3 D	7	1114	508	Jun.	6. 7
	3	4 C	8	1115	509	Mai.	26. 4
	4	5 B A	9	1116	510	Mai.	15. 2

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indicatio.	Anni Xpti.	Hegyra.	Hegyra initium.	
							Menfis.	Dies. Ferta.
5	16	6	G	10	1117	511	Mai.	4.
6	17	7	F	11	1118	512	Apr.	23.
7	18	8	E	12	1119	513	Apr.	13.
8	19	9	DC	13	1120	514	Apr.	1.
9	1	10	B	14	1121	515	Mar.	21.
1160	2	11	A	15	1122	516	Mar.	11.
1	3	12	G	1	1123	517	Feb.	28.
2	4	13	FE	2	1124	518	Feb.	18.
3	5	14	D	3	1125	519	Feb.	6.
4	6	15	C	4	1126	520	Jan.	26.
5	7	16	B	5	1127	521	Jan.	16.
6	8	17	AG	6	1128	522	Jan.	5.
7	9	18	F	7	1129	523	Dec. prac.	24.
8	10	19	E	8	1130	524	Dec. prac.	14.
9	11	20	D	9	1131	525	Dec. prac.	3.
1170	12	21	GB	10	1132	526	Nov. prac.	23.
1	13	22	A	11	1133	527	Nov. prac.	11.
2	14	23	G	12	1134	528	Oct. prac.	31.
3	15	24	F	13	1135	529	Oct. prac.	21.
4	16	25	ED	14	1136	530	Oct. prac.	10.
5	17	26	C	15	1137	531	Sept. prac.	28.
6	18	27	B	1	1138	532	Sept. prac.	18.
7	19	28	A	2	1139	533	Sept. prac.	7.
8	1	1	GF	3	1140	534	Aug. prac.	27.
9	2	2	E	4	1141	535	Aug. prac.	16.
1180	3	3	D	5	1142	536	Aug. prac.	15.
					1143	537	Jul. prac.	26.
1	4	4	C	6	1143	538	Jul.	15.
2	5	5	BA	7	1144	539	Jul.	3.
3	6	6	G	8	1145	540	Jun.	23.



Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.			
							Mensis.	Dies.	Feria.	
	4	7	F	9	1146	541	Jun.	12.	4	
	5	8	E	10	1147	542	Jun.	1.	1	
	6	9	DC	11	1148	543	Mai.	21.	6	
	7	10	B	12	1149	544	Mai.	10.	3	
	8	11	A	13	1150	545	Apr.	29.	7	
	1190	9	12	G	14	1151	546	Apr.	19.	5
		10	13	FE	15	1152	547	Apr.	7.	2
		1	14	D	1	1153	548	Mar.	28.	7
2		15	C	2	1154	549	Mar.	17.	4	
3		16	B	3	1155	550	Mar.	6.	1	
	4	17	AG	4	1156	551	Feb.	24.	6	
	5	18	F	5	1157	552	Feb.	12.	3	
	6	19	E	6	1158	553	Feb.	1.	7	
	7	1	D	7	1159	554	Jan.	22.	5	
	8	2	CB	8	1160	555	Jan.	11.	2	
	1200	9	3	A	9	1161	556	Dec. præc.	31.	7
		10	4	G	10	1162	557	Dec. præc.	20.	4
		1	5	F	11	1163	558	Dec. præc.	9.	1
2		6	ED	12	1164	559	Nov. præc.	29.	6	
3		7	C	13	1165	560	Nov. præc.	17.	3	
	4	8	B	14	1166	561	Nov. præc.	6.	7	
	5	9	A	15	1167	562	Oët. præc.	27.	5	
	6	10	GF	1	1168	563	Oët. præc.	16.	2	
	7	11	E	2	1169	564	Oët. præc.	4.	6	
	8	12	D	3	1170	565	Sept. præc.	24.	4	
	1210	9	13	C	4	1171	566	Sept. præc.	13.	1
		10	14	BA	5	1172	567	Sept. præc.	3.	6
		1	15	G	6	1173	568	Aug. præc.	22.	3
2		16	F	7	1174	569	Aug. præc.	11.	7	
3		17	E	8	1175	570	Aug. præc.	1.	5	

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic-tio.	An-ni Xpti.	Hegy-ra.	Hegyra initium.		
							Mensis.	Dies.	Feria.
I 220	4	18	9 DC	9	1176	571	Jul. præc.	21.	2
					1176	572	Jul.	9.	6
	5	19	10 B	10	1177	573	Jun.	29.	4
	6	1	11 A	11	1178	574	Jun.	18.	5
	7	2	12 G	12	1179	575	Jun.	7.	5
	8	3	13 FE	13	1180	576	Mai.	27.	3
	9	4	14 D	14	1181	577	Mai.	16.	7
I 230	1	5	15 C	15	1182	578	Mai.	6.	5
	2	6	16 B	16	1183	579	Apr.	25.	2
	3	7	17 AG	17	1184	580	Apr.	13.	6
	4	8	18 F	18	1185	581	Apr.	3.	4
	5	9	19 E	19	1186	582	Mar.	23.	5
	6	10	20 D	20	1187	583	Mar.	12.	5
	7	11	21 CB	21	1188	584	Mar.	1.	3
I 240	8	12	22 A	22	1189	585	Feb.	18.	7
	9	13	23 G	23	1190	586	Feb.	8.	5
	1	14	24 F	24	1191	587	Jan.	28.	2
	2	15	25 ED	25	1192	588	Jan.	17.	6
	3	16	26 C	26	1193	589	Jan.	6.	4
	4	17	27 B	27	1194	590	Dec. præc.	26.	5
	5	18	28 A	28	1195	591	Dec. præc.	15.	5
I 250	6	19	1 GF	19	1196	592	Dec. præc.	5.	3
	7	1	2 E	1	1197	593	Nov. præc.	23.	7
	8	2	3 D	2	1198	594	Nov. præc.	12.	4
	9	3	4 C	3	1199	595	Nov. præc.	2.	2
	1	4	5 BA	4	1200	596	Oct. præc.	22.	6
	2	5	6 G	5	1201	597	Oct. præc.	11.	4
	3	6	7 F	6	1202	598	Sept. præc.	30.	1
I 260	4	7	8 E	7	1203	599	Sept. præc.	19.	5
	5	8	9 DC	8	1204	600	Sept. præc.	8.	3

Era	Aur. Nu mer.	Cycl.Sol. & liter. Domin.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
							Mensis.	Dies.	Feria.
	3	9	10 B	8	1205	601	Aug.præc.	28.	7
	4	10	11 A	9	1206	602	Aug.præc.	17.	4
	5	11	12 G	10	1207	603	Aug.præc.	7.	2
					1208	604	Jul. præc.	27.	6
	6	12	13 F E	11	1208	605	Jul.	15.	3
	7	13	14 D	12	1209	606	Jul.	5.	1
	8	14	15 C	13	1210	607	Jun.	24.	5
	9	15	16 B	14	1211	608	Jun.	14.	3
1250	16	17	17 A G	15	1212	609	Jun.	2.	7
	1	17	18 F	1	1213	610	Mai.	22.	4
	2	18	19 E	2	1214	611	Mai.	12.	2
	3	19	20 D	3	1215	612	Mai.	1.	6
	4	1	21 C B	4	1216	613	Apr.	19.	3
	5	2	22 A	5	1217	614	Apr.	9.	1
	6	3	23 G	6	1218	615	Mar.	29.	5
	7	4	24 F	7	1219	616	Mar.	19.	3
	8	5	25 E D	8	1220	617	Mar.	7.	7
	9	6	26 C	9	1221	618	Feb.	24.	4
1260	7	27	27 B	10	1222	619	Feb.	14.	2
	1	8	28 A	11	1223	620	Feb.	3.	6
	2	9	1 GF	12	1224	621	Jan.	23.	3
	3	10	2 E	13	1225	622	Jan.	12.	1
	4	11	3 D	14	1226	623	Jan.	1.	5
	5	12	4 C	15	1227	624	Dec.præc.	21.	2
	6	13	5 B A	1	1228	625	Dec.præc.	11.	7
	7	14	6 G	2	1229	626	Nov.præc.	29.	4
	8	15	7 F	3	1230	627	Nov.præc.	19.	2
	9	16	8 E	4	1231	628	Nov.præc.	8.	6
1270	17	9	9 D C	5	1232	629	Oct.præc.	28.	3
	1	18	10 B	6	1233	630	Oct.præc.	17.	1

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic-tio.	An-ni Xpti.	He-gy-ra.	Hegyra initium.		
							Mensis.	Dies.	Feria.
	2	19	11 A	7	1234	631	Oct. præc.	6.	5
	3	1	12 G	8	1235	632	Sept. præc.	25.	2
	4	2	13 FE	9	1236	633	Sept. præc.	15.	7
	5	3	14 D	10	1237	634	Sept. præc.	3.	4
	6	4	15 C	11	1238	635	Aug. præc.	23.	1
	7	5	16 B	12	1239	636	Aug. præc.	13.	6
	8	6	17 AG	13	1240	637	Aug. præc.	2.	3
	9	7	18 F	14	1241	638	Jul. præc.	22.	1
					1241	639	Jul.	11.	5
1280	8	19	E	15	1242	640	Jun.	30.	2
	1	9	20 D	1	1243	641	Jun.	20.	7
	2	10	21 CB	2	1244	642	Jun.	8.	4
	3	11	22 A	3	1245	643	Mai.	28.	1
	4	12	23 G	4	1246	644	Mai.	18.	6
	5	13	24 F	5	1247	645	Mai.	7.	3
	6	14	25 ED	6	1248	646	Apr.	26.	1
	7	15	26 C	7	1249	647	Apr.	15.	5
	8	16	27 B	8	1250	648	Apr.	4.	2
	9	17	28 A	9	1251	649	Mar.	25.	7
1290	18	1	GF	10	1252	650	Mar.	13.	4
	1	19	2 E	11	1253	651	Mar.	2.	1
	2	1	3 D	12	1254	652	Feb.	20.	6
	3	2	4 C	13	1255	653	Feb.	9.	3
	4	3	5 BA	14	1256	654	Jan.	29.	7
	5	4	6 G	15	1257	655	Jan.	18.	5
	6	5	7 F	1	1258	656	Jan.	7.	2
	7	6	8 E	2	1259	657	Dec. præc.	28.	7
	8	7	9 DC	3	1260	658	Dec. præc.	17.	4
	9	8	10 B	4	1261	659	Dec. præc.	5.	1
1300	9	11	A	5	1262	660	Nov. præc.	25.	6

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indicatio.	Anni Xpti.	Hegyra.	Hegyra initium.	
							Mensis.	Dies. FERIA.
1301	10	12	G	6	1263	661	Nov. præc.	14. 3
	2	11	FE	7	1264	662	Nov. præc.	3. 7
	3	12	14 D	8	1265	663	Oct. præc.	23. 5
	4	13	15 C	9	1266	664	Oct. præc.	12. 8
	5	14	16 B	10	1267	665	Oct. præc.	1. 6
1310	6	15	AG	11	1268	666	Sept. præc.	21. 4
	7	16	18 F	12	1269	667	Sept. præc.	9. 1
	8	17	19 E	13	1270	668	Aug. præc.	30. 6
	9	18	20 D	14	1271	669	Aug. præc.	19. 3
	19	21	CB	15	1272	670	Aug. præc.	8. 7
1	1	22	A	1	1273	671	Jul. præc.	28. 5
					1273	672	Jul.	17. 2
	2	2	23 G	2	1274	673	Jul.	6. 6
	3	3	24 F	3	1275	674	Jun.	26. 4
	4	4	25 ED	4	1276	675	Jun.	14. 1
5	5	26	C	5	1277	676	Jun.	4. 6
	6	6	27 B	6	1278	677	Mai.	24. 3
	7	7	28 A	7	1279	678	Mai.	13. 7
	8	8	1 GF	8	1280	679	Mai.	2. 5
	9	9	2 E	9	1281	680	Apr.	21. 2
1320	10	3	D	10	1282	681	Apr.	10. 6
	1	11	4 C	11	1283	682	Mar.	31. 4
	2	12	5 BA	12	1284	683	Mar.	19. 1
	3	13	6 G	13	1285	684	Mar.	8. 5
	4	14	7 F	14	1286	685	Feb.	26. 3
5	15	8	E	15	1287	686	Feb.	15. 7
	6	16	9 DC	1	1288	687	Feb.	5. 1
	7	17	10 B	2	1289	688	Jan.	24. 2
	8	18	11 A	3	1290	689	Jan.	13. 6
	9	19	12 G	4	1291	690	Jan.	3. 4

Era	Aur. Nu mer.	Cyc.Sol. & liter. Domin.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
							Mensis.	Dies.	Feria.
1330	1	13	FE	5	1292	691	Dec.præc.	23.	1
	2	14	D	6	1393	692	Dec.præc.	11.	5
	3	15	C	7	1294	693	Dec.præc.	1.	3
	4	16	B	8	1295	694	Nov.præc.	20.	7
	5	17	AG	9	1296	695	Nov.præc.	9.	4
	6	18	F	10	1297	696	Oct.præc.	29.	2
	7	19	E	11	1298	697	Oct.præc.	18.	6
	8	20	D	12	1299	698	Oct.præc.	8.	4
	9	21	CB	13	1300	699	Sept.præc.	27.	1
	10	22	A	14	1301	700	Sept.præc.	15.	5
1340	11	23	G	15	1302	701	Sept.præc.	5.	3
	12	24	F	1	1303	702	Aug.præc.	25.	7
	13	25	ED	2	1304	703	Aug.præc.	14.	4
	14	26	C	3	1305	704	Aug.præc.	3.	2
	15	27	B	4	1306	705	Jul.præc.	23.	6
	16	28	A	5	1306	706	Jul.	13.	4
	17	1	GF	6	1307	707	Jul.	2.	2
	18	2	E	7	1308	708	Jun.	20.	5
	19	3	D	8	1309	709	Jun.	10.	3
	20	4	C	9	1310	710	Mai.	30.	7
1350	1	5	BA	10	1311	711	Mai.	19.	4
	2	6	G	11	1312	712	Mai.	8.	2
	3	7	F	12	1313	713	Apr.	27.	6
	4	8	E	13	1314	714	Apr.	16.	3
	5	9	DC	14	1315	715	Apr.	6.	1
	6	10	B	15	1316	716	Mar.	25.	5
	7	11	A	1	1317	717	Mar.	15.	3
	8	12	G	2	1318	718	Mar.	4.	7
	9	13	FE	3	1319	719	Feb.	21.	4
	10	14		4	1320	720	Feb.	11.	2



Era	Aur. Nu mer.	Cycl.Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.				
						Mensis.	Dies.	Feria.		
1360	9	11	D	4	1321	721	Jan.	30.	6	
	12	15	C	5	1322	722	Jan.	19.	3	
	1	13	B	6	1323	723	Jan.	9.	1	
	2	14	AG	7	1324	724	Dec.præc.	29.	5	
	3	15	F	8	1325	725	Dec.præc.	17.	2	
1370	4	16	E	9	1326	726	Dec.præc.	7.	7	
	5	17	D	10	1327	727	Nov.præc.	26.	4	
	6	18	CB	11	1328	728	Nov.præc.	16.	2	
	7	19	A	12	1329	729	Nov.præc.	4.	6	
	8	1	G	13	1330	730	Oct.præc.	24.	3	
1380	9	2	F	14	1331	731	Oct.præc.	14.	1	
	3	25	ED	15	1332	732	Oct.præc.	3.	5	
	1	4	C	1	1333	733	Sept.præc.	21.	2	
	2	5	B	2	1334	734	Sept.præc.	11.	7	
	3	6	A	3	1335	735	Aug.præc.	31.	4	
1390	4	7	GF	4	1336	736	Aug.præc.	21.	2	
	5	8	E	5	1337	737	Aug.præc.	9.	6	
	6	9	D	6	1338	738	Jul.præc.	29.	3	
	7	10	4	C	7	1338	739	Jul.	19.	1
						1339	740	Jul.	8.	5
1380	8	11	BA	8	1340	741	Jun.	26.	2	
	9	12	G	9	1341	742	Jun.	16.	7	
	13	13	F	10	1342	743	Jun.	5.	4	
	1	14	E	11	1343	744	Mai.	25.	1	
	2	15	DC	12	1344	745	Mai.	14.	6	
1400	3	16	B	13	1345	746	Mai.	3.	3	
	4	17	A	14	1346	747	Apr.	23.	1	
	5	18	G	15	1347	748	Apr.	12.	5	
	6	19	FE	1	1348	749	Mar.	31.	2	
	7	1	D	2	1349	750	Mar.	21.	7	

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.	Indictio.	Anni Xpti.	Hegyra.	Hegyra initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
1390	8	2 15 C	3	1350	751	Mar.	10.	4
	9	3 16 B	4	1351	752	Feb.	27.	1
	4	4 17 A G	5	1352	753	Feb.	17.	6
	1	5 18 F	6	1353	754	Feb.	5.	3
	2	6 19 E	7	1354	755	Jan.	25.	7
	3	7 20 D	8	1355	756	Jan.	15.	5
	4	8 21 CB	9	1356	757	Jan.	4.	2
	5	9 22 A	10	1357	758	Dec. præc.	24.	7
	6	10 23 G	11	1358	759	Dec. præc.	13.	4
	7	11 24 F	12	1359	760	Dec. præc.	2.	1
1400	8	12 25 ED	13	1360	761	Nov. præc.	22.	6
	9	13 26 C	14	1361	762	Nov. præc.	10.	3
	14	14 27 B	15	1362	763	Oct. præc.	30.	7
	1	15 28 A	1	1363	764	Oct. præc.	20.	5
	2	16 1 GF	2	1364	765	Oct. præc.	9.	2
	3	17 2 E	3	1365	766	Sept. præc.	28.	7
	4	18 3 D	4	1366	767	Sept. præc.	17.	4
	5	19 4 C	5	1367	768	Sept. præc.	6.	3
	6	1 5 BA	6	1368	769	Aug. præc.	27.	6
	7	2 6 G	7	1369	770	Aug. præc.	15.	3
1410	8	3 7 F	8	1370	771	Aug. præc.	4.	7
	9	4 8 E	9	1371	772	Jul. præc.	25.	5
				1371	773	Jul.	14.	2
	1	5 9 DC	10	1372	774	Jul.	8.	6
	1	6 10 B	11	1373	775	Jun.	22.	4
	2	7 11 A	12	1374	776	Jun.	11.	1
	3	8 12 G	13	1375	777	Jun.	1.	4
	4	9 13 FE	14	1376	778	Mai.	20.	3
	5	10 14 D	15	1377	779	Mai.	9.	7
	6	11 15 C	1	1378	780	Apr.	29.	5

Era	Aur.	Cycl.	Sol.	In-	An-	He-	Hegyra initium.		
	Nu- mer.	o liter. Domin.		dic- tio.	ni Xpti.	gy- ra.	Mensis.	Dies.	Feria.
7	12	16	B	2	1379	781	Apr.	18.	2
8	13	17	AG	3	1380	782	Apr.	16.	16
9	14	18	F	4	1381	783	Mar.	27.	4
1420	15	19	E	5	1382	784	Mar.	16.	1
1421	16	20	D	6	1383	785	Mar.	5.	8
Fin de la Era.	17	21	CB	7	1384	786	Feb.	23.	3
	18	22	A	8	1385	787	Feb.	11.	17
	19	23	G	9	1386	788	Feb.	1.	9
	1	24	F	10	1387	789	Jan.	21.	2
	2	25	ED	11	1388	790	Jan.	10.	6
	3	26	C	12	1389	791	Dec.præc.	30.	4
	4	27	B	13	1390	792	Dec.præc.	19.	11
	5	28	A	14	1391	793	Dec.præc.	8.	3
	6	29	GF	15	1392	794	Nov.præc.	28.	13
	7	30	E	1	1393	795	Nov.præc.	16.	7
	8	31	D	2	1394	796	Nov.præc.	6.	5
	9	1	C	3	1395	797	Oct.præc.	26.	12
	10	2	BA	4	1396	798	Oct.præc.	15.	6
	11	3	G	5	1397	799	Oct.præc.	4.	4
	12	4	F	6	1398	800	Sept.præc.	23.	1
	13	5	E	7	1399	801	Sept.præc.	12.	5
	14	6	DC	8	1400	802	Sept.præc.	2.	3
	15	7	B	9	1401	803	Aug.præc.	21.	7
	16	8	A	10	1402	804	Aug.præc.	10.	4
	17	9	G	11	1403	805	Jul.præc.	31.	2
	18	10	FE	12	1404	806	Jul.præc.	20.	16
					1404	807	Jul.	9.	4
	19	11	D	13	1405	808	Jun.	28.	1
	1	12	C	14	1406	809	Jun.	17.	3
	2	13	B	15	1407	810	Jun.	7.	3

<i>Aur.</i> <i>Nu-</i> <i>mer.</i>	<i>Cycl.</i> <i>Sol.</i>	<i>Lite-</i> <i>ra</i> <i>Do-</i> <i>min.</i>	<i>In-</i> <i>dic-</i> <i>tio.</i>	<i>An-</i> <i>ni</i> <i>Xpti.</i>	<i>He-</i> <i>gy-</i> <i>ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>		
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
III	17	A G	1	1408	811	Mai.	26.	7
IV	18	F	2	1409	812	Mai.	15.	4
V	19	E	3	1410	813	Mai.	5.	2
VI	20	D	4	1411	814	Apr.	24.	6
VII	21	C B	5	1412	815	Apr.	12.	3
VIII	22	A	6	1413	816	Apr.	2.	1
IX	23	G	7	1414	817	Mar.	22.	5
X	24	F	8	1415	818	Mar.	12.	3
XI	25	E D	9	1416	819	Feb.	29.	7
XII	26	C	10	1417	820	Feb.	17.	4
XIII	27	B	11	1418	821	Feb.	7.	2
XIV	28	A	12	1419	822	Jan.	27.	6
XV	1	G F	13	1420	823	Jan.	16.	3
XVI	2	E	14	1421	824	Jan.	5.	1
XVII	3	D	15	1422	825	Dec.præc.	25.	5
XVIII	4	C	1	1423	826	Dec.præc.	15.	3
XIX	5	B A	2	1424	827	Dec.præc.	4.	7
I	6	G	3	1425	828	Nov.præc.	22.	4
II	7	F	4	1426	829	Nov.præc.	12.	2
III	8	E	5	1427	830	Nov.præc.	1.	6
IV	9	D C	6	1428	831	Oct.præc.	21.	3
V	10	B	7	1429	832	Oct.præc.	10.	3
VI	11	A	8	1430	833	Sept.præc.	29.	5
VII	12	G	9	1431	834	Sept.præc.	18.	2
VIII	13	F E	10	1432	835	Sept.præc.	8.	7
IX	14	D	11	1433	836	Aug.præc.	27.	4
X	15	C	12	1434	837	Aug.præc.	17.	2
XI	16	B	13	1435	838	Aug.præc.	6.	6
XII	17	A G	14	1436	839	Jul.præc.	26.	3
				1436	840	Jul.	15.	1

<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol.</i>	<i>Lite- ra Do- min.</i>	<i>In- dic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies. Ferias</i>
XIII	18	F	15	1437	841	Jul.	4. 5
XIV	19	E	1	1438	842	Jun.	23. 2
XV	20	D	2	1439	843	Jun.	13. 7
XVI	21	C B	3	1440	844	Jun.	1. 4
XVII	22	A	4	1441	845	Mai.	21. 3
XVIII	23	G	5	1442	846	Mai.	11. 6
XIX	24	F	6	1443	847	Apr.	30. 3
I	25	E D	7	1444	848	Apr.	19. 1
II	26	C	8	1445	849	Apr.	8. 5
III	27	B	9	1446	850	Mar.	28. 2
IV	28	A	10	1447	851	Mar.	18. 7
V	1	G F	11	1448	852	Mar.	6. 4
VI	2	E	12	1449	853	Feb.	23. 3
VII	3	D	13	1450	854	Feb.	13. 6
VIII	4	C	14	1451	855	Feb.	2. 3
IX	5	B A	15	1452	856	Jan.	23. 1
X	6	G	1	1453	857	Jan.	11. 3
XI	7	F	2	1454	858	Dec.præc.	31. 2
XII	8	E	3	1455	859	Dec.præc.	21. 7
XIII	9	D C	4	1456	860	Dec.præc.	10. 4
XIV	10	B	5	1457	861	Nov.præc.	28. 1
XV	11	A	6	1458	862	Nov.præc.	18. 6
XVI	12	G	7	1459	863	Nov.præc.	7. 9
XVII	13	F E	8	1460	864	Oct.præc.	27. 7
XVIII	14	D	9	1461	865	Oct.præc.	16. 5
XIX	15	C	10	1462	866	Oct.præc.	5. 2
I	16	B	11	1463	867	Sept.præc.	25. 7
II	17	A G	12	1464	868	Sept.præc.	14. 4
III	18	F	13	1465	869	Sept.præc.	2. 1
IV	19	E	14	1466	870	Aug.præc.	23. 6

<i>Aur.</i> <i>Nu-</i> <i>mer.</i>	<i>Cycl.</i> <i>Sol.</i>	<i>Lite-</i> <i>ra</i> <i>Do-</i> <i>min.</i>	<i>In-</i> <i>dic-</i> <i>tio.</i>	<i>An-</i> <i>ni</i> <i>Xpti.</i>	<i>He-</i> <i>gy-</i> <i>ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i> <i>Mensis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
V	20	D	15	1457	871	Aug. præc.	12.	3
VI	21	C B	1	1468	872	Aug. præc.	1.	7
VII	22	A	2	1469	873	Jul. præc.	21.	2
				1469	874	Jul.	10.	2
VIII	23	G	3	1470	875	Jun.	29.	6
IX	24	F	4	1471	876	Jun.	19.	4
X	25	E D	5	1472	877	Jun.	7.	2
XI	26	C	6	1473	878	Mai.	28.	6
XII	27	B	7	1474	879	Mai.	17.	3
XIII	28	A	8	1475	880	Mai.	6.	7
XIV	29	G F	9	1476	881	Apr.	25.	5
XV	30	E	10	1477	882	Apr.	14.	2
XVI	31	D	11	1478	883	Apr.	3.	6
XVII	1	C	12	1479	884	Mar.	24.	4
XVIII	2	B A	13	1480	885	Mar.	12.	1
XIX	3	G	14	1481	886	Mar.	2.	6
I	4	F	15	1482	887	Feb.	19.	1
II	5	E	16	1483	888	Feb.	8.	7
III	6	D C	17	1484	889	Jan.	29.	8
IV	7	B	18	1485	890	Jan.	17.	3
V	8	A	19	1486	891	Jan.	6.	6
VI	9	G	20	1487	892	Dec. præc.	27.	4
VII	10	F E	21	1488	893	Dec. præc.	16.	4
VIII	11	D	22	1489	894	Dec. præc.	4.	1
IX	12	C	23	1490	895	Nov. præc.	24.	1
X	13	B	24	1491	896	Nov. præc.	13.	7
XI	14	A G	25	1492	897	Nov. præc.	3.	6
XII	15	F	26	1493	898	Oct. præc.	22.	1
XIII	16	E	27	1494	899	Oct. præc.	11.	6
XIV	17	D	28	1495	900	Oct. præc.	2.	4



<i>Aur.</i> <i>Num.</i>	<i>Cycl.</i> <i>Sol.</i>	<i>Lite-</i> <i>ra</i> <i>Do-</i> <i>min.</i>	<i>In-</i> <i>dic-</i> <i>tio.</i>	<i>An-</i> <i>ni</i> <i>Xpti.</i>	<i>He-</i> <i>gy-</i> <i>ra.</i>	<i>Hegyrae initium.</i>		
						<i>Menfis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
XV	21	C B	14	1496	901	Sept.præc.	20.	1
XVI	22	A	15	1497	902	Sept.præc.	8.	5
XVII	23	G	1	1498	903	Aug.præc.	29.	
XVIII	24	F	2	1499	904	Aug.præc.	18.	7
XIX	25	E D	3	1500	905	Aug.præc.	7.	4
I	26	C	4	1501	906	Jul.præc.	27.	2
II	27	B	5	1502	907	Jul.præc.	16.	6
				1502	908	Jul.	6.	4
III	28	A	6	1503	909	Jun.	25.	1
IV	1	G F	7	1504	910	Jun.	13.	5
V	2	E	8	1505	911	Jun.	3.	3
VI	3	D	9	1506	912	Mai.	23.	7
VII	4	C	10	1507	913	Mai.	12.	4
VIII	5	B A	11	1508	914	Mai.	1.	2
IX	6	G	12	1509	915	Apr.	20.	6
X	7	F	13	1510	916	Apr.	10.	4
XI	8	E	14	1511	917	Mar.	30.	1
XII	9	D C	15	1512	918	Mar.	18.	5
XIII	10	B	1	1513	919	Mar.	8.	3
XIV	11	A	2	1514	920	Feb.	25.	7
XV	12	G	3	1515	921	Feb.	14.	4
XVI	13	F E	4	1516	922	Feb.	4.	2
XVII	14	D	5	1517	923	Jan.	23.	6
XVIII	15	C	6	1518	924	Jan.	12.	5
XIX	16	B	7	1519	925	Jan.	2.	1
I	17	A G	8	1520	926	Dec.præc.	22.	6
II	18	F	9	1521	927	Dec.præc.	11.	1
III	19	E	10	1522	928	Nov.præc.	30.	7
IV	20	D	11	1523	929	Nov.præc.	19.	4
V	21	C B	12	1524	930	Nov.præc.	9.	2

<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cyel. Sal.</i>	<i>Litera Do-min.</i>	<i>Indic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>Hegy-ra.</i>	<i>Hegyra initum. Mensis. Dies.</i>	<i>Feria.</i>
VI	22	A	13	1525	931	Oct. præc. 28.	6
VII	23	G	14	1526	932	Oct. præc. 17.	3
VIII	24	F	15	1527	933	Oct. præc. 7.	1
IX	25	E D	1	1528	934	Sept. præc. 26.	5
X	26	C	2	1529	935	Sept. præc. 14.	2
XI	27	B	3	1530	936	Sept. præc. 4.	7
XII	28	A	4	1531	937	Aug. præc. 24.	4
XIII	1	G F	5	1532	938	Aug. præc. 14.	2
XIV	2	E	6	1533	939	Aug. præc. 2.	6
XV	3	D	7	1534	940	Jul. præc. 22.	3
XVI	4	C	8	1535	941	Jul. præc. 12.	1
				1535	942	Jul. 1.	5
XVII	5	B A	9	1536	943	Jun. 19.	2
XVIII	6	G	10	1537	944	Jun. 9.	7
XIX	7	F	11	1538	945	Mai. 29.	4
I	8	E	12	1539	946	Mai. 19.	2
II	9	D C	13	1540	947	Mai. 7.	6
III	10	B	14	1541	948	Apr. 26.	3
IV	11	A	15	1542	949	Apr. 16.	1
V	12	G	1	1543	950	Apr. 5.	5
VI	13	F E	2	1544	951	Mar. 24.	2
VII	14	D	3	1545	952	Mar. 14.	7
VIII	15	C	4	1546	953	Mar. 13.	4
IX	16	B	5	1547	954	Feb. 20.	3
X	17	A G	6	1548	955	Feb. 10.	6
XI	18	F	7	1549	956	Jan. 29.	3
XII	19	E	8	1550	957	Jan. 19.	1
XIII	20	D	9	1551	958	Jan. 8.	5
XIV	21	C B	10	1552	959	Dec. præc. 28.	2
XV	22	A	11	1553	960	Dec. præc. 17.	7

<i>Aur.</i> <i>Nu-</i> <i>mer.</i>	<i>Cycl.</i> <i>Sol.</i>	<i>Lite-</i> <i>ra</i> <i>Do-</i> <i>min.</i>	<i>In-</i> <i>dic-</i> <i>tio.</i>	<i>An-</i> <i>ni</i> <i>Xpti.</i>	<i>He-</i> <i>gy-</i> <i>ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>		
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
XVI	23	G	12	1554	961	Dec.præc.	6.	4
XVII	24	F	13	1555	962	Nov.præc.	25.	1
XVIII	25	E D	14	1556	963	Nov.præc.	15.	6
XIX	26	C	15	1557	964	Nov.præc.	3.	3
I	27	B	1	1558	965	Oct.præc.	23.	7
II	28	A	2	1559	966	Oct.præc.	13.	5
III	1	G F	3	1560	967	Oct.præc.	2.	2
IV	2	E	4	1561	968	Sept.præc.	21.	7
V	3	D	5	1562	969	Sept.præc.	10.	4
VI	4	C	6	1563	970	Aug.præc.	30.	1
VII	5	B A	7	1564	971	Aug.præc.	20.	6
VIII	6	G	8	1565	972	Aug.præc.	8.	3
IX	7	F	9	1566	973	Jul. præc.	28.	7
X	8	E	10	1567	974	Jul. præc.	18.	5
				1567	975	Jul.	7.	2
XI	9	D C	11	1568	976	Jun.	26.	7
XII	10	B	12	1569	977	Jun.	15.	4
XIII	11	A	13	1570	978	Jun.	4.	1
XIV	12	G	14	1571	979	Mai.	25.	6
XV	13	F E	15	1572	980	Mai.	13.	3
XVI	14	D	1	1573	981	Mai.	2.	7
XVII	15	C	2	1574	982	Apr.	22.	5
XVIII	16	B	3	1575	983	Apr.	11.	12
XIX	17	A G	4	1576	984	Mar.	30.	6
I	18	F	5	1577	985	Mar.	20.	4
II	19	E	6	1578	986	Mar.	9.	1
III	20	D	7	1579	987	Febr.	27.	16
IV	21	C B	8	1580	988	Febr.	16.	3
V	22	A	9	1581	989	Feb.	4.	1

## Facta hoc anno 1582. Correctio Gregoriana.

Aur. Numer.	Epacta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
		D. m.	Dom.		Xpti.		Mensis.	Dies.	Feria.
		antig	nova.						
VI	26	G	d c	10	1582	990	Jan.	25.	5
VII	7	F	b	11	1583	991	Jan.	14.	2
VIII	18	E D	a g	12	1584	992	Jan.	3.	6
IX	29	C	f	13	1585	993	Dec. præc.	23.	4
X	10	B	e	14	1586	994	Dec. præc.	12.	1
XI	21	A	d	15	1587	995	Dec. præc.	1.	5
XII	2	G F	c b	1	1588	996	Nov. præc.	21.	3
XIII	13	E	a	2	1589	997	Nov. præc.	9.	7
XIV	24	D	g	3	1590	998	Oct. præc.	30.	5
XV	5	C	f	4	1591	999	Oct. præc.	19.	2
XVI	16	B A	e d	5	1592	1000	Oct. præc.	8.	6
XVII	27	G	c	6	1593	1001	Sept. præc.	27.	4
XVIII	8	F	b	7	1594	1002	Sept. præc.	16.	1
XIX	19	E	a	8	1595	1003	Sept. præc.	5.	5
I	1	D C	g f	9	1596	1004	Aug. præc.	26.	3
II	12	B	e	10	1597	1005	Aug. præc.	14.	7
III	23	A	d	11	1598	1006	Aug. præc.	4.	5
IV	4	G	c	12	1599	1007	Jul. præc.	24.	2
V	15	F E	b a	13	1600	1008	Jul. præc.	13.	6
					1600	1009	Jul.	2.	4
VI	26	D	g	14	1601	1010	Jun.	21.	1
VII	7	C	f	15	1602	1011	Jun.	10.	5
VIII	18	B	e	1	1603	1012	Mai.	31.	3
IX	29	A G	d c	2	1604	1013	Mai.	19.	7
X	10	F	b	3	1605	1014	Mai.	8.	4
XI	21	E	a	4	1606	1015	Apr.	28.	2
XII	2	D	g	5	1607	1016	Apr.	17.	6
XIII	13	C B	f e	6	1608	1017	Apr.	16.	4
XIV	24	A	d	7	1609	1018	Mar.	26.	1
XV	5	G	c	8	1610	1019	Mar.	15.	5
XVI	16	F	b	9	1611	1020	Mar.	5.	3

Aur. Nu- mer.	Epac- ta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyrae initium.		
		Dom. antiq	Dom. nova.				Mensis.	Dies.	Feria.
XVII	27	E D	a g	10	1612	1021	Feb.	31	22. 7
XVIII	8	C	f	11	1613	1022	Feb.	01	10. 4
XIX	19	B	e	12	1614	1023	Jan.	01	31. 2
I	1	A	d	13	1615	1024	Jan.	12	20. 6
II	12	G F	c b	14	1616	1025	Jan.	2	9. 3
III	23	E	a	15	1617	1026	Dec.	prac.	29. 1
IV	4	D	g	1	1618	1027	Dec.	prac.	18. 5
V	15	C	f	2	1619	1028	Dec.	prac.	8. 3
VI	26	B A	e d	3	1620	1029	Nov.	prac.	27. 7
VII	7	G	c	4	1621	1030	Nov.	prac.	15. 4
VIII	18	F	b	5	1622	1031	Nov.	prac.	5. 2
IX	29	E	a	6	1623	1032	Oct.	prac.	25. 6
X	10	D C	g f	7	1624	1033	Oct.	prac.	14. 3
XI	21	B	e	8	1625	1034	Oct.	prac.	3. 1
XII	2	A	d	9	1626	1035	Sept.	prac.	22. 5
XIII	13	G	c	10	1627	1036	Sept.	prac.	12. 3
XIV	24	F E	b a	11	1628	1037	Sept.	prac.	1. 7
XV	5	D	g	12	1629	1038	Aug.	prac.	20. 4
XVI	16	C	f	13	1630	1039	Aug.	prac.	10. 2
XVII	27	B	e	14	1631	1040	Jul.	prac.	30. 6
					1632	1041	Jul.	prac.	19. 3
XVIII	8	A G	d c	15	1632	1042	Jul.		8. 1
XIX	19	F	b	1	1633	1043	Jun.		27. 5
I	1	E	a	2	1634	1044	Jun.		16. 2
II	12	D	g	3	1635	1045	Jun.		6. 7
III	23	C B	f e	4	1636	1046	Mai.		25. 4
IV	4	A	d	5	1637	1047	Mai.		15. 2
V	15	G	c	6	1638	1048	Mai.		4. 6
VI	26	F	b	7	1639	1049	Apr.		23. 3
VII	7	E D	a g	8	1640	1050	Apr.		12. 1

<i>Aur. Nu-mer.</i>	<i>Epac-ta.</i>	<i>Lite-ra Dom. antiq.</i>	<i>Lite-ra Dom. nova.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
							<i>Mensis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>
VIII	18	C	f	9	1641	1051	Apr.	1. 5
IX	29	B	e	10	1642	1052	Mar.	21. 2
X	10	A	d	11	1643	1053	Mar.	11. 7
XI	21	G F	c b	12	1644	1054	Feb.	28. 4
XII	2	E	a	13	1645	1055	Feb.	16. 1
XIII	13	D	g	14	1646	1056	Feb.	6. 6
XIV	24	C	f	15	1647	1057	Jan.	26. 3
XV	5	B A	e d	1	1648	1058	Jan.	16. 1
XVI	16	G	c	2	1649	1059	Jan.	4. 5
XVII	27	F	b	3	1650	1060	Dec.præc.	24. 2
XVIII	8	E	a	4	1651	1061	Dec.præc.	14. 7
XIX	19	D C	g f	5	1652	1062	Dec.præc.	3. 4
I	1	B	e	6	1653	1063	Nov.præc.	21. 1
II	12	A	d	7	1654	1064	Nov.præc.	11. 6
III	23	G	c	8	1655	1065	Oct.præc.	31. 3
IV	4	F E	b a	9	1656	1066	Oct.præc.	21. 1
V	15	D	g	10	1657	1067	Oct.præc.	9. 5
VI	26	C	f	11	1658	1068	Sept.præc.	28. 2
VII	7	B	e	12	1659	1069	Sept.præc.	18. 7
VIII	18	A G	d c	13	1660	1070	Sept.præc.	7. 4
IX	29	F	b	14	1661	1071	Aug.præc.	26. 1
X	10	E	a	15	1662	1072	Aug.præc.	16. 6
XI	21	D	g	1	1663	1073	Aug.præc.	5. 3
XII	2	C B	f e	2	1664	1074	Jul.præc.	25. 7
					1665	1075	Jul.præc.	14. 5
XIII	13	A	d	3	1665	1076	Jul.	3. 2
XIV	24	G	c	4	1666	1077	Jun.	23. 7
XV	5	F	b	5	1667	1078	Jun.	12. 4
XVI	16	E D	a g	6	1668	1079	Mai.	31. 1
XVII	27	C	f	7	1669	1080	Mai.	21. 6



Aur. Numer.	Epac. ta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyrae initium.		
		Dom. antiq.	Dom. nova.				Mensis.	Dies.	Feria.
XVIII	8	B	e	8	1670	1081	Mai.	10.	3
XIX	19	A	d	9	1671	1082	Apr.	29.	7
I	1	G	F c b	10	1672	1083	Apr.	18.	5
II	12	E	a	11	1673	1084	Apr.	7.	X <sup>2</sup>
III	23	D	g	12	1674	1085	Mar.	27.	X <sup>6</sup>
IV	4	C	f	13	1675	1086	Mar.	17.	X <sup>4</sup>
V	15	B	A e d	14	1676	1087	Mar.	5.	X <sup>1</sup>
VI	26	G	c	15	1677	1088	Feb.	23.	X <sup>6</sup>
VII	7	F	b	16	1678	1089	Feb.	12.	V <sup>3</sup>
VIII	18	E	a	17	1679	1090	Feb.	1.	V <sup>7</sup> X
IX	29	D	C g f	18	1680	1091	Jan.	22.	X <sup>5</sup>
X	10	B	e	19	1681	1092	Jan.	10.	2
XI	21	A	d	20	1682	1093	Dec. præc.	30.	6
XII	2	G	c	21	1683	1094	Dec. præc.	20.	4
XIII	13	F	E b a	22	1684	1095	Dec. præc.	9.	1
XIV	24	D	g	23	1685	1096	Nov. præc.	28.	6
XV	5	C	f	24	1686	1097	Nov. præc.	17.	3
XVI	16	B	e	25	1687	1098	Nov. præc.	6.	V <sup>7</sup>
XVII	27	A	G d c	26	1688	1099	Oct. præc.	27.	V <sup>3</sup>
XVIII	8	F	b	27	1689	1100	Oct. præc.	15.	2
XIX	19	E	a	28	1690	1101	Oct. præc.	4.	6
I	1	D	g	29	1691	1102	Sept. præc.	24.	4
II	12	C	B f e	30	1692	1103	Sept. præc.	13.	X <sup>1</sup>
III	23	A	d	31	1693	1104	Sept. præc.	1.	X
IV	4	G	c	1	1694	1105	Aug. præc.	22.	X <sup>3</sup>
V	15	F	b	2	1695	1106	Aug. præc.	11.	X <sup>7</sup>
VI	26	E	D a g	3	1696	1107	Aug. præc.	1.	X <sup>5</sup>
VII	7	C	f	4	1697	1108	Jul. præc.	20.	V <sup>3</sup> X
VIII	18	B	e	5	1698	1109	Jul.	9.	V <sup>6</sup> X
IX	29	A	d	6	1699	1110	Jun.	29.	X <sup>4</sup>

Aur. Nu- mer.	Epa- cta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.	
		Dom.	Dom.				Menss.	Dies. Feria.
		antiq	nova.					
IX	29	A	d	7	1699	III1	Jun.	18. 1
X	9	G F	c *	8	1700	III2	Jun.	6. 5
XI	20	E	b	9	1701	III3	Mai.	27. 3
XII	1	D	a	10	1702	III4	Mai.	16. 7
XIII	12	C	g	11	1703	III5	Mai.	5. 4
XIV	23	B A	f e	12	1704	III6	Apr.	24. 2
XV	4	G	d	13	1705	III7	Apr.	13. 6
XVI	15	F	c	14	1706	III8	Apr.	3. 4
XVII	26	E	b	15	1707	III9	Mar.	23. 1
XVIII	7	D C	a g	1	1708	II20	Mar.	11. 5
XIX	18	B	f	2	1709	II21	Mar.	1. 3
I	*	A	e	3	1710	II22	Feb.	18. 7
II	11	G	d	4	1711	II23	Feb.	7. 4
III	22	F E	c b	5	1712	II24	Jan.	28. 2
IV	3	D	a	6	1713	II25	Jan.	16. 6
V	14	C	g	7	1714	II26	Jan.	6. 4
VI	25	B	f	8	1715	II27	Dec.præc.	26. 3
VII	6	A G	e d	9	1716	II28	Dec.præc.	15. 5
VIII	17	F	c	10	1717	II29	Dec.præc.	4. 3
IX	28	E	b	11	1718	II30	Nov.præc.	23. 7
X	9	D	a	12	1719	II31	Nov.præc.	12. 4
XI	20	C B	g f	13	1720	II32	Nov.præc.	2. 2
XII	1	A	e	14	1721	II33	Oct.præc.	21. 6
XIII	12	G	d	15	1722	II34	Oct.præc.	10. 3
XIV	23	F	c	1	1723	II35	Sept.præc.	30. 1
XV	4	E D	b a	2	1724	II36	Sept.præc.	19. 5
XVI	15	C	g	3	1725	II37	Sept.præc.	8. 3
XVII	26	B	f	4	1726	II38	Aug.præc.	28. 7
XVIII	7	A	e	5	1727	II39	Aug.præc.	17. 4
XIX	18	G F	d c	6	1728	II40	Aug.præc.	7. 2

Aur.

\* Unus hic dies fuit detractus.

<i>Aur. Numer.</i>	<i>Epacta.</i>	<i>Litera Dom. antiq.</i>	<i>Litera Dom. nova.</i>	<i>Indicatio.</i>	<i>Anni Xpti.</i>	<i>Hegyra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
							<i>Mensis.</i>	<i>Dies. FERIA.</i>
I	*	E	b	7	1729	1141	Jul. præc.	26. 6
II	11	D	a	8	1730	1142	Jul. præc.	15. 3
III	23	C	g	9	1731	1143	Jul.	15. 1
IV	3	B A	f e	10	1732	1145	Jun.	24. 5 12. 2
V	14	G	d	11	1733	1146	Jun.	22. 7
VI	25	F	c	12	1734	1147	Mai.	22. 4
VII	6	E	b	13	1735	1148	Mai.	12. 2
VIII	17	D C	a g	14	1736	1149	Apr.	30. 6
IX	28	B	f	15	1737	1150	Apr.	19. 3
X	9	A	e	1	1738	1151	Apr.	9. 1
XI	20	G	d	2	1739	1152	Mar.	19. 5
XII	1	F E	c b	3	1740	1153	Mar.	17. 2
XIII	12	D	a	4	1741	1154	Mar.	7. 7
XIV	23	C	g	5	1742	1155	Feb.	24. 4
XV	4	B	f	6	1743	1156	Feb.	14. 2
XVI	15	A G	e d	7	1744	1157	Feb.	13. 6
XVII	26	F	c	8	1745	1158	Jan.	22. 3
XVIII	7	E	b	9	1746	1159	Jan.	12. 1
XIX	18	D	a	10	1747	1160	Jan.	1. 5
I	*	C B	g f	11	1748	1161	Dec. præc.	21. 2
II	11	A	e	12	1749	1162	Dec. præc.	10. 7
III	22	G	d	13	1750	1163	Nov. præc.	29. 4
IV	3	F	c	14	1751	1164	Nov. præc.	18. 1
V	14	E D	b a	15	1752	1165	Nov. præc.	8. 6
VI	25	C	g	1	1753	1166	Oct. præc.	27. 3
VII	6	B	f	2	1754	1167	Oct. præc.	17. 1
VIII	17	A	e	3	1755	1168	Oct. præc.	6. 1
IX	28	G F	d c	4	1756	1169	Sept. præc.	25. 2
X	9	E	b	5	1757	1170	Sept. præc.	14. 7

Aur. Numer.	Epac-ta.	Lite-ra	Lite-ra	In-dic-tio.	An-ni Xpti.	He-gy-ra.	Hegyra initium.		
		Dom. antiq	Dom. nova.				Mensis.	Dies.	Feria.
XI	20	D	a	6	1758	1171	Sept.præc.	3.	4
XII	1	C	g	7	1759	1172	Aug.præc.	23.	1
XIII	12	B A	f e	8	1760	1173	Aug.præc.	13.	6
XIV	23	G	d	9	1761	1174	Aug.præc.	1.	3
					1762	1175	Jul.præc.	21.	7
XV	4	F	c	10	1762	1176	Jul.	11.	5
XVI	15	E	b	11	1763	1177	Jun.	30.	2
XVII	26	D C	a g	12	1764	1178	Jun.	19.	7
XVIII	7	B	f	13	1765	1179	Jun.	8.	4
XIX	18	A	e	14	1766	1180	Mai.	28.	1
I	*	G	d	15	1767	1181	Mai.	18.	6
II	11	F E	c b	1	1768	1182	Mai.	6.	3
III	22	D	a	2	1769	1183	Apr.	25.	7
IV	3	C	g	3	1770	1184	Apr.	15.	5
V	14	B	f	4	1771	1185	Apr.	4.	2
VI	25	A G	e d	5	1772	1186	Mar.	24.	7
VII	6	F	c	6	1773	1187	Mar.	13.	4
VIII	17	E	b	7	1774	1188	Mar.	2.	1
IX	28	D	a	8	1775	1189	Feb.	20.	6
X	9	C B	g f	9	1776	1190	Feb.	9.	3
XI	20	A	e	10	1777	1191	Jan.	28.	7
XII	1	G	d	11	1778	1192	Jan.	18.	5
XIII	12	F	c	12	1779	1193	Jan.	7.	2
XIV	23	E D	b a	13	1780	1194	Dec.præc.	27.	6
XV	4	C	g	14	1781	1195	Dec.præc.	16.	4
XVI	15	B	f	15	1782	1196	Dec.præc.	5.	1
XVII	26	A	e	1	1783	1197	Nov.præc.	25.	6
XVIII	7	G F	d c	2	1784	1198	Nov.præc.	14.	3
XIX	18	E	b	3	1785	1199	Nov.præc.	2.	7
I	*	D	a	4	1786	1200	Oct.præc.	23.	5

## DEL USO DE LAS TABLAS precedentes.

**E**L beneficio de estas Tablas es, que con solo verlas, sin fatiga de cálculos, puedes saber los Cyclos de cada año, con la reduccion de la Era Española à la vulgar Christiana, y lo mismo en quanto à los años de los Arabes, desde que tuvo principio el cómputo de la Hegira, que empieza por la pag. 27.

El uso es acudir à la columna de la Era que necesitas, y buscar en la cabeza su titulo: v.g. el de la Era Española, que está en la primera columna, repartidos à la larga sus años desde el primero al ultimo. Hallado el año determinado, v.g. la Era 660. fabrás los caracteres de aquel año, prosiguiendo, como si fueran renglones, los numeros que con aquella Era se confrontan en cada una de las columnas: pues la segunda te dà el numero 15. que tenia en aquella Era el Cyclo del *Aureo Numero*, del qual es la columna segunda, como previene el titulo. En la tercera del *Cyclo Solar*, y *Letra Dominical*, hallarás el num. 15. y letra C. lo que denota, que en la Era de 660.

corria en el Cyclo Solar el num. XV. al qual corresponde la letra C. que prueba haver sido Domingo en aquella Era, cada uno de los dias del año que en las Tablas de los meses, que se pondrán despues, están caracterizados con aquella letra.

En la columna siguiente de la *Indiccion* se confronta con la Era 660. el num. 10. y esto quiere decir, que en aquel año se contaba en el Cyclo de la Indiccion Romana, la *decima*, que en el Oriente empezó desde el dia primero de Setiembre de la Era precedente, y durò hasta primero del mismo mes de esta Era 660. en que en el Oriente empezaba la *undecima*, aunque Roma no alteraba en lo comun el numero hasta primero de Enero de la Era siguiente.

Resta saber el año que en la Era Christiana correspondió al de la Era Española 660. Y esto lo hallas en la columna inmediata de los *Años de Christo*, en la qual ves confrontado con la Era 660. el año de 622. y esto quiere decir, que la



expressada Era concurre con el año 622. de Christo, en el qual huvo los mismos Cyclos: de suerte que si quieres saber los de cada año de la Era vulgar Christiana, no tienes mas que acudir à la columna de los Años de Christo, y ver los Cyclos confrontados con el que desees; y aquellos son los del año pedido, sabiendose demàs de esto el año de la Era Española que le correspondió, y mutuamente la reduccion de cada Era à los años de Christo.

Lo mas principal, y menos vulgar en estas Tablas, es la Hegira, ò año de los Arabes, cuya disconformidad con los nuestros ha dificultado el conocimiento para las reducciones, sin las quales no puede ningun Christiano formar concepto del tiempo que precisamente se explique por la Hegira, por causa de ser cómputo peregrino, muy diverso del nuestro: en cuya prueba vemos mucha variedad en los Autores, y poco, ò ningun acierto en los mas vulgares. Por otra parte el mucho uso de los años de los Arabes en nuestros monumentos antiguos, no permite se dissimule una Epoca tan notable; pudiendose hacer vulgar el co-

nocimiento individual de cada Hegira, como se conseguirà por estas Tablas.

Ya digimos que Mariana formò unas muy buenas en lo que estuvo de su parte: pero no solo por ser raro aquel libro, sino por los muchísimos defectos de la estampa, no sirve para el fin: pues v. g. la plana 347. salió toda errada, por haver omitido en la Hegira 724. la repeticion del año 1323. que debió haverse repetido en aquella Hegira, por causa de que empezó en el mismo año que la precedente, y su methodo fue confrontar con cada una el año de Christo en que empezaron, como se ve bien puesto en uno de sus manuscritos. Pero errado aquel año en la Edicion, prosiguió en los siguientes el desorden: de suerte que por ella no se puede ninguno assegurar de quando se halla bien la reduccion.

Casi lo mismo sucede en las Tablas del Glossario de Dufresne, reproducidas por los Padres de la Congregacion de San Mauro en su nueva Edicion de aquel Glossario, en la palabra *Annus*: donde es tanta la incuria de la confrontacion de estos años, que la Hegira siguiente suele ponerse empe-



zada en el mes antes que la precedente, dentro de un mismo año de los nuestros: v.g. la 122. se contrahe al dia seis de Diciembre de nuestro año 740. y la siguiente 123. al 25. de Noviembre del mismo año 740. lo que es repugnante: porque el año siguiente no puede empezar antes que el precedente. De este modo suelen ir destroncados los años en todas las Hegiras que empiezan desde Diciembre à Julio: por haver dado año diverso à las dos que empiezan dentro de un mismo año de los nuestros: y quando se repite el año en dos Hegiras, es, en lo mas comun, fuera de su sitio: v.g. en las que empiezan por Noviembre, ò Diciembre; debiendo ser precisamente en el confin de Enero y Diciembre.

Lo mas extraño es, que se recurre alli à las Tablas de Juan Gravio, de donde se previenen estàr sacadas las Epocas de los Persas, Arabes &c. que alli copian: siendo assi que en Gravio estàn puntuales, sin los yerros que en el Glóssario: por lo que se infiere haver sido hecha la copia con incuria, fiandola à sugeto que no supo lo que hacia. Las Tablas precedentes son las

mismas que tomò del Principe *Ulug Beig* el citado Juan Gravio, conforme las estampò en Londres en el año de 1650. de donde he copiado por mi mano las Hegiras, por ser las mas puntuales, que creo pueden darse; arreglandolas aqui al methodo que se vâ à declarar.

#### De las Hegiras.

El año de los Arabes ocupa la columna siguiente de los nuestros: y encontrado alli el numero cuya reduccion se pretenda, hallaràs confrontado el de Christo, que le correspondiò: v.g. si la Hegira, ò año de los Arabes, que se desea reducir, es la 1. encontraràs junto à ella el año de Christo 622. en que empezó aquella Epoca: y luego se sigue el mes, dia, y feria, v.g. Jul. 15. 5. esto es, que la Hegira 1. empezó en 15. de Julio, Jueves, de nuestro año 622. Y quando despues del dia del mes halles un 1. significa la feria primera, esto es, Domingo; y assi hasta el 7. que es la feria 7. ò Sabado, en que tuvo principio la Hegira donde se halle aquel numero.

Otro egemplo. Hallas en el sepulcro del Santo Rey Don

Don Fernando, que falleció el Santo en la Era de los Moros 650. y quieres saber el año de Christo que la corresponde. Pues encontrado en la coluna de las Hegiras (pag. 48.) el numero 650. verás junto à el en la coluna inmediata de los años de Christo, 1252. Esse es el que concurrió con la Hegira 650. en su mayor parte: porque como alli se añade, empezó aquella Hegira en 13. de Marzo (del año 1252.) dia Miercoles, ò feria 4. y durò hasta el dia dos de Marzo del año 1253. en que tuvo principio la Hegira siguiente, 651.

Y se debe advertir, que así en las Tablas de Gravio, como en las de Mariana, se aneja el principio de cada Hegira al dia de mes que la corresponde, mirando al movimiento medio de la Luna, no à la primera apariencia, por quanto los Arabes observan para sus cómputos el movimiento medio, y no las con-junciones verdaderas, segun previene Mariana en la pag. 330. de su Tratado de *Annis Arabum*: en cuya consecuencia verás que así Mariana, como Gravio ponen el principio de la Hegira citada 650. en el dia 13. de Marzo, y no en el

16. sin embargo de que este dia 16. es el del Aureo Numero 18. que rigió en aquel año 1252. porque, como se ha dicho, los Arabes (à quienes debemos seguir, quando usamos de sus cómputos) no se guiaron por nuestro Aureo Numero, sino por el cálculo dirigido segun la média con-juncion del movimiento medio de los Luminares.

Es verdad que hay muy corta diferencia entre ambos cómputos: pero tambien hay lances, en que no se salva la verdad, sino con este methodo: v.g. las Paces del Emperador Rodulfo con el Turco se firmaron en el dia 1. de Enero del año 1584. del Señor Jesus, y 991. de la Transmigracion del gran Propheta à 27. de la sagrada Luna de Dilitshe, que es el ultimo mes del año Arabigo, compuesto de 29. dias: por lo que se convence, que el principio del año entre los Arabes no se ha de señalar segun el dia en que està el Aureo Numero: porque en tal caso la Hegira 991. huviera durado hasta el dia 6. de Enero del 1584. en que cae el Aureo Numero 8. proprio del referido año, en el qual empezaria la Hegira siguiente 992. como propone un moderno en sus

sus Tablas arregladas à la ley del Aureo Numero. Pero que este no es el methodo de las Hegiras de los Arabes consta por el documento público referido, el qual convence ser legitimo el de nuestras Tablas, donde no se pone la entrada de la Hegira 992. en el dia 6. de Enero, sino en el dia 3. del año 1584. porque el Tratado se hizo en primero de Enero de aquel año, siendo 27. de la ultima Luna de la Hegira 991. y por tanto el dia 28. de aquella Luna fue el 2. de Enero; el 29. y ultimo de aquella Hegira fue el dia 3. sin que de ningun modo pueda alargarse la expresada Hegira hasta el dia cinco de Enero, porque si el primero era 27. del ultimo mes, sería el cinco, dia 31. del mes Arabe: lo que repugna en año Lunar de los Mahometanos, que jamás tienen mes de 31. dias, sino lo mas de 30. y aquel *Dilithshe* es solo de 29. Lo que se verifica puntualmente en nuestras Tablas: pues el 1. de Enero fue Luna 27. el 2. fue 28. y el 3. fue 29. empezando desde el ocafo del aquel dia tres la Hegira siguiente 992. por quanto los Mahometanos principian sus dias civiles por la hora de anocheecer hasta el

principio de la noche siguiente: y así se verifica que la Hegira 992. empezó en el 3. de Enero de 1584. al anocheecer, sin que se pueda dilatar hasta el dia 6. porque, como se ha dicho, la Luna que era 27. en el dia 1. de Enero no pudo durar hasta el dia seis, ni hasta el quarto, pues solo constò de 29. dias.

Finalmente debemos prevenir el uso que en las Tablas debe hacerse de los años en que al nombre del mes se añade *præc.* Esto lo practicamos por evitar el riesgo à que están expuestas las Tablas donde con las Hegiras se confrontan, sin excepcion, los años de Christo en que cada una tuvo su principio: pues habiendo lances en que el año de los Arabes empieza à fin del nuestro, y tal vez en el ultimo dia; v.g. la Hegira 254. que empezó en 31. de Diciembre del año 867. sucede, que no reparando los lectores en la circunstancia del dia en que tuvo principio, sino solo en la columna del año à que se ha de reducir; atribuyen los sucesos de la Hegira al año de Christo confrontado con ella: siguiendose de allí, que yerren en el año, en virtud de no advertir la concurrencia con dos:

y aun en caso de que el hecho no tenga otro caracter chronologico de mes ; por donde se verifique el año determinado, inciden en la inconsideracion de reducir el suceso à un año con el qual la Hegira señalada concurrió en su menor parte , y tal vez en solos muy pocos dias : dictando la prudencia , que en el lance de no saberse el mes, recurramos al año en que incidíó el mayor espacio de la Hegira , y no al que concurrió con ella en menor parte. Esto es lo que pretendemos salvar con el methodo propuesto , de añadir (quando se necessita) la diction *precedentis* : denotando por ella el año antes del confrontado con la Hegira señalada : à fin que no solo pueda conocerse el año, mes, dia, y feria, en que tuvo principio cada año de los Arabes, sino el de Christo con que concurrió la Hegira que se busca.

Sirva de egemplo la Hegira mencionada 254. que encontrada en la Tabla , tiene junto à sí el año de Christo 868. añadiendo en la columna de los meses *Dec. prac. 31. 4.* Esto es, que empezó en *Miercoles 31. de Diciembre del año precedente al confrontado*, que fue el 867. De suerte, que en

esta conformidad nadie , por apresurado que vaya , puede errar el año con que concurrió la Hegira en su mayor parte : pues éste es el confrontado : ni tampoco puede señalarle por principio de la Hegira ; pues para esto le contiene la expresion del *precedente*: que le induce à informarse del año en que empezó , si necessita, ò quiere declarar su principio. Sabe pues con este methodo la entrada de cada Hegira , la concurrencia con nuestros años , y aquel con que concurrió en su mayor parte ; pues à este fin se omite la voz *precedente* (repitiendo el año) quando la mayor porcion toca al confrontado. En estos lances se ha de comprobar la *Feria* por los Cyclos de aquel año : pero quando hay *precedente* , debe mirarse la letra Dominical de aquel año, pues en esse incidíó la *Feria* de que se habla.

Desde el año 1582. empezó la Correccion del Calendario , que llamamos Gregoriana , por haverse hecho gobernando la Iglesia Gregorio XIII. Pero como aquella Correccion no se introdujo en todas partes del Occidente , y mucho menos entre los Mahometanos ; no debemos insistir en ella para señalar los prin-

principios de los años de los Arabes: pues estos se han de proponer en la conformidad de los que usan de ellos, como vimos en el ejemplo de las Paces con el Turco, hechas poco despues de la Correccion Gregoriana. Por tanto se debe mantener en las Tablas la letra Dominical del Cyclo antiguo, para comprobacion de las Ferias. Pero el que quiera reducir al uso de los Christianos la entrada de cada Hegira posterior à la Correccion Gregoriana; usará de la Regla dada en la *Clave Histo-*

*rial* pag. 8. y para el uso de las Ferias se valdrá de la letra Dominical, que muestra la quarta columna, à fin que se tenga noticia de ambos metodos. Añadese sobre el Aureo Numero la *Epacta*, en la conformidad que se arreglò en la Correccion Gregoriana.

Y por quanto en muchas Escrituras antiguas se añaden otros terminos no vulgares, de *Concurrentes*, y *Regulares*, que remos añadir su noticia, en prueba de lo dicho Tomo 9. pag. 212.

TABLA DE LOS CONCURRENTES.

Cycl.Sol.	Concurrentes.
1	Bisext. 1
2	2
3	3
4	4
5	Bisext. 6
6	7
7	1
8	2
9	Bisext. 4
10	5
11	6
12	7
13	Bisext. 2
14	3

Cycl.Sol.	Concurrentes.
15	4
16	5
17	Bisext. 7
18	1
19	2
20	3
21	Bisext. 5
22	6
23	7
24	1
25	Bisext. 3
26	4
27	5
28	6



El *Concurrente*, llamado tambien *Epacta Solis*, denota el día que se añade al año en el Bisiesto: y nunca passa su numero de 7. por ordenarse á las Férias de la semana, cuyos dias son 7. y por lo mismo se encadenaba con el *Cyclo Solar*, empezando por el Bisiesto, en que pusieron el primer *Concurrente*, por ser el primer día que se añade. En el segundo, 3. y 4. año del *Cyclo Solar* es 2. 3. y 4. *Concurrente*: pero en el quinto se número *Concurrente* sexto, por el día que se añade en el Bisiesto. Al siguiente es 7. y luego vuelve el 1. por no ser mas que 7. Sabiendose pues, en virtud de las Tablas precedentes, el *Cyclo Solar* del año que se trata; te dirá ésta el *Concurrente*, propio de aquel año: v. g. en la Escritura 140. de Berganza, tom. 2. pag. 455. vemos rubricado un Privilegio en el día VI. *Idus Augusti*, *Feria II. Era MCLXV. corrente V.* La Era corresponde al año 1127. en que por la letra Domin. B. salvas que fue *Feria II.* el día sexto de los *Idus* de Agosto, esto es, el día ocho: y por el *Cyclo Solar* de aquel año (que en las Tablas precedentes hallas fue el 16.) compruebas el *Concurrente V.* que expresa el Privilegio, y que

vés en la Tabla precedente. Por lo mismo sabrás quando está errado: v. g. en el Documento de la Traslacion del Cuerpo de San Ilidoro, tom. 9. pag. 375. se aneja al año 1063. la Indiccion I. (que está bien) y el *Concurrente III.* lo que debe ser II. pues éste corresponde al *Cyclo Solar* 19. que rigió en aquel año.

Demás del *Concurrente* usaban los antiguos otras Tablas, que por dar Regla invariable en cada mes, llamaban *Regulares*: y unos eran *Solares*; otros *Lunares*. La Tabla de los Solares es esta.

Regulares Solares.			
Marzo	V	Setiembre	VII
Abril	I	Octubre	II
Mayo	III	Noviemb.	V
Junio	VI	Diciemb.	VII
Julio	I	Enero	III
Agosto	IV	Feb.	VI

El uso era para saber la FERIA en que entraba al mes cuyo era el *Regular*, juntandole con el *Concurrente* del año: v. g. en el citado 1127. fue V. el *Concurrente*, que junto con el *Regular* IV. del mes de Agosto, en que se firmò el mencionado Privilegio, compone IX. Quita los siete de la semana, y quedan dos. Pues el mes de Agosto de aquel año 1127. empezó en Lunes.



*Regulares Lunares.*

Setiembre	V	Marzo	IX
Oct.	V	Abril	X
Nov	VII	Mayo	XI
Diciemb.	VII	Junio	XII
Enero	III	Julio	XIII
Febr.	X	Agosto	XIV

que juntando los dias del mes precedente Marzo, que son 31. con los 5. de la Feria en que empezó, resultan 36. y quitando de aqui 7. (que son los dias de la semana) hasta que no alcancen; queda I. y este es el Regular Solar para el mes siguiente; y así de los demás.

El fin de estos Regulares Lunares era saber el numero de la Luna en el dia de las Kalendas, juntando el del mes de que se trataba, con el Concurrente del año: v.g. con el Concurrente V. del 1127. el Regular XIV. de Agosto, daba las Kalendas de este mes en Luna XIX.

Los Regulares Lunares empiezan por *Setiembre*, à causa de que los Egypcios empezaban por aquel mes el año, y en cosas de la Luna figurieron nuestros Computistas à los Egypcios. Los Regulares Solares tienen principio en *Marzo*, por quanto se ordenan à dar la Feria en que el mes empezó: y aqui retrocedieron los Computistas al mes en que suponen la Creacion del Mundo, que fue Marzo, en su dia 18. ò 25. señalado uno y otro con la letra Dominical G. segun la qual resulta el primer dia de Marzo en Feria V. y por esto el primer Regular Solar es V. en Marzo. El segundo en Abril es I. por-

Lo que aqui se hizo quitando *siete* (de las Ferias) se hace en los Lunares quitando los dias de la Lunacion: v.g. Setiembre tiene 30. dias, y 5. Regulares. Quita 30. de Lunacion, y quedan 5. para Regulares de Octubre: y así de los siguientes, hasta Agosto que es el fin. A Setiembre, que es el principio, se le dieron los V. dias, que en el año Solar comun hay sobre 360. pues consta de 365. y de estos cinco aplicados al primer mes lunar, que es Setiembre, resultan los demás Regulares en la forma propuesta.

Esto solo sirve para entender los documentos antiguos, donde se hallen *Concurrentes*, ò *Regulares*: pero acerca del uso, hoy le hay mas facil para la Feria de las Kalendas, y Luna, con la Letra Dominical, y Aureo Numero, aplicados à las Tablas de los XII. meses, puestas al fin de este Tomo segundo.





# DISSERTACION

ELOGIOS DE SAN FERNANDO  
T E R C E R O,  
REY DE ESPAÑA , CONTENIDOS  
en las quatro Inscripciones de su Sepulcro; mal en-  
tendidas por el Rmo.P.M.Fr.Henrique de Florez,  
Agustiniano , en quanto à el dia del Transito  
del Santo Rey.

SOSTIENESE LA INCONCUS A,  
y constante Tradicion general , de haver fallecido el  
dia 30. de Mayo con las mismas Inscrip-  
ciones , y con sentencias del mismo  
M. Florez.

LEIDA EN LA REAL ACADEMIA  
de Buenas Letras de Sevilla en 19. de Diciembre  
de 1760.

P O R

DON DIEGO ALEXANDRO DE GALVEZ,  
Presbytero , Maestro Segundo de Ceremonias , y  
Bibliotecario de la Santa Iglesia Patriarcal de dicha  
Ciudad, y Academico Numerario de dicha  
Real Academia.

---

Con licencia: En Sevilla, por Joseph Padrino, en calle Genova,



# DISERTACION

ELOGIOS DE SAN FERNANDO

TERCERO

REY DE ESPAÑA, CONTENIDOS

en las quatro Intenciones de su Sepulcro; mal en-

tendidas por el Rmo. P. M. Fr. Henrique de Flores,

Agustiniano, en quanto á el día del Tránsito

del Santo Rey.

SOSTIENESE LA INCONCUSA,

y constante Tradicion general, de haver fallecido el

día 30. de Mayo con las mismas Inscrip-

ciones, y con semejanzas del mismo

M. Flores.

LEIDA EN LA REAL ACADEMIA

de Buenas Letras de Sevilla en 19. de Diciembre

de 1760.

P O R

DON DIEGO ALEXANDRO DE GALVEZ,

Presbytero, Maestro segundo de Ceremonias, y

Bibliothecario de la Santa Iglesia Patriarcal de dicha

Ciudad, y Académico Numerario de dicha

Real Academia.

---

Con licencia en Sevilla, por Joseph Fábrega, en calle Genova.

AL MVI ILVSTRE SEÑOR  
D. Luis Ortiz de Zuñiga, Santi-  
llan, Garayo, Ochoa de Lesea, Con-  
de de Lebrija, è immediato Succes-  
sor del Muy Ilustre Señor Marquès  
de Montefuerte &c.  
su Padre.

MVI ILVSTRE SEÑOR.



O busco Mecenas  
en V.S. porque na-  
die busca lo que  
tiene; dixo discre-  
tissima, y oportu-  
namente; como siempre, el  
Oraculo de la Eloquencia Caf-  
tellana, hallandose en igual

empeño al mio: porque haciēdo V. S. ostentacion del ingenio, y segurissimo afecto, que me professa; no satisfecho con reservar esta inclinacion en su noble pecho, pues parece ha hecho empeño en manifestarlo à todo el Mundo; què mas evidètes señales podia esperar para saber tengo en V. S. un Protector sin necesidad de buscarle? Y què mucho, q̄ animado con tan practico conocimiento, luego que determinè dār à la Prensa esta Dissertacion, fixasse en mi animo la inalterable resolucion de poner-



la baxò la sombra de V. S. Ni los multiplicados exemplares; que nos transmitieron los Antiguos, y Modernos, confagrandò sus Escritos à los mas elevados Personages de sus respectivos Siglos, ni algun otro humano motivo, me induxeron à ofrecer à V. S. esta pequeña Obrilla, de faliñado rasgo de mi aplicacion, y que formè por llenar mi turno en la Real Academia de Buenas Letras; efectos sì de la mas reconocida gratitud, me conduxeron à gravar à la frente de este Escrito el alto, y para mi siempre ef-

timable Nombre de V. S. Si la ingratitude es la mas fea nota, y el mas enorme vicio, que turba los enlaces de la humana Sociedad, y de su opuesta Virtud aun las Fieras nos han dado ilustres testimonios; como podrà ser reprehensible, que atrahido à esfuerzos de los multiplicados favores, que la generosa inclinacion, y benignidad de V. S. (con no poca confusion mia) me dispensa por instantes, yà que no es posible gravar en el bronze mi reconocimiento, al menos desee perpetuarle por medio de

este Impreffo? Es afsi: por lo  
que, graduando este obsequio  
como deuda de justicia, deter-  
minè con fiado ponerle baxo  
de la respetable Proteccion de  
V. S. cortissimo sacrificio para  
lo que mi afecto desea tribu-  
tarle. Reciba V. S. las inten-  
ciones del animo, yà que no  
puedo manifestar hasta donde  
llegan los efectos de la volun-  
tad: O! quiera el Cielo tan  
prosperamente influir, que af-  
si como cõcediò à V. S. una Ilus-  
trissima Conforte tan fecunda  
en Virtudes, por otra conti-  
nuada fecunda Posteridad

perpetuè por los Siglos con  
distinguidos aumentos el Lus-  
tre de su muy antigua Ca-  
sa, &c.

Muy Ilustre Señor.

B. L. M. de V. S.

fu mas reconocido  
Servidor, y Capellan

*D. Diego Alexandro  
de Galvez.*

# LICENCIA DE LA REAL Academia de Buenas Letras.

**D**ON Sebastian Antonio de Cortes, Doctor en Sagrados Canones, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos, Academico del Numero, y Secretario de la Real Academia de las Buenas Letras de dicha Ciudad, &c.

**C**ertifico, que haviendose hecho presente en ella por el Señor Don Diego Alexandro de Galvez su Academico Numerario, como pretendia dár à luz la Dissertacion, que antecedentemente havia presentado, y leído à dicha Real Academia, con el titulo de *Elogios de San Fernando, contenidos en las quatro Inscripciones de su Sepulcro, mal entendidas por el M. R. P. M. Fr. Henrique de Florez, del Sagrado Orden de S. Agustin, en quanto al dia de su fallecimiento*: se cometió su revision à dos Señores Academicos del Numero, los que por lo respectivo al Instituto de la Academia, manifestaron su dictamen de no ofrecerles reparo alguno, en que se imprimiesse la citada Dissertacion, y à su consecuencia se acordò en la Junta del dia veinte y siete de Febrero de este año, se conceda à el Autor el permiso, que solicita, con arreglo à lo prevenido por los Estatutos de dicho Real Cuerpo. Por cuyo Acuerdo, y para que conste, doy la presente en Sevilla à doce de Junio de mil setecientos sesenta y Dos.

Dr. D. Sebastian Antonio  
de Cortes.

\*\*

APROBADO

APROBACION DE DON SEBASTIAN ANTONIO  
de Cortes, Doctor en Sagrados Canones, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos, Académico del Numero, y Secretario de la Real Academia de las Buenas Letras de dicha Ciudad, &c.

**P**OR comision del Señor Licenciado D. Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia de Cordoba, Provisor, y Vicario General de esta de Sevilla, y su Arzobispado, he leído la Dissertacion, que pretende dar à luz el Señor Don Diego Alexandro de Galvez, Presbytero, &c. con el titulo de *Elogios de S. Fernando, contenidos en las quatro Inscripciones, &c.* Desde que tuve la satisfaccion de oír leer à su Autor este Escrito, quando lo presentó à nuestra Real Academia de Buenas Letras, calificqué su argumento por trabajo proprio de una pluma domestica, que a un verdadero amor, é interés por las fundadas tradiciones de la Patria juntasse una precisa instruccion de los documentos publicos, y anedotos de su historia. Esta persuasion me hizo desde entonces creer, que nuestro Dissertador desempeñaba con exactitud el objeto, que se havia propuesto, porque se halla plenamente dotado de aquellas mismas qualidades, que yo consideraba precisas para conseguirlo, de las quales havia dado bastantes pruebas en las muchas Piezas, y Papeles de igual naturaleza, que su laboriosa aplicacion ha trabajado, y presenta frequentemente à dicha Real Compañia.

La possession en que se hallaba la constante tradicion del dia de la muerte de nuestro Santo Conquistador, empezó à ser vindicada por el Licenciado Don Juan Pedro Hidalgo en su *Triunfo Critico, Politico, Chronica legal*, donde procurò esforzar su verdad con varias reducciones, y combinacion de computos arreglados à la mas segura Chronologia. Pero no satisfecho nuestro Dissertador de solas estas



pruebas Chronologicas, ha añadido otras diversas, que explica con la debida sencillez, y claridad (circunstancia muy recomendable en la materia) y ha sostenido la certeza de la tradicion con otros muchos fundamentos historicos, corroborados con tan juiciosas observaciones, que desde luego hacen concebir un racional convencimiento á todo el que los examine sin espíritu de faccion, ni parcialidad. Y á la verdad, toda está duplicada batería era necesaria para hacer valancear, y caer la fe, que merecia la Data expressamente estampada con repetición, al menos en los dos Epitafios Latino, y Castellano, que son los que entendemos.

Pero sin que sea visto convertir esta Censura en Panegyrico de la Obra, y de su Autor, no tanto por no excederme de la comisión, quanto por no hacer sospechoso el elogio por apasionado; y absteniendome de incurrir en el abuso, que con miserable pedanteria se nota en las mas de nuestras Aprobaciones, no podré dexar de decir en manifestacion de mi dictamen, que nuestro Dissertador sostiene la tradicion en question con sobrada verosimilitud, y solidez; explica sus fundamentos con la debida pureza, y precisión; ilustra sus pruebas con oportuna erudición, y eficaces reflexiones; combate el sentimiento opuesto con toda la civilidad, y atención, que son compatibles con semejantes asuntos apologeticos: en una palabra, llena los numeros de una Dissertacion Academica bien digerida, y convincente.

Asi me lo ha parecido á mi: Por lo qual, y por no hallar en ella cosa alguna contraria á que el Publico pueda leerla impresa, la juzgo acreedora á la Licencia, que solicita. Sevilla, y Junio 12. de 1762.

*Doct. D. Sebastian Atonion  
de Cortes.*

LICENCIA DEL SEÑOR PROVVISOR.

**E**L Licenciado Don Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Provvisor, y Vicario General desta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado por el Eminentísimo Señor Don Francisco, por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal de Solis, Arzobispo de esta dicha Ciudad, y su Arzobispado, del Consejo de S. M. &c. mi Señor.

Por el tenor de la presente, y lo tocante á esta Jurisdiccion doi, y concedo licencia, para que se pueda imprimir, é imprimir el Papel, intitulado: *Dissertacion Elogios de San Fernando III. Rey de España*, contenidos en las quatro inscripciones de su Sepulcro, leída en la Real Academia de las Buenas Letras desta Ciudad en diez y nueve de Diciembre de mil setecientos y sesenta años, su Autor Don Diego Alexandro de Galvez, Presbytero, Maestro Segundo de Ceremonias, y Bibliothecario de la Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, y Academico Numerario de dicha Real Academia, atentó á constar por Censura del Doctor Don Antonio de Cortes, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, y con tal, que al principio de cada Exemplar se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla á tres de Julio de mil setecientos sesenta y dos años.

*Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.*

Por mandado del Señor Provvisor.

*Augustin de Loayssa,*  
Notario.

**APROBACION DE D. LIVINO IGNACIO LEYRENS,**  
*Academico Numerario, y Revisor de la Real Academia de las Buenas Letras de Sevilla.*

**P**Or Comission del Señor Doctor Don Pedro Curiel, Arcecediano, y Canonigo de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, Inquisidor mas antiguo, y Juez de Imprentas, y Librerías de este Reynado, he leído la *Difertacion Elogios de San Fernando, contenidos en las quatro Inscripciones de su Sepulcro, &c.* que antes havia oído leer por el Autor en nuestra Academia; y assi como entonces, creo tambien agora muy util este trabajo; pues siendo combatida la Tradicion, y uso de esta Santa Iglesia por una pluma tan valiente como la del Rmo. P. M. Fr. Henrique Florez, fundado en razones algo aparentes, era de recelar, que los argumentos de tan docto Opositor formassen alguna duda en los animos de muchos genios dociles, que se dexan facilmente llevar à donde Escritores de fama los quieren inclinar. Por obviar este inconveniente presentó nuestro Difertador este Escrito à nuestra Academia, donde muy raras veces se discuten puntos de mera curiosidad; sino los que llevan por objeto la utilidad, y la verdad. Ninguno pudo, ni debió hacerlo como nuestro Autor, yá por sus emplèos, y yá por su industria, y erudicion, con que probando con razones solidas el estylo perpetuo, y bien fundado de esta Santa Iglesia en celebrar el glorioso Tránsito de su Santo Restaurador el día 30. de Mayo, satisface á lo que debiamos desear, y esperar. Y á la verdad, quien se podría imaginar, que esta Iglesia ignorasse el día de la muerte de tan Insigne Rey, pues que lo vió espirar? Que variasse jamàs en celebrarlo el día, en que la Divina Providencia dispuso, que succediesse; y que habiendo passado la noticia de manos en manos, sin el menor motivo de interrupcion en una Iglesia tan observante  
de

de sus Tradiciones, buenos usos, y costumbres, haya podido engañarse á sí misma, á toda España, y á la Iglesia Universal? Es cierto, que las Lapiditas Sepulcrales Castellana, y Latina, que ponen el día 31. tienen mucha fuerza; y aunque la enerva bien nuestro Dissertador, sin embargo por el amor, que tengo á estos monumentos, quiero para poner en salvo la autoridad, que tienen en mi concepto, producir otro argumento, que dexandolas indemnes, prueba que pudo este gran Monarca haver muerto el 30. y poner las Lapiditas 31. sin errar. Tomo este argumento del mismo eruditissimo Padre Florez, quien en el Tomo Segundo de las Reynas, fol. 762. hablando del Rey D. Henrique IV. dice así: *Murió en Madrid Lunes 12. de Diciembre de aquel año (1472.) á las dos de la noche del Domingo, pero entrado ya el Lunes, por lo que unos señalan aquel dia, otros este.* Si esto sucede con el dia de la muerte de D. Henrique, por que no pudo suceder lo mismo 222. años antes con el de S. Fernando? Con que las Lapiditas, y esta Santa Iglesia pueden variar sin errar, si el Santo Rey murió la noche del Jueves al Viernes, como lo indican la Hebréa, y la Arabiga, y lo persuade un prudente juicio. Al fin, como este Escrito no contiene nada que desdiga de nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, soi de sentir que se puede dar á la Prensa, *salvo, &c.* Sevilla 1. de Abril de 1762. años.

D. Livino Ignacio  
Leyrens.

## LICENCIA DEL SEÑOR JUEZ DE IMPRENTAS.

**E**L Doctór Don Pedro Curiel, Canonigo de Arcedianò Titular de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal desta Ciudad, del Consejo de S. M. Inquiliador Apostolico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquifision de ella, Superintendente General de las Imprentas, y Librerías de esta dicha Ciudad, y su Reynado.

Doi Licencia, para que se imprima un Papel, intitulado: Elogios de Señor San Fernando III. Rey de España, contenidos en las quatro Inscripciones de su Sepulcro, leida en la Real Academia de Buenas Letras de esta Ciudad, el dia diez y nueve de Diciembre del año proximo pasado, por Don Diego de Galvez, Presbytero, Maestro segundo de Ceremonias, y Bibliotecario de dicha Santa Iglesia, y Académico Numerario de dicha Academia, atento á no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Pragmaticas de S. M. sobre que de comifision mia ha dado su Censura Don Livino Ignacio Leyrens, Académico Numerario de la propia Academia, con tal, de que al principio de cada Exemplar, que se imprima se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en el Real Castillo de la Inquifision de Sevilla à cinco de Julio del año de mil setecientos y sesenta y dos.

*Doct. D. Pedro Curiel.*

Por mandado de su Señoría,

*Juan Tortolero.*

LICENCIA DEL SEÑOR JUEZ DE IMPRENTAS.

El Doctor Don Pedro Curjel, Canónigo de Acediano Titular de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de esta Ciudad, del Consejo de S. M. Inquisidor Apostólico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquisición de ella, Superintendente General de las Imprentas, y Licenciado de esta Ciudad, y la Reynado.

Del licenciar para que se imprima un papel, intitulado: Elogio de Señor San Fernando III. Rey de España, connotado en las partes Inscripturas de la Sepultura, hecha en la Real Academia de Buenas Letras de esta Ciudad, el día diez y nueve de Diciembre del año proximo pasado, por Don Diego de Galvez, Presbytero, Maestro Segundo de Catequismos, y Bibliotecario de dicha Santa Iglesia, y Academiaco Numerario de dicha Academia, atento á no concurrir con las reglas con las buenas costumbres, y Prácticas de S. M. sobre que de comission mia ha dado la Cedula Don Iuano Ignacio Lopez, Académico Numerario de la propia Academia, con tal, de que al principio de cada Exemplar, que se imprimiere ponga dicha Cedula, y esta mi Licencia. Dada en el Real Castillo de la Inquisición de Sevilla á cinco de Julio del año de mil trecientos y sesenta y dos.

Don D. Pedro Curjel.

Por mandado de su Señoría

Juan Toralero



# MVY ILVSTRE REAL Academia.

**S**I el tiempo, que de algunos años à esta parte me han permitido algunos indispensables encargos, huviesse sido competente para emplearlo à emprender algun trabajo literario de las materias mas proprias del Instituto de V.S. sin duda huviera escogido el presente en esta Dissertacion: pues no se puede imaginar asunto mas proprio del Instituto de la Academia, que la vindicacion de las memorias de Sevilla. Esperaba sin duda, que alguno de nuestra Compania se dedicasse à contener los esfuerzos del Rmo. P. M. Fr. Enrique de Florez, en su Papel de *Elogios del Santo Rey Don Fernando*, en el que intenta persuadir viviamos engañados, y aun ciegos, pues no leiamos en las quatro Inscriptio- nes, fixadas à su Sepulcro, que havia fallecido este Principe en el *ultimo dia* de Mayo; de lo que anteriormente tenia hecha prevencion en el Tomo II. de su *Espana Sagrada*: Mas viendo, que desde el año de 1754. en que dió à luz la expresada Obra de *Elo- gios*, los Individuos deste Real Cuerpo se han desentendido, y no hay apariencia de que alguno tome à su

cargo sostener el dia 30. de Mayo, en el que nuestros Mayores nos instruyeron haver sucedido tan glorioso Transito; desembarazado algo de los impedimentos, que no me permitian dedicar à el examen de las memorias antiguas de nuestra Iglesia; me determinè á formar esta Dissertacion. El empeño es arduo, atendida la debilidad de mi pluma, y que la contienda debia sufrirla con un esforzado, y valiente Escritor. No me lisonjè del triunfo, si, que entre los despojos de la lid, dexaré algunas armas, que manejadas con acierto, podrá otro mas bien instruido en el arte de dissertar, conseguir una completa victoria; y hacer ver al M. Florez procedió à su resolucion con alguna precipitacion, y sin el competente examen: haciendole ver se avanzò peligrosamente quando dixo en su Dedicatoria al Señor Rey D. Fernando VI: *Que no hubo quien entendiessse las Inscripciones Hebrea, y Arabiga en el dilatado espacio de 502. años hasta su feliz Reynado.* Ofendió la reputacion del Ilustríssimo Cabildo de nuestra Patriarcal, porque en la expresion de arriba, hizo entender al Soberano, que una Comunidad tan numerosa en 502. años no havia tenido en su Coro Sugeto, que entendiessse Latin, ni Castellano para advertir, obraban contra lo que los Legos leian en las referidas Inscripciones: debiendo saber este Sabio, que entre tantos como se

han vanagloriado con su Capa, le bastaba un Don Gonzalo Marino Ponce de Leon, Canonigo, de la Casa de los Excelentísimos Señores Duques de Arcos, inteligentísimo en las Lenguas Orientales; siendo el mayor fruto de sus producciones Literarias por esta inteligencia, la reduccion de algunos famosos Heresiarcas de Alemania al Seno de la Iglesia. Aun mas reciente es la memoria del Doct. D. Martin Vasquez Siruela, Racionero, alabado por su inteligencia por Don Nicolás Antonio, Canonigo de la misma Iglesia, y por otros Eruditos de su tiempo. Al mismo tiempo sonroja al Nobilísimo Ayuntamiento, y Senado de Sevilla, porque no gravò indeleble en su memoria el dia, en que recibió el acerbo golpe de perder de vista à su Glorioso Conquistador, y magnifico Bienhechor. Y finalmente se ofendió à sí mismo, quando atribuye igual ignorancia à los de su profesion Historiadores de Sevilla, de España, Extrangeros, propios, y extraños, que manejaron las plumas con acierto, reputacion, y honor de su profesion, é Instituto: por que estando todos contextes en asignar al dia 30. de Mayo el feliz Transito de San Fernando, excedió los limites de la moderacion, quando escribió: *Que los mismos Escritores Sevillanos, que han visto, y publicado estas Inscripciones, no hayan reflexionado en que publi-*

can lo contrario, de lo que escriben. (a)

Este es el asunto de la presente Dissertacion. Los motivos, que me alentaron à formarla son, el llenar el turno, que me corresponde en esta Real Academia, y el deseo de softener la inconcusa Tradicion de nuestra Iglesia, y Pueblo. Si no correspondieren nuestros conatos al empeño, al menos manifestamos los mas vivos deseos à el acierto: con la satisfaccion de que V.S. es quien ha de corregir lo que con menos consideracion haya tocado los limites del exceso.

---

(a) España Sagrada Tomo 2. part. 1. cap. 8. num. 53. pag. 39.

# PROLOGO.

**F**ALTA BA CIERTAMENTE en España, entre tantos Escritores, quien se huviesse dedicado à darnos una exacta, y arreglada Historia de su Iglesia, destruyendo la multitud de fabulas, que la falsa suposicion del descubrimiento de los Chronicones en el Siglo XVI. havia introducido en ella; por lo que apenas se podia con mucho estudio conocer, lo que venia derivado de limpias fuentes, è del turbio manantial de tan espurias Historias. Nuestro Siglo fué el afortunado en producir al Rmo. P. M. Fr. Henrique de Florez, quien tomando à su cargo este dificil, y basto proyecto, successivamente ha enriquecido à la republica Literaria con la dilatada Obra de la *España Sagrada*. Obra, sin disputa, grande; mas peligrosa. Trátase en ella de todas las Iglesias, sus Fundaciones, Prelados, &c. O! y quanto tiento, y prudencia es necessaria, para que viendo algunas, les despojan de muchos ricos, y preciosos adornos de estimable antigüedad, no manifiesten su dolor! Y quantas, si reflexionan, que la vara censoria de este Escritor no lleva correspondiente igualdad,

dad , observando en otras obsequiosas condescen-  
dencias , subscribiendo à sus pias Tradiciones ; quan-  
do con ellas , usando del rigor de la mas severa Cri-  
tica , aun incontestables Documentos no les basta.  
No me atreveria à proferirlo , si el Rmo. P. M. Fr.  
Diego Tello Lasso de la Vega, en los dos Folijs , que  
acaba de publicar por la Defensa de las Actas, y Dig-  
nidad Hispalense de San Laureano , no lo huviesse  
hecho conòcer, aun à los menos instruidos. Lo que si  
tengo observado es , que en los puntos , que corres-  
ponden à la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla , con  
facilidad este Sabio cede con sentencia menos favora-  
ble à sus glorias ; quando en los que corresponden à  
otras Iglesias , aun con documentos de inferior au-  
toridad , todo se sostiene. No ha merecido nuestra  
Iglesia, que el P. Maestro en algunos puntos , al me-  
nos suspenda el juicio por obsequio de su respetable  
Cabildo. El de esta Differtacion es uno de ellos : re-  
paró este Sabio, que se celebraba la Fiesta de San Fer-  
nando III. *en el dia 30. de Mayo* , quando las Inscrip-  
ciones de su Sepulcro expreffaban su feliz Transito  
en el *ultimo dia* de dicho mes : inmediatamente , sin  
esperar mas consulta, echò el fallo de que estaba erra-  
do el dia ; de que los Escritores Sevillanos decian lo  
contrario de lo que publicaban. Yo creyera , que el  
Cl. Escritor de la *España Sagrada*, atendida la unifor-



midad de todos los Historiadores; la inconcusa tra-  
 dicion de nuestra Iglesia; y lo que debe mas admirar  
 los Autores de las Actas de los Santos (ò Daniél Pa-  
 pebrochio) tan escrupulosos en los Exámenes de Es-  
 critos, que sin embargo, que en el Epitafio Latino,  
 que publicaron, (1) se lee lo mismo, que el M. Florez  
 ha leído; ni una palabra tocan sobre reformar el dia:  
 visto esto, discurriera, que este Sabio antes de resol-  
 ver, procurasse indagar, qué razon, ò motivo tuvo,  
 y tiene el Cabildo de Sevilla, para celebrar à S. Fer-  
 nando en 30. de Mayo, expressando los Epitafios el  
 31. No mereció esta Ilustre Comunidad una aten-  
 cion, à que era obligado, quando no por respeto, al  
 menos por la profelsion de Historiador. No lo hizo;  
 resolvió el punto sin todo el examen, que podia: pu-  
 blicó de todos los Escritores, que se engañaron, é hi-  
 cieron engañar à otros: y desea se corrija el error, ce-  
 lebrando à San Fernando el dia 31. por haver falle-  
 cido en tal dia. A esto se dirigen los conatos del M.  
 Florez; y contra esto intentamos esforzar nuestras  
 razones, à ver si podemos persuadir, que la Santa  
 Iglesia de Sevilla, y por ella toda España, celebra-  
 ndo á S. Fernando en el expressado dia 30. de Mayo,  
 ha obrado arregladamente, por haver sucedido su fe-  
 liz Transito en tal dia, y no en el 31. de dicho

A 2 mes.

---

{ 1 } Acta S. Ferdinandi, pag. 228. num. 32.

mes. Para proceder con menos confusión, distribuiré la *Difertacion* en los §§. siguientes.

§. I.  
No siempre es decisivo el testimonio de las Incripciones. Danse errores enormes en algunas.

§. II.  
Se puede dificultar el tiempo en que se gravaron las de San Fernando; y tal vez que fuese Autor de ellas el Rey D. Alfonso X. Examináse la inteligencia, que dió el M. Florez à la voz *España*.

§. III.  
Segun la inteligencia, que dá el M. Florez à las inscripciones del Sepulcro de San Fernando, no están contestes la Arabe, y Hebrea con la Castellana, y Latina.

§. IV.  
El M. Florez se implica muchas veces en señalar el principio del Reynado del Rey D. Alfonso X.

§. V.  
Supuesto, que el Rey D. Alfonso empezasse à reynar en 1. de Junio, no por esso se infiere, que su Padre falleciesse el dia 31. de Mayo.

§. VI.  
No son de algun valor las demas razones del M. Florez. Arguyese contra ellas, y se le dan otras mas convincentes à favor de la Tradicion de Sevilla, y de España.

§. VII.  
Continuáse la satisfaccion, y danse los Documentos à favor de la Tradicion de Sevilla.

§. VIII.  
Se dan otros Documentos de fuera de Se villa.

§. IX.

Convencefe al M. Florez de que San Fernando falleció en el día 30. de Mayo por las Incripciones, y por sus mismos Escritos.

---

§. I.

No siempre es decisivo el Testimonio de las Incripciones. Danse errores enormes en algunas.

1. Como el mayor vigor del argumento del M. Florez se tome de las Incripciones, que se gravaron sobre el Sepulcro de San Fernando; debemos principiari nuestra Dissertacion, haciendo ver à este Sabio, que no siempre semejantes monumentos son decisivos, y fieles depositarios de la verdad. Solo las Santas Escrituras gozan el privilegio de irrefragables, porque sin inspiracion no se formaron. Todos los demás monumentos están sujetos à errores; pues ninguna inspiracion autorizó la seguridad de lo que nos enuncian. No ay duda, que entre las Incripciones de Estatuas, Cenotafios, y gravados en piedras, y metales, y las demás noticias escritas; aquellas por lo regular tienen mayor fe, y estimacion, que estas; porque aquellas se conservan indelebles, sin alteracion, ni mutacion alguna; pues la materia, en que se hallan gravadas, y conservadas, rara vez permite, que agena mano cometa los vicios, que comunmente

te se experimentan en los Escritos, donde el descuido, la impericia de los Copiantes, la malicia, y muchas veces por particulares fines se muda, aumenta, disminuye, ó se vicia: de que resulta la variedad en el cotejo de los Mss. Pero por esso se havrán de estimar los primeros como decisivos? En verdad que no. Los monumentos de esta classe nos conservan las memorias gravadas en ellos, sin alteracion, como se escribieron; mas como no haya dirigido el cincel, que las gravò, Divina ilustracion; están sujetos á las mismas contingencias, errores, y equivocaciones que los Mss. con la diferencia, que en estos con la repeticion de copias con facilidad se puede corregir lo mal escrito; pero en aquellos permanecerá el error cometido al tiempo de gravar, mientras se conserve entera la piedra que los conserva. Quando lo referido quisiera despreciarse, no podrá alguno contrarestar la prueba, que nos ofrecen multitud de Inscripciones de Estatuas, y Cenotafios, que se conservan con conocidos errores á los estudiosos de antiguas memorias.

2. Empleando el Autor de la *España Sagrada* sus invidiables talentos en arreglar nuestra Historia Ecclesiastica, quando en el Tomo segundo, que todo es de Chronologia para la inteligencia de nuestros computos, fue á hacer vér, que la diferencia entre

los Años de Christo, y la Era Española era de 38 años, y no de 39. como se ha escrito; hallò oportunidad para advertir el engaño, q̄ se ha padecido en el discurso de tantos años, como han pasado desde el feliz Transito de San Fernando, en creer sucediò este en el 30. de Mayo, quando las Inscripciones Sepulcrales Castellana, y Latina expressan el dia 31. de dicho mes. Trabajò un dilatado Discurso sobre este punto, haciendo ver el error; y perficionò su intento el año de 1754. con la publicacion del Papel *Elogios de San Fernando*, suplemento al dicho Tomo segundo, en el que, dando todas quatro Inscripciones Castellana, Latina, Arabe, y Hebrea, empeñado en ajustar computos tan diversos, assegurò, que todas quatro convienen en que el Transito del Santo Rey sucediò en el dia 31. de Mayo. Si así es, se examinarà despues. ( 2. ) Feliz descubrimiento, reservado por el dilatado tiempo de 502. años, en cuyo espacio *no hubo quien entendiessè las piedras.* Admirable decir: en 502. años no hubo en Sevilla, y España quien entendiessè Arabe, ni Hebreo? Puede ignorar el M. Florez la frequente residencia de los Arabes, y de muchos Principes Mahometanos viviendo en Sevilla, de lo que nos testifican las Confirmaciones de Privilegios de aquellos tiempos? No deberá saber su

---

apli-

aplicacion, y estudio quantos Hebreos, y muchos de ellos empleados en los primeros Ministerios del Gobierno, vivian en Sevilla autorizados, y ricos, hasta q̄ la pureza de Religion de nuestros Soberanos los expulsò de nuestra Peninsula? Y se aventura este Sabio à decir, que no hubo quien entendieffe las Incripciones Arabe, y Hebrea hasta el año de 1754. Las entendieron mui bien, como se verà; y en fuerza de esto, todos los Escritores estàn contèstes en un mismo dia; solo el P. M. Florez ha discordado, siendo en el dictamen tan singular, que no tiene compañero. Aun quando las Incripciones dixessen lo que este Sabio ha concebido, no pudieron errarse al gravarlas? Y sabido, y conocido este yerro desde aquel tiempo de unos à otros, tanto en lo escrito, como por la Tradicion, de Padres à hijos haver venido de mano en mano la noticia de que el Santo falleciò el 30. de Mayo, y no el 31. de dicho mes? Pudo suceder así; y en algun modo sucediò, no por estàr errados los Epitafios, sino equívocos.

3. Haremos vér al Cl. Escritor la posibilidad de errarse, por mas famoso que sea este monumento; no porque necessitemos de tanto en esta Dissertacion; pero servirà de adorno, y de advertencia, para que, aun quando las piedras nos indiquen algun hecho, no obstante se consulte à los Escritores para la com-



binacion. Así lo hace el M. Florez , corrigiendo por estos las Inscripciones Sepulcrales , aunque en piedra, y ser monumentos publicos , como dirè despues, (3) Hemos sentado , que las Inscripciones por la materia en que se gravaron , son por lo regular de mayor fé que los Mss. sugetos á variaciones, y vicios: mas siendo obras de hombres son capaces de los mismos defectos. Innumerables Inscripciones podiamos dàr corrompidos sus contextos por viciosa mano, à pesar de la materia en que se gravaron. Baste una para manifestar esta verdad. En la Coleccion de antiguas Inscripciones de la Toscana , que hizo el celebre Antonio Francisco Gori , é ilustrò con eruditas Notas Antonio Maria Salvini ; entre las de Florencia (4) en una de *FULIA DOMNA AUGUSTA* se lee: *MATRI AUGUST.* . . . de la que antiquissima mano quitó las quatro letras que ocupaban los puntos aqui gravados, en odio de Antonino Geta. *In Basi* (dice el Colector ) *est spatium sequentium Litterarum , quæ primum exprimebant MATRI AUGUSTORUM , sed quatuor ultima litteræ fuerunt sublata, et excisa antiquissima manu, in odium certè Antonini Geta; quasi esset Augusti , id est Caracallæ , non verò Augustorum , id est Caracallæ, et Geta.* Este es efecto de la malicia ; pero sin ella , aun corriendo la formacion por los mas inf-

B

trui-

(3) Num. 6. (4) Tom. I. Inscript. II. pag. 6. lin. 3.

truidos , y cuidadosos de la Republica ; quantas ay, en las que se leen enormes errores , y vicios ? Dexadas dos , que corrigió Monf.<sup>r</sup> Pitton de Tournesort, (5) que existen en la antigua *Ancyra*, oy *Angora*, ò *Engour* ; presentaremos dos mucho mas celebres. La primera es un notable fragmento de una Inscricion Griega , que trae el citado Gori : (6) por ella parece decretò la Republica de Athenas los mas altos honores al Emperador *Ælio Hadriano Antonino*; lee se en ella:

ΤΟΥ ΕΙΚΟΣ ΤΟΥ ΕΒΔΟΜΟΥ

Que se vierte : *Imperij anno vicesimo septimo* ; tiempo que no llenò el gobierno de este Principe , como ya lo havia notado Monfaucont. (7) El mismo Gori nos franquea la segunda (8) que es una Tabla , en la que la Colonia Florentina establece perpetuamente la celebracion de los dias Natalicios de Augusto, Tiberio , y Livia Augusta ; fixando el del primero al VIII. de las Kalendas de Octubre : *Natali Augusti VIII. K. Octobr.* Salvinio repara (9) la discrepancia de esta Tabla con la Narbonense , que trae Grutero , (10) en la que se lee: VIII. K. OCTOBR. QVA. DIE. EVM. SOECVLI. FOELICITAS. ORBI. TERRARVM. RECTOREM. EDIDIT. alegando á favor del *Nono* de las Kalendas varios otros Marmores , y Kalenda-

(5) Voyages. Tom. 3. pag. 327. y 331. (6) Tom. 1. Inscript. 86. col. 2. lin. 4. pag. 108. (7) Diar. de Ital. Pag. 361. (8) Tom. citat. Inscript. 64. pag. 316. (9) Ibidem. (10) pag. cccix. apud Gorium.

rios Gentilicos; como el M. Florez igualmente los cita à favor del expreffado IX. ò 23. de Septiembre. (11) El P. Mabillon (12) haciendo mención de Actio Sincero, en cuyo Sepulcro està notada su muerte en el año de 1530; despreciando esta errada expresion, no le embarazò ser Inscripcion, y piedra para adjudicar su fallecimiento al año de 1532. segun las mas ciertas noticias.

4. En las Medallas de Oro, y Plata, que se abrieron con ocasion del Juramento de Fidelidad, que los Estados de la Baxa Silesia hicieron en publico en manos del Rey de Prusia, se lee: *Fides Silesiae inferioris, Vratislaviae 31. Octobris MCCXLI.* Con un Documento tan autentico, y de una funcion executada con la mayor pompa, concuriendo el Rey con una brillante Corte de Principes, Generales, y Nobleza, quien dudará de la legitimidad, y puntualidad de la assignacion del dicho dia 31. de Octubre? Pues en verdad que no se executó en tal dia el Omenage: pues sabemos por todas las Noticias publicas, por Mercurios, y Gazetas, y por el Tom. I. Memorias para servir à la Historia de

(11) España Sag. Tom. 2. pag. 283. (12) Museo Italico Tom. 1. pag. 210. n. xxvi.

Federico el Grande, (13) que este Acto se solemnizó en el día 7. de Noviembre siguiente.

§. Vamos à proponer una Inscripcion Sepulcral, que yo mismo registré, y copié el año de 1755. en la Sacristia de la Santa Iglesia de Astorga ; gravada en un antiguo , y hermoso Sepulcro , bien conservado ; para que el Sabio P. M. Florez , consultando la serie , y sucesion de los Reyes de Leon , que textò en su Clave Historial, y à los demàs Historiadores antiguos , y modernos , nos informe à que Rey de Leon se refiere ; mientras la propongo como errada , esperando la solucion : dice asì la Inscripcion , ó Epitafio.

SEPVLC. W. REGIS ALFONSI FERDINANDI: II: OBIIT AN. DOM. 882.

Dos cosas ay en él que notar: la primera , que *Alfonso* sea este : en el Siglo IX. hubo dos ; el uno , à quien nomina el M. Florez II. murió el año de 824: el otro , à quien llama III. se nos dice murió el de 910, asì

---

(13) Le Jour indiqué dans la médaille avoit été gravé relativement à l'ordre que le Roi avoit fait publier : quoique la prestation du serment de fidélité ne se soit faite que le 7 du mois de Novembre suivant. §. LV. not. 1. pag.

así Ferreras. (14) Este Historiador nos avisa fué sepultado en Astorga este Rey D. Alfonso III. el Magno: sin decir se sepultasse con él otra Persona Real. Sampiro dexò escrito: *Apud Astoricam simul cum uxore sua Regina Domina Xemena sepultus fuit::: nunc però translatus Ovetum uná cum Vxore sua Xemena Regina Sepultus quiescit.* Ni uno ni otro Principe murió en el año que expressa el Epitafio; pero nos persuaden las señas, habla del Rey Don Alfonso III. En orden à la Traslacion, de que habla Sampiro no hago replica, pues no registré el interior del Sepulcro: pero si es de este Principe, de quien hace mencion, solo se dispuso para una sola Persona; ni contiene otra Inscricion, que la que dexo copiada; ni en la expressada Catedral de Astorga hallè otro Sepulcro de Persona Real. Lo segundo que ay que notar, es la expresion de los Años de Christo, que alli se leen: *An. Dom. 882.* Luego no es cosa autentica, que en España no se empezó à contar por años de Christo, hasta que el Arzobispo de Tarragona Berengario congregó Concilio en Tarragona año de 1180 &. como dice el M. Florez: (15) pues antes del Siglo XII. en la Tarraconense, y antes del XIV. en Castilla se usó de la Era, ò Años de Christo, como se vé por este

Epi-

(14) Hist. de España. Tom. IV. año de 910. y Tom. 16. App. pag. 2.

(15) España Sag. Tom. 2. part. 1. §. II. n. 17.

14  
Epitafio de Astorga , y por otros muchos exemplares , à que se refieren los Anales novísimos del Orden de Predicadores : ( 16 ) y por lo que respeta à Aragon anterior à la celebracion de el expreffado Concilio promiscuamente se usaba de la Era Española , y de la Christiana , como parece de varios Privilegios , y Donaciones. \*

---

( 16 ) Annal. Ord. Præd. Lib. 2. num. xxxi. pag. § 28.

\* Edmundo Martene trae varios Privilegios en el Tom. 1. de los Anecd. pag. 245. 246. y 271. el uno es la Donacion hecha por el Rey Don Sancho de Aragon al Monasterio de Silva Mayor , cuya fecha dice : *Scripta est hæc Carta Donationis Anno Domini MLXXVII.* Otros dos ay anterior el uno , posterior otro , en los que se usó de la Era Española : de lo que resulta , no se debe assentir à la absoluta expresion del M. Florez , quando dixo : *Es cosa autentica , que en España no se empezó à contar por años de Christo hasta que el Arzobispo de Tarragona &c.* pues no es lo mismo mandar por ley ( despues veremos que es lo que se mandò ) desde tal año no se usé de la Era de Cesar , y sí de la de Christo ; que assegurar , que en España hasta tal año no se havia empezado à contar por años de Christo.

No se puede leer sin admiracion , que un Varon tan Sabio , tan versado en Antigüedades de España , se dexasse llevar con tanta facilidad , hasta llegar à proferir esta abolutissima proposicion : *Y si no , muestrennos alguna Historia , ó Chronicon , que antes de el Siglo XII. forme su Chronologia por años del Redentor , ó bien sea con nombre de Encarnacion , ó voz de Nacimiento ;* así lo dice en dicho Tom. 2. num. 8. pag. 6. O! y que arriesgadas son todas las proposiciones abolutas.



Juras. El M. Florez está asegurado, que ha visto, y registrado  
 quanto se ha escrito? No podrá otro llegar à leer lo que este  
 Sabio ignorará puede haver? Pero para que vea el Sabio M.  
 Florez, que no es necesario otro trabajo, que recorrer sus  
 mismos Escritos, se le hará presente lo contrario, de lo que  
 enseña, con lo q̄ ha escrito. En las Actas, que en el Tom. 9.  
 App. 7. pag. 370. nos dió de la Traslacion de S. Isidoro, y  
 estima como coetaneas al suceso, y por consiguiente ante-  
 riores al Siglo XII. se lee al fin de ellas: *Reliquiæ verò Beati  
 Confessoris ab Hispalensi Vrbe translatae, atque Legionem sunt  
 delatae anno ab Incarnatione Domini Nostri Jesu Christi I.LXIII.*  
 (1063.) Este solo Escrito es suficiente para falsificar su ab-  
 solutissima proposicion; pero registremos otra vez sus mis-  
 mos Escritos: copiando en el Tom. 2. de la *España Sagrada,*  
 p. 1. c. 3. §. VI. pag. 79. lo q̄ escribió Sampiro en su Chronicon  
 de la Consagracion de la Sta. Iglesia de Sant'jago (separando-  
 me de la variedad del año, en que se executò, segun se lee en  
 las varias Ediciones de este Chronicon) tomaré, en lo q̄ todas  
 concuerdan la expresion *Anno Incarnationis Domini.* En la  
 Chronica de los Reyes Wisogodos ( en el mismo Tomo  
 pag. 174. ) llegando á referir la muerte del Rey Reccesvin-  
 tho, se expresa así: *Obiit Kal. Sep. die IV. Feria, hora III.*  
*Era DCCX. anno Incarnationis Domini Nostri Jesu Christi*  
*DCLXXII.* Y no son anteriores al Siglo XII. estos exempla-  
 res, que el mismo M. Florez me ha subministrado? En el  
 Privilegio del Rey Don Alfonso de Oviedo à la Iglesia de  
 Valpuesta, cuya Copia Ms. bien antigua está en la Bibliote-  
 ca de la Santa Iglesia de Sevilla, se lee su Data: *Facta Testa-  
 menti Cartula sub die, qua erat duodecima Kalendas Januarij,*  
*Era anni DCCCXII.* á cuyo margen se lee esta Nota de la mis-  
 ma antigüedad del Ms. *Era anni, fortè fuit in exemplari  
 Era Domini; nam planè est annus Domini, non Cæsaris Era.*  
 Ultimamente tiene lugar aqui la Serie de los Reyes de Na-  
 varra

varra desde el año de 1054. al de 1274. de otro Ms. de la misma Biblioteca; pues aunque suba del Siglo XII. no siendo de la Tarraconense basta no llegue al Siglo XIV. toda su Chronologia es por Años del Redentor, sin hacer mencion de la Era Española. Vea el M. Florez si puede decir con satisfaccion: *Y si no, muestrennos alguna Historia, ó Chronicon, que antes del Siglo XII. forme su Chronologia por años del Redentor.*

Las razones, y Documentos alegados prueban que voluntaria es la assercion del M. Florez, y destituida de legitimo fundamento: no obstante de haver manifestado su debilidad, quisiera que este Cl. Varon nos dixesse por donde consta, y de donde tomó la noticia de que en el Concilio, que Berengario Arzobispo de Tarragona, celebró en el año de 1180. se mandó introducir en los Instrumentos los Años de Christo, y se desterrò el contar por Eras de Cesar. Esta noticia me hizo examinar los Decretos de este Concilio; del qual, en el Cardenal de Aguirre, no ay mas Actas, Canones, ni Decretos, que referirse al Arzobispo Pedro de Marca. Acudí à la fuente, que es el libro 4. *Marca Hispania* pag. 514. donde no hallo tal ordenacion, ni pensaron los Padres del Concilio, ni en abolir la Era, ni en introducir los Años de Christo. Lo acordado en el expreffado Concilio se reduce à ordenar se pudiesse en adelante en los Instrumentos publicos el Año del Redentor; acostumbrandose antes notar los tiempos por los años de los Reyes de Francia; y era intolerable à Pueblos, sujetos al Dominio de otro Principe ver el nombre del Rey de Francia en los monumentos publicos. Veafe todo lo que trae Marca: *Anno MCLXXX. Berengarius Archiepiscopus Tarraconensis Concilium celebravit apud Tarraconem cum Episcopis, & Clericis suae Provinciae, in quo decretum fuit, ut deinceps annus Domini poneretur in publicis instrumentis. Nam antea vulgò solebant tempora notare.*

6. Así havia discurrido, en orden à la posibilidad de poderse errar las Inscripciones, hasta el dia en que concluia la lectura de esta Dissertacion en la Real Academia: pero suspendida la impresion de ella por algun tiempo; tuve la complacencia de leer la Obra *Memorias de las Reynas*, con la que en dos Tomos acaba de enriquecer el P. Maestro à la Nacion. De su gustosa lectura resultaron al assunto de esta Dissertacion algunas pruebas, que se iràn colocan-

C do

*per annos Regum Francorum. Quo disertè observatum est in veteri Codice Ms. Monasterij Rivipullensis, in quo occasione istius Concilij ita scriptum est: Mutantur anni Francorum in Festo Sancti Johannis baptistæ. Grave nimirum videbatur populis alio Regis imperio subjectis apponere nomina Regum Francorum in publicis monumentis.* Es tan constante esto, que no se necesita mas que recorrer los Instrumentos, que trae el mismo Marca, donde se registran muchísimos de los Siglos IX. y X. con la expresion de los Años del Señor; todos de Principes Españoles. Pero el mayor argumento, de que no fuè el animo, ó intencion de este Concilio desterrar la Era de Cesar, sino los años de los Reyes de Francia, es; que en el año de 1182. dos despues del Concilio, en las Aetas de la Consagracion de la Iglesia de Uliana, hecha por el mismo Berengario, y por Raymundo Obispo de Gerona en dicho año, se lee: *In nomine Sanctæ, et Individuæ Trinitatis anno MCLXXXII. Era MDCCXX &c.* en el mismo Marca App. 478. pag. 1377. Y no es creible que Berengario usasse de la Era de Cesar en los Instrumentos, si el Concilio lo huviese celebrado para abolirla.

do à su debido tiempo. A este lugar, y §. pertenece, lo que el Sabio Escriitor nos advierte hablando de la Reyna Doña Sancha, Muger del Rey Don Fernando I. el Magño: (17) *Vivió dos años ( dice ) mas que su Marido, segun el Tudense; y lo mismo confirman los Anales Toledanos, los Complutenses, y el Chronicon de Burgos, que señalan la Muerte en la Era de 1105. ( año de 1167.) y son muchos testigos, dignos de prevalecer contra el Epitafio, que segun anda publicado tiene yerro, poniendo quatro años mas en la Era 1109. ( año de 1171.) El dia fué el 8. de Noviembre, segun el Tudense.* De que resulta esta nueva prueba de Inscripcion errada para fortalecer el argumento de este §. Pero me dexa admirado la resolucion del Sabio Florez: corregir una notable Inscripcion con tal facilidad? Pues no se acuerda el P. Maestro, que toda la fuerza para sostener el dia 31. de Mayo, es porque así lo señala la Inscripcion Sepulcral de San Fernando; porque no hay documento, que pueda prevalecer contra los alegados, siendo todos los demas particulares, y estos publicos? (18) Pues no deberá prevalecer la misma razon en el Epitafio de Doña Sancha? Y quando por ser quatro los documentos contra la Era de 1109. que allí se fixa, se quiera corregir; es posible que con solo el testimonio del Tudense, hasta la expresion III. Ns. M.

(17) Tom. 1. pag. 149. (18) Elogios, pag. 23,

M. se aya de corregir, y extablecer el dia 8. de Noviembre por el dia de su fallecimiento? Ciertamente me doi por contento del sentir del Sabio M. Florez, de que está errado el referido Epitafio, y que se debe corregir por los documentos que alega; pues con su exemplar podrè emendar los de S. Fernando, diciendo están errados, con los documentos, que alegaré despues. \* (19.)

C 2 7. Con

(19.) §§. VII. y VIII.

\* La expresion del M. Florez, *Que segun anda publicado*, me hizo creer, que tal vez en algun Impresso se huviesse alterado la Copia del Epitafio de la Reyna Doña Sancha; pero me hacia cargo, que la diligencia, y sollicitud de este Sabio tendria en Leon Personas correspondientes, del cuidado, é inteligencia, que pide la investigacion de las cosas antiguas; como me consta las tiene en varias partes. Y, como para formar los argumentos, sea necesario estar seguro de la puntualidad de los monumentos; dispuesta una breve Esquela; en la que di copiado puntualmente el Epitafio de la dicha Reyna Doña Sancha, como lo trae el Maestro Florez, con otras preguntas al asunto; conseguí por mano de elevada representacion en esta Ciudad la remision à Leon, para que sugeto inteligente en estas materias registrasse, y copiasse el referido Epitafio: lo que logré, haciendo la copia, y corejo Don Francisco Martinez Helguera, con la puntualidad que se verá;

7. Con los exemplares referidos debemos quedar convencidos, que no siempre las Inscripciones son decisivas, quando por otra parte ay fundadas razones, de que ay error, ò equivocacion en ellas. Y quando no huviesse recurso en las de San Fernando, por salvar el uniforme sentir de todos los Historiadores, y por respeto à tan segura, y sentada Tradicion, podria el M. Florez evadirse del argumento, porque pudieron errar en la enunciacion del dia del Tránsito del Santo; como en su sentir lo erraron en el Epitafio de Doña Sancha: y mas facil en el caso presente, pues el mismo confiesa equivocaciones, y yerros del Cincelador ( 20. ) En una parte recela, que este se mezclò en el contexto del Epitafio Castellano, equivocando las letras: despues dice: *Errò algunas letras el Cincelador Capud, pro Caput &c.* Quien errò en

( 20 ) Elogios de S. Fernando, pag. 6. y 7.

H: R: SANTIA: REGINA: TOTIUS: YSPANIÆ:  
 MAGNI: REGIS: FERNANDI: VXOR: FILIA: REGIS:  
 POST: DESTRUCTIONEM: ALMANZOR:  
 ADEFONSI: QUI: POPULAVIT: LEGIONÈ: OBIT:  
 E: M: C: VIII: III: N: M:

Asi se me asegura está el Epitafio, hecha la Copia sobre la Sepultura; y que el que trae el Maestro Florez está conforme à la Copia, que con los demàs de las Personas Reales, que estàn enterradas en San Isidro, se hallan en las Tablas en el Claustro de dicha Iglesia; à ecepcion de la palabra *Fernandi*, que debe decir *Fernandi*, como en el Original.



en esto no pudo errar en lo demás? Claro es que sí: así no ay dificultad en que se pudieron errar: y siendo posible esto, debia examinarse antes de echar el fallo contra la Tradicion, y comun consentimiento de todos los Escritores.

## §. II.

SE PUEDE DIFICULTAR EL TIEMPO EN QUE

se gravaron las Inscripciones de San Fernando: y tal vez que fuese Autor de ellas el Rey D. Alfonso X. Examinase la inteligencia que dió el M. Florez á la voz *España*.

8. **T**ODA la argumentacion del presente §. no lleva otra mira, que proponer al P. M. Florez los exámenes, que debian haver antecedido á su resolución: pues dista mucho mi ánimo del intento de arrebatár la gloria, que resulta al Rey D. Alfonso, de ser el Autor de las Inscripciones del Sepulcro de su Santo Padre; y de haver tenido *un pensamiento tan brillante en disponerlas en quatro Lenguas*, como notó el mismo Autor de la *España Sagrada*. (21) Sin embargo de que el peso de todo el argumento para probar, que el día 31. de Mayo fue en el

el que acaeció el glorioso Tránsito de San Fernando, se funda en la autoridad de las Inscripciones, *porque no hay documento, que pueda prevalecer contra los alegados, siendo todos los demás particulares, y estos publicos: cuyo esmero en haberse formado en quatro Lenguas, prueba la diligéncia, que se puso en perpetuar el año, y dia &c.* (22): no obstante, el M. Florez, como receloso, ó por mejor decir, previniéndose para poder con libertad interpretar su contenido; aunque confiesa al Rey Don Alfonso, Autor de el realzado pensamiento; y de que mandó fixar los Epitafios, subscribiendo al dictamen de Rodrigo Caro; (23) poco despues (24) aun no se determina à atribuir con claridad al mismo Principe la composicion, y formacion de los Elogios: *Aqui véis (dice) las voces de aquel tiempo mas cultas, y expresivas de los Elogios del Santo, como dispuestas en la Corte, y acaso por el mismo Rey Don Alfonso. Y acaso por el mismo Rey Don Alfonso? No es este Principe aquel tan Sabio, y generoso, que él solo podia en aquel Siglo tener un pensamiento tan brillante? Y siendo tan Sabio se pone en duda formaria los Elogios; y se dice que acaso serian dispuestos por él? No adopta este Sabio Escritor la opinion de Caro, de que el Rey Don Alfonso mandò poner los Epitafios; y*  
 esto

(22) Ibid. pag. 23 (23) Antigued, de Sevilla, lib. 2, cap. 17, fol. 814  
 (24) Elogios, pag. 5.

esto se propone sin especie de duda: pues por qué igualmente no adopta, de que este Principe los ordenó, como el mismo Caro expresa? Vease lo que dice este Historiador: *El qual ordenó, y mandó poner el Rey D. Alfonso su hijo.* Y mas adelante: ( 25. ) *Hase de ponderar aqui, no solo la autoridad de un Rey Sabio, que supo muy bien lo que decia, y mandaba escribir en la perpetuidad de un marmol.* Convinole al M. Florez declarar al Rey Don Alfonso, Autor del mandato de fixar los Epitafios, quando ponderaba ser *documentos publicos, y la gran diligencia, que se puso en perpetuar el año, y dia:* pero habiendo antes, y pensando despues interpretar *in contrario sensu* algunas expresiones de ellos; le era perjudicial à este intento el confessar Autor de los Elogios al expressado Rey D. Alfonso: por essa razon nos advierte, que las voces *eran las mas expresivas, como dispuestas en la Corte, y acaso por el mismo Rey Don Alfonso.* Toda esta cautela miraba à la inteligencia, que antes havia dado, y dió despues à la voz *España:* de lo que hablaremos al fin de este §.

9. Repito mi protexta, de que no es mi animo contradecir la bien sentada (para mi certissima) Tradicion, ni pretendo entablar nueva opinion, negando al Rey Don Alfonso, no solo la ordenacion de los

Elo-

Elogios, fino del mandato de fixarlos: Solo se dirige este §. à que se puede excitar alguna duda para dificultar el tiempo en que esto se executò: y tal vez adoptadas las congeturas, sospechar al menos, si este Principe los mandò poner. Hablamos de las Inscripciones, que los Sepulcros nadie puede dudar los mandò hacer el Rey Don Alfonso, como él mismo lo dice en sus Cantares ( 26. )

Ond' aveno, que seu fillo  
 Rey Don Alfonso facer  
 fez mui rica Sepultura,  
 que costou mui grand' aver  
 feita en fegura de le  
 po los ossos, y meter  
 se ò achassen desffeito  
 mas tornouxelle en al

Esto foi quândo ò corpo  
 de ssa Madre fez venir  
 de Burgos para Sevilla  
 que iaz cabo Valquivir  
 é en ricos monimientos  
 os fez ambos sepelir  
 obrados mui ricamente  
 cada un a seu final

Elo-

To-

Todos los dichos exámenes deben preceder para pronunciar sentencia contra una tan general, recibida, y autorizada Tradicion.

10. Cerrando el M. Florez su discurso en el Papel de Elogios (27) exclama: *No podemos imaginar, que al poner los Epitafios ignorasse Sevilla el dia de un suceso tan sumamente memorable, tan reciente &c.* Yo bien discurrea; este Escritor con bastante cuidado huye siempre de declarar al Rey, Autor de los Elogios; y aora se evidencia clarísimamente, atribuyendo á *Sevilla* el conocimiento *de un suceso tan memorable*: como si *Sevilla*, que veria los Epitafios despues de colocados, pudiesse remediar las expresiones, que en ellos pudiesse haver erradas. La antecedente reflexion del M. Florez nos motiva al intento en este §. de que no fué tan reciente la fixacion de los dichos Epitafios, segun parece por la conjetura, que vamos à formar.

11. No se debe dudar, ni cabe en disputa, que las dos Lapidas, en que se gravaron las quatro Inscripciones, por su tamaño, y forma, se dispusieron para colocarse à los dos lados del Sepulcro de San Fernando; y que estarian colocadas del mismo modo, y en la disposicion, que oy las registramos, unidas à la basa del Altar, donde descansa la preciosa Urna, que contiene su Santo Cuerpo: ni el tamaño per-

D

mite

mite otra colocacion. Para esto se debe suponer, como cierto, que el Sepulcro, no solo no contenia otro Regio Cadaver, sino que uno, y otro lado se hallaba desembarazado, para que, estando manifiestas las Inscripciones, se franqueasse su lectura à la posteridad; pues à ella se dirigen semejantes monumentos. No es esto evidente? Es así: pero como hemos de componer esto, quando todas las memorias antiguas, y Escritores de Sevilla nos aseguran, que el Cuerpo del Santo Rey estaba acompañado de los de la Reyna Doña Beatriz, su Muger, y de el del Rey Don Alfonso su hijo en una misma Urna? Daniél Papebrochio (28) asegura lo mismo, y de que no ay certeza de el tiempo en que los separaron. Mas contra esto tenemos la expresion del Rey Don Alfonso en uno de los Cantares, copiados arriba, en el que supone diversos Sepulcros: *E en ricos monimientos os fez ambos sepelir*: pero que estaban unidos ambos no dexa duda una clausula del Codicillo del mismo Rey Don Alfonso, otorgado en Sevilla en el Lunes 22. de Enero, Era de MCCCXXII. (año 1284.) ante Juan Andrès su Escribano, y Notario. En él se lee esta Disposicion.

Et

(28) Elogio de S. Rey Don Alfonso, pag. 228. et 229. nn. 32. & 34.



„ Et sy los nuestros Testamentarios tovie-  
 „ ren por bien de enterrar nuestro Cuer-  
 „ po en Sevilla , mandamos que lo fagan  
 „ enterrar alli, do tovieren, e entendieren,  
 „ que es mejor , pero desta guisa; que la  
 „ Sepultura non sea muy alta: et sy quisie-  
 „ ren sea alli donde el Rey D. Ferrando,  
 „ e la Reyna Doña Beatriz yazen : que  
 „ fagan en tal manera, que la nuestra Ca-  
 „ beça tengamos *a los sus pies de amos la*  
 „ *dos;* en tal manera , que quando el Ca-  
 „ pellan entrase a decir la Oracion sobre  
 „ ellos, e sobre nos, que los pies tenga so-  
 „ bre la Sepultura.

Segun esta clausula , no solo se confirma lo que nues-  
 tros Escritores han dicho en orden à la union de los  
 Cuerpos; sino que de ella resulta la dificultad de dis-  
 currir , como podian estar las dos Lapidas con las  
 Incripciones. No se me ofrece duda en que los dos  
 Cadaveres estaban al tiempo, que se otorgò el Codi-  
 cillo en la misma disposicion, en que se registran oy  
 en la Real Capilla de Granada los de los Reyes Cato-  
 licos : en este caso , no es regular suponer , que los  
 Epitafios debieron ser diversos , fixandose à cada Ca-  
 daver el suyo ? Assi lo afirma el Rey Don Alfonso  
 en uno de los Cantares citados : *Obrados mui ricamen-*

te, cada una a su final. No alcanzo, habiendose hecho así, como podrian acomodarse en aquella primera disposicion dos Lapiditas tan grandes. De lo que resulta, al menos, que al tiempo de otorgarse el Codicillo en el año de 1284. no estaban colocadas las Inscripciones ( que oy existen ); y por consiguiente en que no sean estas las dispuestas por el Rey Don Alfonso.

12. Usando de rigorosa Critica, qual la usa el P. M. Florez en todo lo que respeta à Sevilla, abierto este camino, tan nuevo, como la inteligencia que se dà à la voz *España*, rebaxaria mucho el valor, y fuerza de las Inscripciones, por resultar de todo, no haver constante certeza, de que se gravaron al tiempo del Transito; y por consiguiente aplicarle la Regla de Critica que el M. Segura (29) nos dà: *Si los Monumentos (dice) no fueren coetaneos, ó muy cercanos à los successos, con ellos solos no se convence la verdad de la tradicion; porque en los posteriores, ú de largo tiempo cabe estar viciadas las noticias, como de los Escritores distantes queda dicho.* Y mas adelante tomando las palabras del Obispo Samaniego: *Son los Epitafios instrumentos publicos, é irrefragables de la antigüedad: esto es verdad muy cierta: cuyos Epitafios, puestos al tiempo mismo de la muerte, oy permanecen.* Así debía el M. Florez

Florez discurrir, precediendo los referidos escrutinos, antes de llegar à sentenciar contra una Tradicion no interrumpida, y del consentimiento de tantos claros Escritores: trabajando con las claras Luces, y grandes talentos, que debe à Dios, por sacar à salvo la autenticidad de los Epitafios, y concordarlos con la Tradicion, que todo le fuera posible; pero no sé què tienen las cosas de Sevilla en la aceptacion del Rmo. Florez.

13. En el numero 8. reflexionè, sobre que el M. Florez creyendo sin repugnancia, que el Rey Don Alfonso mandò poner los Epitafios, segun Rodrigo Caro escribió, sin embargo de que el mismo Autor expressamente dice, que el mismo Principe fue el que ordenò los Elogios que contienen, se desentendiendole de esto, y solo imagina, que *acaso serian dispuestos por el mismo Rey Don Alfonso*. Si este Sabio sin especie de duda conocièssse por Autor al referido Principe del contenido en los Elogios de su Padre, à donde iba à parar aquella inteligencia, que con tantos rodeos, y sutilezas, diò à las expresiones, que allí se leen: *Que conquistò toda España. Y: e conquistò la Cibdat de Sevilla, que es Cabeza de toda España?* (30) Valgate por Sevilla, quanto se dificulta lo que con-

tri-

30. España Sag. Tom. 9. trat. 28. cap. 9. n. 13. cap. 41. v. 16. 17. y 18. Y en los Elogios pag. 10.

30  
tribuye à tu exaltacion, y honor! Tanto como se  
esfuerza por sostener el Transito de San Fernando en  
el dia 31. de Mayo, porque todas quatro Inscriptio-  
nes estàn contestes en un mismo dia: y no valdrà la  
uniformidad de todas quatro, para que la *España*,  
que alli se lee, sea lo que debe ser, y se entiende por  
tal, y Sevilla su Cabeza? Esse es el delito: si en las  
Inscriptciones no se le diesse à esta Ciudad tanto ho-  
nor; la *España*, que alli se expresa, seria la misma,  
que todos conocen por *España*. Ni las *Actas* de San  
Laureano serian tan defectuosas en el concepto del  
M. Florez, si el Copiante, ó Compilador Frances,  
saliendo de su proposito, no huviesse insertado, que  
la Iglesia de Sevilla era Madre, y Metropoli de Espa-  
ña: *Mansit autem Hispalensis Ecclesia, Mater, ac Me-  
tropolis Hispania.* ( 31. ) A la Iglesia de Sevilla es à  
quien refieren Madre, y Metropoli de España las  
Actas de San Laureano, no à la Ciudad, como con  
equivocacion dice el M. Florez ( 32. ) citando las  
Actas: *En las Actas de la Passion de San Laureano se  
intitula Sevilla Madre, y Metropoli de España.* Sin du-  
da llevaba este Sabio mucha priesa escribiendo el To-  
mo de Sevilla; pues, aun dando el lugar de las Actas,  
no reparò, que hablaban de la *Iglesia*, y no de la  
Ciu-

( 31. ) El mismo Tom. 9. Ap IV. ex Labbè Nov. Bibl. Aquit. tom. 2. pag. 412.

( 32. ) En el mismo Tom. 9. trat. 28. cap. 3. n. 13.

*Ciudad.* Así no se deberá extrañar, desconfiemos alguna vez de las relaciones de este Escritor, y leamos con recelo lo que concierne á la Iglesia de Sevilla.

14. No será ageno de la materia continuar este §. con el examen de la inteligencia que dà el M. Florez á la voz *España*; y despues haciendole presente caso identico, juzgará el Sabio, y desapasionado, si hizo justicia á Sevilla, y á la verdad, estampando la incongruente, y poco fundada inteligencia, q̄ en repetidos lugares dà á la expreffada voz. Oigase como se explica el Maestro Florez en el Papel de Elogios ( 33. ) sobre la inteligencia de la voz *España* en los quatro Epitafios de San Fernando : *Por el conjunto de estos monumentos se convence la prevencion hecha en el Tomo nono, sobre que la voz España se aplicaba á la Bética ( que oy llamamos Andalucia ) y no denotaba á todo el continente de estos Reynos, segun prueba la expresion de que el Santo Rey conquistó á toda España; pues no pudiendose entender de todo lo que oy tenemos ( por no haverlo sujetado el Santo, sino otros ) es preciso contraherlo á sola la Andalucia ( por la qual los Arabes denotaban á España ) y de quien era Metropoli, ó Cabeza la Ciudad de Sevilla.* La prevencion hecha en el Tomo 9. es igual á la antecedente ; pero me llama la

aten-

atencion (34) lo siguiente: *Para esto (dice) se debe renovar la memoria, de que despues de la entrada de los Sarracenos, llamaban nuestros Escritores España á todo aquel territorio, que se hallaba dominado de los Moros.* O, y quantos rodeos se dàn para precaber, que la expresion, en que se le dà à Sevilla en los Epitafios el titulo de Cabeza de España, signifique menos de lo que debe significar! Y aun para esto, formando oraciones en sentido tan confuso, que no se pueda con facilidad determinar su inteligencia. Probarémos à vér si se puede satisfacer al empeño del Maestro Florez.

15. Toda la dificultad, ò el mayor embarazo, que encuentra este Sabio para que la voz *España* en los Epitafios se pueda entender por todo el Continente de estos Reynos està, *en que el Santo no lo sujetó todo, sino otros*: ò habla de todo lo que poseian los Moros en Andalucia; ò de todas las Provincias conquistadas por sus Antecessores. Si de lo primero, no podrá sostenerlo; pues es constante conquistó el Santo los Reynos de Jaén, Cordova, y Sevilla, é hizo tributario al Rey de Granada, con las mas fuertes condiciones de Vassallage, y servidumbre, como expressa nuestro antiguo Dean Rodrigo Sanchez Arevalo: (35) *Regem verò Granate tributarium fecit;*

- NOTE

nam,

(34) Tom. 9. trat. 28. cap. 4. n. 18. (35) Hist. Hispan. part. 3. cap. 39.



*nam, ut ait Cusentinus omni die mille Morabéticos ei persolvebat, et ad illius Curias venire tenebatur; et vocatus, etiam contra Muros CCC. Milites mittere astringebatur.* Lo mismo dice Miguel Ricio; (36) y el mismo Padre Florez en la Clave Historial. (37) Duraba esta sujecion, y tributo muy entrado ya el Reynado de el Rey Don Alfonso, como se lee en un Privilegio, que trae Don Diego Ortiz de Zuñiga en los Anales de Sevilla, (38) confirmando los Fueros desta Ciudad, en el que ay Confirmacion del Rey de Granada, como *Vassallo del Rey*. Mas terminante es otro Privilegio del mismo Don Alfonso X. dado en 26. de Septiembre Era de 1294. en que no solo se lee Confirmacion del expresado Rey de Granada, como *Vassallo*; sino que por dicho Privilegio hace merced al Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla de dos mil maravedis, de los que pagaba el Rey de Granada, para que se repartiessen en el Aniversario de su Padre.

16. Si el Maestro Florez habla de las Provincias conquistadas por sus Antecessores, y que por tanto no corresponde decir, que San Fernando conquistò toda *España*; me dexa admirado el escrupulo, y nuevo modo de opinar. No se le debe dàr la gloria de Con-

E

quis-

(36) De Regibus Hispaniæ, pag. 31. Edit. Basil. 1515. (37) Sig. xiii. pag. 223. (38) Año 1253. Era 1291.

conquistador de toda *España* (sustancialmente quiere decir esto) porque esta Conquista se principió por el Rey D. Pelayo, y successivamente se fué adelantando por sus Successores; siendo mucho menos lo que conquistó S. Fernando, que los demás Reyes: Luego à este Santo no le conviene la expresion de que conquistó toda *España*; sino toda la *Andalucía*, voz por la qual los *Arabes* denotaban á *España*: y porque nuestros *Escritores* llamaban *España* á todo aquel territorio, que se hallaba dominado de los *Moros*. No es esto lo que quiere el M. Florez entendamos? Agena es de los talentos de Varon tan grande inteligencia tan peregrina. Quien ignora, ser modo de hablar mui comun, y usual atribuir el todo de una Obra al que le dió la ultima perfeccion? Tan comun es esta locucion, que no necesita de pruebas. Lea el P. M. Florez à Antonio de Lebrija en la Historia de los Reyes Catolicos (39) como se explica en caso identico al nuestro. *Mauri:...* (dice) *qui totam feré, aut magna ex parte per annos circiter septingentos quinquaginta tenuere, quoad nostra ætate ductu atque auspiciis Optimorum Principum Ferdinandi, et Elisabes pulsi sunt, atque Hispania tota sibi ipsa restituta est.* Pero si en los Escritos del M. Florez tenemos argumentos contra sus mismos argumentos, para què es cansarse en solicitar pruebas en otros

Escri-

Escritores. En la Clave Historial (40) dice este Sabio : *Llevaba ya Roma casi docientos años de Guerra con España* : muchas Conquistas havrian hecho los Romanos en tan dilatado tiempo. No ay duda en esto. Pues vamos à registrar su Kalendario Gentilico: al IV. de las Nonas, ò à 2. de Agosto se lee: *Hoc die C. Cesar vicit Hispanias*. Yo leo con el M. Florez (41) *Hispanias*, segun lo que dice de Suetonio : *Cesare post receptas Hispanias*. Si havia casi docientos años, que Roma tenia Guerra con España, y eran muchas las Conquistas, que los Antecessores de Cesar havian hecho en nuestra Peninsula; por qué se expressa el triumpho de toda ella à solo Cesar, *vicit Hispanias*? Mas: si el triumpho de este dia fué solo en la España Ulterior, ò en nuestra Andalucia; por qué en el se refiere la conquista de ambas Españas? Mientras el M. Florez me dá la razon diré yo : *Porque no solo los Arabes, y nuestros Escritores, sino tambien los Romanos, y su Republica la voz España la aplicaban à la Betica, y no denotaba el Continente de estos Reynos, segun prueba la expresion (del Kalendario Romano Gentilico) de que Cesar conquistó à toda España, pues no pudiendose entender de todo lo que oy tenemos (por no haverlo conquistado el Cesar, sino otros) es preciso contraberlo à sola la Andalucia. No podrá el M. Florez despreciar este argumento, por*

36  
fer fuyo , y mui hijo de sus sentencias.

17. Si al Lector pareciere largo este §. con pasar al siguiente, se libertará de la molestia ; pues es preciso sacrificar este trabajo en obsequio de Sevilla, y hacer vér la voluntariedad con que se ha querido discurrir, deprimiendo el alto honor que resulta à esta Ciudad con la denominacion de *Cabeza de toda España*. De los lugares citados de el Tom. 9. y de los *Elogios* sabemos por el Autor de la *España Sagrada*, que *los Arabes denotaban á España por la voz Andalucía, y de quien era Metropoli, ó Cabeza Sevilla*, por cuya razon quando se lee esta voz *España* se debe entender *Andalucía*. Admirable razon: si hiciessse constar, que los Arabes dispusieron los *Elogios* de S. Fernando, contenidos en las *Inscripciones*, venia bellissimamente: pero si se dispusieron en la Corte, y acaso por el mismo Rey Don Alfonso ; à que fin hacerse cargo de si los Arabes hablaban así, ó de la otra manera ? Aun quando en la *Inscripcion Arabe* se hablasse segun su estilo ; la Castellana, y Latina, que están contextes con las demas en la voz *España*, se concibieron segun el estilo, y modo de hablar de los Arabes ? No me parece tiene replica la reflexion. Pasemos adelante : *Nuestros Escritores llamaban España à todo aquel territorio, que se hallaba dominado de los Moros*. Esta generalidad en hablar no tiene igual.

Nuestros

*Nuestros Escritores*; son todos? Son algunos buscados al intento, y no tendria embarazo de darle al M. Florez algunos otros de varios Mss. de mi uso: y aun juntandolos todos, no le pueden autorizar para decir con satisfaccion *Nuestros Escritores*. Quando algunos de nuestros Escritores usaron de la voz *España* para denotar las Tierras poseidas de los Moros, no hablaron con impropriedad, en atención; que la mayor parte de la Península estaba baxo de su Dominio; y sobre la mayor parte debia prevalecer el nombre de la Region. Así notamos, que los Principes Catolicos en aquel tiempo por estenderse solo su Soberanía à poco Terreno, se contentaron (y no todos) con apellidarse Reyes de Leon, Aragon &c: casi en la misma forma que los actuales Reyes de Portugal, que no toman titulo de Reyes de España, aunque estén sus Estados en ella; pues por ser nuestros Soberanos poseedores de la mayor parte del Continente, y por otros justos Titulos, están autorizados, y conocidos por Reyes de las Españas.

18. Es agena de toda verdad Historica la absoluta expresion del M. Florez, quando dice: *Nuestros Escritores*: pudiendole llenar muchas foxas de Escritos, y de relaciones Historicas, en las que se nombra *España* por lo que es *España*. En la Chronica del Rey Don Alfonso III. se habla del territorio dominado

por los Moros, quando haciendo relacion de la Iglesia, que el Rey Don Ramiro edificò en honor de Nuestra Señora, se dice: *Cui si aliquis adificium consimulare voluerit in Hispania non invenerit?* Se habla de la Andalucía quando expressa Sampiro: *Memorati itaque Episcopi, Rege presente, et universali Hispanienſium Concilio &c.* En Pelagio: *Unde facta est fama valida in tota Hispania:* Y despues: *Tanta pace fuit in diebus, quibus ipse regnavit, ut una sola mulier portans aurum, vel argentum in manu sua per omnem terram Hispaniæ.* En el Concilio de Leon de España (42) *Tractaverunt ea, que pertinent ad salutem Regni totius Hispaniæ?* De esto podia dàr *ad nauseam*: pero supuesto, que el Rey Don Alfonso X. acaso se mezcló en la formacion de los Elogios, y usó en ellos de la voz España en el sentido, que defea, ò intenta el M. Florez; es regular, y preciso que este Principe, que con justo titulo se mereció el renombre de *Sabio*, en todas ocasiones usasse de la voz *España* en el sentido, que quiere este Autor, y no en otro. Veamos si es así. Para el cotexo, y examen manifestaremos al Autor de esta novedad un Documento, de que no se podrá descartar, ni formar nuevo articulo si sea del Rey Don Alfonso, ó de otro Escritor. Este documento será el Testamento del mismo Principe, otorgado en



Sevilla en 8. de Noviembre de la Era de 1321.  
 (año de 1283.) por ante Juan Andrés, Escrivano  
 del Rey: en él se leen, entre otras clausulas, las si-  
 guientes: *E porque es costumbre, e derecho natural, e  
 otro sy Fuero, e ley De España::: E nos catando el de-  
 recho antiguo, e la ley de razon, segund el Fuero de Es-  
 paña::: E nos obrando en como el fuese heredado asy co-  
 mo nunca heredara en España Rey a su Fijo:: Et enten-  
 diendo que Abenyucas Rey de Marruecos, Señor de los  
 Moros::: adelantandose entre los Reyes Christianos, e Mo-  
 ros para tener derecho, e verdad, mostrando quel pesaba,  
 y que se dolia del mal, e del quebranto, que nos aviamos  
 recebido, di ziendo, que como quier de sendas Leyes era-  
 mos, que su Casa de Marruecos fuera siempre contra Es-  
 paña::: Ca segund los Españoles son esforzados, e ardi-  
 des guerreros, e los Franceses ricos, e asfsegados. Si en  
 la expresion de España de las clausulas apuntadas,  
 quiso significar el Rey D. Alfonso los territorios do-  
 minados por los Moros, y la Andalucía; en este caso  
 me será forzoso subscribir á la inteligencia, que dá á  
 dicha voz en los lugares citados.*

19. Cerremos este prolongado §. citando, y  
 llamando al Reverendísimo Florez á que sentencie  
 contra sí mismo; conviniendo en la legiti-  
 midad de tantas pruebas como le he propuesto á fa-  
 vor de Sevilla. En el Libro *Memorias de las Rey-*

nas (43) hablando de la Reyna Doña Sancha, Muger del Rey Don Fernando I. el Magno, y del dia de su fallecimiento, nos dà este Sabio al pie de la plana el Epitafio, que està sobre su Cuerpo en la Iglesia de San Ilidro de Leon, que es este: *H. R. Sanctia Regina totius Hispania &c.* El que à mi se remitiò esta asì: *H: R: SANCIA: REGINA: TOTIUS: YSPANIAE: &c.* A qui tenemos la misma expresion, que contienen las quatro Incripciones de S. Fernando: hemos visto que el M. Florez quiere se entienda en ellas la voz *España* por la Andalucía; porque nuestros Escritores llamaban *España* à todo aquel territorio, que se hallaba dominado de los Moros. Ahora veremos como entiende el mismo Padre la identica expresion en el Epitafio Sepulcral de la Reyna Doña Sancha: *En el Epitafio* (con sus precisas palabras) *le dãn titulo de Reyna de toda España, ó bien por ser la primera, que tuvo los dos Reynos de Castilla, y Leon, ó por lo mucho que alargó sus Conquistas por los Confines de uno, y otro Reyno.* Valgame Dios que olvido! San Fernando que conquistò sin comparacion muchissimo mas, pues todo lo conquistò, no se pudo llamar Conquistador de toda España: y en el Santo à mas de los Reynos de Castilla, y Leon se le unieron por Conquista los de Murcia, Jaen, Cordova, Sevilla, y en Vassallage el de

Granada, no le pudo convenir otra cosa que Conquistador de la Betica, ò Andalucia, *voz por la qual los Arabes denotaban á España*: y aora olvidadas estas razones, basta en la Reyna Doña Sancha la union de los dos Reinos, ò lo mucho que alargò sus Conquistas por los confines, para que pueda apellidarse Reyna de toda España? Es esto juzgar con la equidad que debe un tan insigne Historiador? Alguno, que materialmente, ó al sonido de las voces se hiciesse cargo de la inteligencia que dió el Maestro Florez à la España, que se expresa en los Epitafios de S. Fernando; viста la expresion de la misma voz en el de la Reyna Doña Sancha, creeria, que esta Señora havia titulado sobre las Tierras de los Moros. Si en uno, y otro Epitafio es identica la expresion; por qué tan contraria la inteligencia que se dà en cada uno? No me admira, que en obra tan basta, y tan dilatada padezca este Sapiensissimo Historiador aquellos descuidos, de que no se libraron los que abrazaron Obras de semejante extension: pero es preciso conozcan sus elevados talentos lo legitimo de la argumentacion; y que exige la justicia, y razon, que siendo identica la expresion en el Epitafio de la Reyna Doña Sancha, y en los quatro de S. Fernando; en estos hayan de entenderse las voces *España*, en el mismo sentido, y con la misma inteligencia, que en aquel

nos franqueò el mismo Sabio Flórez; pues de lo contrario no irá conforme en sus sentencias, y dictámenes. Y quedémos convenidos, que la *España*, que se menciona en el Epitafio de la Reyna Doña Sancha es la misma, que la que contienen los Epitafios de San Fernando: y que esta *España* es la misma que fue, es, y será con todas sus Provincias, Rios, Limites, &c. que son conocidos de todo el Mundo: y que la *España*, que nos ha descubierto este Sabio, es parecida à la *Utopia* de Thomàs Moro, hasta oy no conocida de los Geographos.

### §. III.

SEGUN LA INTELIGENCIA; QUE DA EL  
Maestro Florez á las Inscripciones del Sepulcro de  
San Fernando, no están contextes la Arabe, y  
Hebrea con la Castellana, y  
Latina.

20 **P**OCO estudio es necessario para saber, que las Inscripciones Castellana, y Latina están contextes en el dia del Transito de San Fernando; con saber leer, y un poco de Latin se alcanza esto: pero para saber la conformidad de ellas con la

Arabe, y Hebrea, se necesita de mucho trabajo, estudio, é inteligencia. No percibo, que necesite de mayor aplicacion, si el concordar la Castellana, y Latina con la Arabe, y Hebrea, ò estas acomodarlas à las otras. No alcanzo quales à quales ha concordado, ó intentado concordar el Maestro Florez. De todos modos es digno de loores este Sabio, pues se hizo cargo de bulcar Interpretes, que nos manifestassen lo que el gravado de tan famoso monumento escondiò, no menos que el dilatado tiempo de 502. años, segun se imaginò: siendo tan util, y feliz este descubrimiento à su intento, que de él resulta la decision de conformidad en todos quatro Epitafios, asignando el Transito de San Fernando al dia 31. de Mayo. Mucho trabajò en el Tomo segundo, y en el Papel de *Elogios* en la reduccion de Hegiras, y otros computos, para hacernos visible la conformidad de las fechas de la Arabe, y Hebrea con la Castellana, y Latina; pero si mal no he leído resulta discordancia entre ellas. Segun la version que se hizo de las Inscripciones Arabe, y Hebrea, resulta, que aquella señala el feliz Transito en el dia 20. del mes *Rabie primero*, Viernes en sus horas Vespertinas; y esta en el 22. del mes *Sivan* Feria VI. en la noche: cuyos respectivos dias en el año de 1252. acomoda el Maestro Florez à la noche del Viernes 31 de nuestro mes de Mayo.

21. Consideremos primero lo que resuelve el Maestro Florez, y despues examinaremos lo que resulta de su resolucion. En el expresado Papel de Elogios, ( 44. ) dice: *Que en 12. de Abril (de 1252.) al anoecer empezó el mes Safar (de 29. dias) y duró hasta 11. de Mayo en que despues de puesto el Sol empezó el mes de Rabie primero, cuyo primero dia concurre con todo el dia 12. de Mayo, y el dia 20. con el 31. de Mayo, en que fue el Transito, &c.* Yo bien dudaba al principio de este §. si el Maestro Florez iba á concordar las Inscripciones Castellana, y Latina con la Arabe, y Hebrea, ò al contrario. Ya se vé, no han de estar conformes si este Sabio no observa la exactitud que debe, alargando los dias para que le acomoden à su intento. Ahora veremos esta conformidad. El mes *Rabie primero* asegura empezó despues de puesto el Sol del dia 11. de Mayo, *cuyo primero dia concurre con todo el dia 12. de Mayo*: que es decir, durò desde el ponerse el Sol en el dia 11. hasta las 12. de la noche de el dia 12. de Mayo. Luego esse primer dia de el mes Arabe *Rabie* tuvo de duracion 29. horas; porque poniendose el Sol el dia 11. de Mayo en Sevilla á las 6. y 57. minutos, resultan hasta las 12. de la noche del dia siguiente 29 horas, y 3. minutos. Si el mes *Rabie* empezó el dia



dia 11. de Mayo después de puesto el Sol; el primer dia no duraria hasta igual tiempo del dia 12. y desde el mismo punto principiarian el dia segundo? Pues de lo contrario no tendràn igualdad los dias entre los Arabes. Varias Naciones discrepan en la hora, y tiempo de regular los dias civiles; pero el principio respectivo en cada una es invariable, siendo la diferencia de cada dia en aumento, ó disminucion, de minutos, no de horas, segun va ascendiendo el Sol al *Zenit*, ó descendiendo al *Nadir*, como v. g. en tal dia 11. de Mayo empezò en Sevilla el primer dia del mes *Rabie* à las 6. 57. minutos, y 6. segundos, y durò hasta las 6. 57. minutos, y 58. segundos del dia 12. de Mayo.

22. Hecho el antecedente legitimo reparo, y admitiendo las reducciones, y computos formados por el Mro. Florez; è igualmente admitido el principio del mes *Rabie* primero en el dia 11. de nuestro Mayo al ponerse el Sol; estando à la version de la Inscripcion Arabe, que expresa el Transito de San Fernando en las horas Vespertinas del Viernes 20. de *Rabie* primero; nada de esto corresponde al 31. de nuestro Mayo. La prueba palmaria es la confrontacion de un mes con otro para hacer mas visible la verdad; y se vea que el Mro. Florez no diò puntual su cuenta.

*Mes de Mayo.**Mes Rabie primero.*

Dia 11. al ponerse el Sol empezó el 1. de Rabie.

12 ..... 2

13 ..... 3

14 ..... 4

15 ..... 5

16 ..... 6

17 ..... 7

18 ..... 8

19 ..... 9

20 ..... 10

21 ..... 11

22 ..... 12

23 ..... 13

24 ..... 14

25 ..... 15

26 ..... 16

27 ..... 17

28 ..... 18

29 ..... 19

Jueves. 30 al ponerse el Sol empezó 20 de Rabie

Viernes 31 al ponerse el Sol empezó el 21 de Rabie

Segun esta confrontacion, el dia 20. del mes *Rabie* primero empezó al ponerse el Sol del Jueves 30. de nuestro Mayo, cuyo dia duró hasta que se puso el Sol del Viernes 31. de dicho Mayo; en cuya hora dieron principio los Arabes à su dia 21. y por consiguiente este dia 21. no fue Viernes sino Sabado. Luego si San Fernando falleció entrada la noche del

del 31. de Mayo, Viernes, como asegura el Maestro Florez ( 45. ) no se verifica, ni la fecha Arabe 20. de *Rabie* Viernes, sino Sabado 21. de dicho mes. Luego si persiste este Sabio en sostener la version, que expresa 20. de *Rabie*; es preciso confiesse que el Santo passò de esta vida, entrada la noche del Jueves 30. de nuestro Mayo; pues solo este dia, y hora corresponde à las horas Vespertinas del Viernes 20. de *Rabie* primero: cuyo dia entre los Arabes empezò à contarse despues del Ocaso del Jueves 30. de nuestro Mayo: modo de computar sus dias esta Nacion, assi como la Hebrea, segun el mismo Florez: siendo innegable, que las horas Vespertinas son las primeras de su dia Civil, como se colige del Levitico: (46) *A vespera usque in vespera celebrabitur Sabatha vestra*: y con repeticion se lee en el Genesis: *Vespere, & mane dies unus.* Luego segun la Inscricion Arabe ( admitido el primer dia del Mes *Rabie* en 11. de Mayo al ponerse el Sol, como el P. Maestro nos enseña ) el Transito de San Fernando sucediò en el Jueves 30. de Mayo; y no pudo ser en el Viernes 31. de dicho Mes.

23. Passemos al examen de la Inscricion Hebrea, y à reflexionar lo que resulta de la reduccion, y combinacion del Mro. Florez. Confieso con ingenui-

nuidad, que no tengo toda la Instruccion correspondiente para estas reducciones; ni me ha sido necesaria, subministrandome el P.Mro. Florez lo suficiente para la redargucion. No dexaré siempre de admirar la felicidad de los Hebreos, y que siendo una gente vaga, profuga, y sin union de sus Individuos, por tanto sin la conveniente cultura ( he visto, y observado como viven en Alemania, y Francia ) sean tan felices, exactos, y puntuales, que se llegue á creer van tan arreglados, y uniformes en la celebracion de sus Pasquas, y cuenta de sus Años, y Meses; que como si fuera á un Texto Canonico, nos remite el Sabio Florez, á que registremos el dia en que celebraron su Pasqua en el Año de 1252. para reducir sin fatiga de calculos el dia 15. de *Nisan* á dia fixo de un Mes nuestro. *Viendo, pues ( nos dice ) en qué dia celebraron ( los Judios ) su Pasqua en el año de 1252. tenemos reducido sin fatiga de calculos el dia 15. de Nisan á dia fixo de un mes nuestro ( 47. )* No pudieron errar esse, y todos los años el dia fixo de su Pasqua? Les gobierna oy el mismo espíritu, que gobernò su Synagoga, quando era licita la observancia de sus Leyes, y preceptos? Son mas felices, mas exactos, y mas sabios, que la Iglesia Catolica, y sus Ortodoxos Prelados? Què discordancia no hubo en el Occidente

en los antiguos Siglos : con que facilidad se erraba el Computo para la celebracion de nuestra Pasqua , sin embargo de la atencion , y vigilancia de los Obispos. El Padre Petavio (48) tomandolo de San Gregorio de Tours, dice, que el año de 577. en España se celebró la Pasqua en el dia 21. de Marzo , y en Francia en el 18. de Abril : *Necnon e Pascate , quod anno isto celebratum est in Galliis 14. Cal. Majas; in Hispania 12. Cal. Aprilis.* Así erraban los Catolicos , quando los Judios iban tan acordes.

24. Sea lo que fuere sobre la seguridad de estos Computos ; volvamos à lo que nos dice el M. Florez sobre la reduccion de la Inscripcion Hebrea. Afsegura este Sabio , (49) segun las Tablas de Mariana en su Tratado *de die Mortis Christi*, que en el año de 1252. *ballaré , que celebraron los Judios su Pasqua en 26. de Marzo Fer. 3. .... que prosiga hasta 30. del mismo mes , y veré que acabó en 10. de Abril* (el mes Nisan.) Está bien , pero deberémos ir conformes , en que este mes *Nisan* , acabado en 10. de Abril , se deberá entender al ponerse el Sol en dicho dia : hora , y punto fixo , en que finalizaban los Judios sus dias civiles , y principiaban otros : así lo dice el mismo Florez (50): y por consiguiente desde el mismo Ocaso

(48) Rat. Temp. tom. 1. lib.7. cap. 11. pag. 365. (49) Elogios, pag.21  
 (50) Clave Hist. Clave I. pag.2.





cuentan de Ocaso à Ocaso : de que resulta , que si el mes *Ijar* acabò el dia 9. de Mayo , debe entenderse al ponerse el Sol ; y por consiguiente á essa misma hora principiò el mes *Sivan*. No tiene duda sucediò asì , ò los principios , y Reglas de Chronologia , que nos dá este Sabio , no son veridicos. Veamos aora la confrontacion , y correspondencia del mes *Sivan* con nuestro Mayo.

7.	17.	7.	17.
8.	18.	8.	18.
9.	19.	9.	19.
10.	20.	10.	20.
11.	21.	11.	21.
12.	22.	12.	22.
13.	23.	13.	23.
14.	24.	14.	24.
15.	25.	15.	25.
16.	26.	16.	26.
17.	27.	17.	27.
18.	28.	18.	28.
19.	29.	19.	29.
20.	30.	20.	30.
21.	31.	21.	31.

De la segunda legítima cuenta , formada desde el dia 9. de Mayo , cuyo dia acabò el mes *Ijar* y que

## Primera Cuenta.

Mayo.	Sivan.
8. al ponerse el Sol	1
9. . . . .	2
10. . . . .	3
11. . . . .	4
12. . . . .	5
13. . . . .	6
14. . . . .	7
15. . . . .	8
16. . . . .	9
17. . . . .	10
18. . . . .	11
19. . . . .	12
20. . . . .	13
21. . . . .	14
22. . . . .	15
23. . . . .	16
24. . . . .	17
25. . . . .	18
26. . . . .	19
27. . . . .	20
28. . . . .	21
29. . . . .	22
30. . . . .	23
31. . . . .	24

## Segunda Cuenta.

Mayo.	Sivan.
9. al Ocaso fue	1 dia.
10. . . . .	2
11. . . . .	3
12. . . . .	4
13. . . . .	5
14. . . . .	6
15. . . . .	7
16. . . . .	8
17. . . . .	9
18. . . . .	10
19. . . . .	11
20. . . . .	12
21. . . . .	13
22. . . . .	14
23. . . . .	15
24. . . . .	16
25. . . . .	17
26. . . . .	18
27. . . . .	19
28. . . . .	20
29. . . . .	21
al Ocaf. del 30	empezó 22 Viernes
al Ocaf. del 31	épezò el 23 Sabado.

De la segunda legitima cuenta , formada desde el dia 9. de Mayo , en cuyo dia acabó el mes *Ijar*; y que en

en el mismo debió principiarse el *Sivan*; resulta, que el 22. de este mes Hebreo empezó al ponerse el Sol del Jueves 30. de nuestro Mayo: cuyo día Viernes para los Hebreos, duró hasta el Ocaso de 31. de Mayo; y à esta hora principiaron la Feria 7. ò Sabado, que contaron 23. del mismo *Sivan*.

25. Esta cuenta por mas pulidos principios la sacó igual el Licenciado D. Juan Pedro Hidalgo en su *Triunpho Critico*: de ella resulta, que la noche del 22. de *Sivan*, Viernes, en el año de 1252. concurrió con la noche del Jueves 30. de nuestro Mayo; y de ningún modo con el acabar de nuestro 31: porque à tal hora en este día contaban los Judios yà el 23. de *Sivan*, Fer. 7. ò Sabado nuestro. Resulta de estas confrontaciones la conformidad de las Inscripciones Arabe, y Hebrea; y la discordancia de una, y otra con la Castellana, y Latina: y por consiguiente cae à peso aquel grande, y fuerte argumento, que tanto pondera el Mro. Florez. (52.) *Siendo aquellos monumentos quatro, y contextes, no admiten sospecha de estar errados*: pues no estando contextes todos quatro, es indispensable lo estén. En este caso debe decidir lo que la Tradicion de mano en mano nos ha conservado; y todos los Escritores contextemente nos han advertido desde el feliz Transito de S. Fernando, y estan-

estando contextes Iglesia, Tradicion, y Escritores con el dia 30. de Mayo, indicado en las Inscripciones Arabe, y Hebrea; no deben prevalecer las otras dos, ni algun Escritor particular, qual es el P. Mro. Florez; debiendo este Sabio Historiador estar al testimonio de los Antiguos, por no tener firmes, y constantes razones por su opinion; segun la Regla que él mismo nos dá: *No es licito (enseña) apartarse de los antiguos Escritores, no habiendo firmes, y constantes razones, que prueben lo contrario.* ( 53.) El examen de los Epitafios Castellano, y Latino dexamos para el fin, pues nos ha de dar la mejor prueba para el intento de esta Dissertacion.

26. Todas las precedentes cuentas resultan legitimamente de lo que el Mro. Florez tanto en el Tomo segundo de la *España Sagrada*, como en el Papel de *Elogios* nos advierte en orden á la computacion de Años, Meses, y Dias de Arabes, y Hebreos: pero sin fatigar el discurso en tantas reducciones, y computos, atendidas las reglas, que nos propone este Sabio Escritor, ellas mismas nos subministran la mayor prueba, para quedar convencidos, que las quatro Inscripciones no están contextes; y que nunca lo pueden estar la Arabe, y Hebrea con la Castellana, y Latina, segun están propuestas por este Escritor.

tor. Vease lo escrito en las Obras referidas. Afegura el M. Florez, q̄ S. Fernãdo murió *Viernes al acabarse nuestro* 31. de Mayo: por la version del Epitafio Arabe sabemos falleció el dicho Santo *en las horas Vespertinas Feria VI. del 20. de Rabie primero:* y segun la Hebrea *en la Noche de la Feria VI. del 22. del Mes Sivan.* De que resulta ( segun el Mro. Florez ) que todas quatro Inscripciones, estàn contextes en que San Fernando falleció el dia *Viernes* en la noche. No es así? Pues esto es lo que no puede ser; y esta conformidad de todas quatro es la mayor prueba, y eficacissima razon para suponerlas erradas, ò mal entendidas. Verémos si es cierto, que por convenir contextemente en el dia *Viernes*, estàn indubitavelmente erradas, ò mal entendidas. Sabémos por muchas partes, y nos lo avisa el Mro. Florez, que los Arabes, y Hebreos principian sus dias desde el Ocaso à otro Ocaso: y nosotros, porque así lo vemos, desde 12. à 12. de la noche. Segun esta diferencia en la computacion, ellos nos adelantan, y anteponen el principio de su dia ( v. g. *Viernes* ) todo el tiempo, que ay desde el Ocaso à la media noche; y por consiguiente nosotros, despues de acabado su dia *Viernes*, continuamos con el mismo *Viernes*, quando ellos han entrado yà en su *Sabado*. De lo que se conyence, que jamàs podémos convenir con estas dos Naciones en un mismo dia

des-

desde el punto del Ocaso à la media noche; pues el medio entre estos dos puntos es el tiempo, en que discordamos en la computacion, y nominacion respectiva de los dias. No es certissimo todo esto? Bien, aora: San Fernando murió despues de puesto el Sol, y antes de la media noche: Luego à estas horas si fue *Viernes* para los Arabes, y Hebreos, por ser al empezar sus dias Civiles; debió ser *Jueves* para nosotros, que estabamos cerca de acabar nuestro dia. Luego la conformidad, que encuentra el Mro. Florez, en que contextemente todos quatro Epitafios señalan el dia *Viernes*, es la mayor prueba para suponerlos errados, ò mal entendidos. En el Num. 64. se volverà à reproducir este argumento, y se hará vér al Mro. Florez, en qué conformidad están contextes todos quatro Epitafios en el dia *Viernes* 31. de Mayo, sin dexar de ser *Jueves* 30. de dicho Mes, según nos conserva la inalterable Tradicion general.

§. IV.

EL Mro. FLOREZ SE IMPLICA MUCHAS VECES en señalar el principio del Reynado de D. Alfonso X.

27. **D**espues que el Mro. Florez (§ 4.) establece por el contexto de las Inf-



Inscripciones Castellana, y Latina, ser cierto haver sucedido el Transito de S. Fernando en el Viernes 31.º de Mayo; se empeña en comprobarle con el principio del Reynado de su hijo Don Alfonso X. en el dia 1.º de Junio: queriendo inferir por forzosa consecuencia, que fixandose à tal dia el principio de su Reynado, resulta la muerte del Predecessor en el antecedente 31.º de Mayo. Lastimosa cosa es, que olvidado el P. M. Florez à cada passo de sus proprias sentencias, perjudique á el justissimo titulo de erudito, que con razon se ha grangeado con su estudio, y aplicacion. El Rmo. P. M. Tello en su nunca bien ponderada Obra de la *Defensa de las Añas, y Dignidad de San Laureano*, convence à este Sabio de sus contradicciones de Tomo á Tomo; y à mi me ha dexado admirado, que en un mismo Volumen no vaya acorde en sus sentencias. Considerémos, y reflexionémos lo que sobre el assunto de este §. escribe en el Tomo segundo, y en el Papel de *Elogios*, que es addiccion al mismo Tomo.

28. En el expressado Tomo segundo de la *España Sagrada*, (55) hablando de la Muerte de San Fernando, esforzando el contenido de las Inscripciones, que la fixan al 31.º de Mayo, lo que corrobora con el *Chronicon Cerratense*; passa á comprobarlo por

not

H

una

una ilacion necessaria , porque su hijo Don Alfonso empezó á reynar el dia 1. de Junio: *Luego la muerte (dice) del Padre fué en el dia antes ultimo dia de Mayo.* (§6) La prueba de esta ilacion , que es quien nos hace traer la cita , es lo que es digno de atenderse: *Consta esto (sigue) por quanto en Reynos hereditarios (como el nuestro) el dia siguiente al de la muerte del Predecessor, es dia primero del Reynado del Successor.* Estimamos la noticia , y sus pruebas , con las reglas , que nos dà el Maestro Florez para computar los dias primeros de Reynado en Países hereditarios. *Consta esto:* y de donde , ò por donde consta? De ninguna parte ; ni ay ley , ò establecimiento que tal mande , y ordene : y si lo ay , veamos si este Escritor và conforme à él. Registremos mas : en el citado Tomo , (§7) entre las muchas reglas de Chronologia nos avisa : *Tambien quiero prevenirte , que por estos Concilios conocerás claramente como los años de los Reyes no se contaban por las Eras de Enero à Enero , sino desde Coronacion à Coronacion.* Luego no el dia siguiente al de la muerte del Predecessor era el primero para contar el Reynado del Successor. Pues no consta esto? Como se varia con tanta facilidad? Y no es admisible la salida , que puede dàr el Padre Maestro , de que los casos propuestos de Ervigio , y otros de aquellos tiempos , no son

son adaptables; por quanto en ellos era electiva la Corona, y oy hereditaria; y que arriba se habla de Reynos hereditarios, y no de electivos. Pero contra esta respuesta tenemos documento, que nos suministra el mismo Maestro Florez (§ 8) en la Chronica de los Reyes Wisogodos, donde se nos señala el principio del Reynado de Wamba en el mismo dia en que murió Reccesvintho, y no en el dia de su Coronacion: *Suscepit autem (dice) dominus Wamba Regni gubernacula eodem die, quo ille obiit, in supradictis Kalend. Septembribus, dilata unctiois solemnitate usque in diem XIII. Kal. Octobr.* De cuyo lugar se contrarian las dos opuestas sentencias referidas; pues expressandose, que empezó à reynar Wamba en el mismo dia, que murió Reccesvintho su Predecessor; se convence, que ni de Coronacion á Coronacion; ni que el dia siguiente al de la muerte del Predecessor es dia primero del Reynado del Successor, era la regla de computar los años de los Reyes. Passemos á otro lugar mas terminante, al que por ser implicative con el primero copiado, no sé qué podrá responder el M. Florez. En el Papel de Elogios (§ 9) olvidado de lo que sentò como principio, é inviolable regla ( que consta, aunque no señala donde ) de Reynos hereditarios, escribe: *Lo que no es assi en Reynos hereditarios, donde el fin del Padre es*

principio del hijo, como oportunamente vemos practicado en nuestro Soberano actualmente reynante, cuya Epoca empieza en el mismo dia en que falleció D. Phelipe V. de feliz memoria. En el mismo dia? tal olvido! figu-  
 mos hasta el fin este precioso discurso del M. Florez: Segun representa una Medalla de plata, batida para la Coronacion, donde por una parte se vé el busto del Rey, y el nombre FERNANDO VI. REGE CATHOLICO, y por la otra el Zodiaco con el Sol en Cancer presidiendo al globo de España, y al rededor la Epoca del dia nueve de Julio (comun á los dos Reynados) con las letras: REM HISPANAM CAPESENTE IX. JVL. MDCCXLVI. Qué tal? así se olvida el Maestro Florez de lo que sentò como cierto? Y no como quie-  
 ra cierto, sino que consta por quanto en Reynos hereditarios (como el nuestro) el dia siguiente al de la muerte del Predecessor es dia primero del Successor: y aora mudando de sentencia nos assegura, que el fin del Padre es principio del hijo, y que el mismo dia es comun á ambos Reynados? Esto mismo ratifica en las Memorias de las Reynas, (60) pues hablando de la desgraciada muerte del Rey D. Henrique I. dice: Por tanto sabemos, que era Martes el referido dia, ultimo para el Rey::: primero para la Reyna Doña Berenguela, que desde entonces era unica Señora natural de Castilla.

año 29. Segun estas encontradas sentencias del  
 Mro. Florez, estando à lo que nos dice, porque *conf-*  
*ta*; y teniendo à la vista la citada Medalla; si quisiere  
 saber el dia en que falleciò Don Phelipe V. podria  
 decir con seguridad: *Lo mismo se convence por el dia*  
*en que empezó à reynar su hijo Don Fernando VI. que fue*  
*el nueve de Julio, como hallarás demostrado en la pag. 24.*  
*de los Elogios. Luego la muerte del Padre fue en el dia*  
*antes ocho de Julio. Consta esto por quanto en Reynos he-*  
*reditarios (como el nuestro) el dia siguiente al de la muer-*  
*te del Predecessor, es dia primero del Reynado del Succes-*  
*or.* Esta argumentacion, de lo que nos enseña en el  
 Tomo 2. de la *España Sagrada*, con lo que escribiò  
 en el Papel de *Elogios*, no la puede despreciar por ser  
 toda suya, y propias sentencias. Pues vamos à for-  
 marle otra de los *Elogios* al Tomo 2. contrayendola  
 al Rey Don Alfonso, y à San Fernando su Padre, el  
 que sin duda alguna falleciò el dia primero de Junio,  
 infiriendolo de sus mismas sentencias: *Porque en*  
*Reynos hereditarios el fin del Padre es principio del hijo,*  
*como oportunamente nos lo dice el publico Testimonio de*  
*las Tablas del Rey Don Alfonso, que empiezan su Reynado*  
*en el dia primero de Junio; y siendo este dia comun à los*  
*dos Reynados, no ay dificultad muriò en este dia su Padre.*  
 Una, y otra contrarias sentencias son del Sabio Maef-  
 tro Florez en el Tom. 2. citado, y en los *Elogios*;  
 por lo que no puede evadirse de la redargucion.

Qui e n

Quien no repara como se implica este incomparable Sabio, diciendonos en una parte, *que en Reynos hereditarios ( como el nuestro ) el dia siguiente al de la muerte del Predecessor, es dia primero del Successor:* y despues olvidado de esto, nos enseña, *que en Reynos hereditarios el fin del Padre es principio del hijo: siendo el ultimo dia del Padre comun á ambos Reynados.* Pero aun mas me admira el racionio en el Papel de Elogios: alega este Sabio la Medalla de D. Fernando VI. en la q̄ se expresa el dia 9. de Julio, comun á ambos Reynados, con la antecedente advertécia, *de que en Reynos hereditarios el fin del Padre es principio del hijo:* y desto que debia inferir el M. Florez? Qué? Que supuesto, q̄ en las Tablas del Rey D. Alfonso X. se fixa el principio de su Reynado en 1. de Junio; debiendo ser comun el ultimo dia al que fallecía, y al Successor; el expresado dia 1. de Junio era en el que falleció San Fernando. Y que infiere, ò resuelve? Esto: *Aysi D. Alfonso el Sabio contraxo su exaltacion á el Sabado primero de Junio, por quanto su Padre falleció la noche del dia precedente.* Que es lo mismo, que si huviesse formado este Silogismo: En Reynos hereditarios el fin del Padre es principio del hijo; siendo el ultimo dia comun á los dos: El Rey Don Alfonso el Sabio empezó à reynar en primero de Junio: Luego S. Fernando su Padre murió en el dia antecedente 31. de Ma-

yo



63  
yo. Esta inconfiguiente ilacion resulta de lo escrito  
por el Mro. Florez.

## §. V.

AUN CONCEDIDO QUE EL REY D. ALFONSO X,  
empezó à reynar en primero de Junio , no por esso se  
infere, que su Padre murió el 31.  
de Mayo.

30. **S**IN fruto se empeña el Mro. Florez en  
persuadir , que teniendo el publico  
Testimonio de las Tablas del Rey Don Alfonso, que  
empiezan su Reynado en el Sabado primero de Ju-  
nio, por ellas se convence haver muerto su Padre el  
ultimo dia de Mayo , y no el 30. de dicho Mes.  
*Porque en tal caso ( assegura ) se quedaria el dia 31. sin  
pertenecer á ningun Reynado. ( 61. )* Havialo yá antes  
dicho con mas extension, y volverèmos à repetir:  
*Consta esto ( dice ) por quanto en Reynos hereditarios  
( como el nuestro ) el dia siguiente al de la muerte del  
Predecessor, es dia primero del Successor; pues de otra fuer-  
te los dias intermedios no tocarán á ningun Reynado, no  
pudiendo atribuirse al Gobierno de el Principe Defunto.  
( 62. )* Notable escrupulo ! Este sentimiento venia  
lindamente, y muí adecuado allà en los *Elogios*, don-  
de

de asegura este Sabio, *que en el mismo dia* ( y Yo añadiría, y à la misma hora ) en que falleció Don Phelipe V. empezó el Reynado de Don Fernando VI. como expresa tambien su Medalla : pues de esta suerte se precabía el Interregno. Pero quien no repara, y advierte, que quando se trabaja en no dexar vacío entre los dos Gobiernos, para sacar indemne la expresion *ultima die Maij, y en el postrimero dia de Mayo*, que se lee en los Epitafios Latino, y Castellano; la misma relacion, y sentencia del M. Florez nos dexa el final del dicho dia 31. de Mayo, sin corresponder á ninguno de los dos Reynados: siendo muy material á tan escrupuloso discurrir, que el Interregno sea de años, dias, ú horas. Y si todo el empeño de este Escritor està en no dexar instante, sin que se atribuya al Gobierno del Principe, asegurarè yo con sus mismas razones, *que à la misma hora en que falleció San Fernando empezó à reynar su hijo Don Alfonso*. Y por consiguiente, que este Principe empezó à reynar en la noche del 31. de Mayo, por haver muerto su Padre à las 9. ó 10. de la misma noche: pues de otra suerte *las horas intermedias no tocarán á ningun Reynado, no pudiendose atribuir al Gobierno de San Fernando Defunto.* ( 63. )

31. Todos los precedentes discursos del Maestro

tro

tro Florez no tienen más valor , que el que les inten-  
ta dár la valentia de su pluma : pero es preciso , que  
contrayendose à el tiempo, en que sucediò este falle-  
cimiento , y en el que estaban en su fuerza , y vigor  
en la mayor parte las Leyes , Fueros , y Costumbres  
de la Nacion en orden á la sucesion de la Monar-  
chia , y Ceremonias de la Proclamacion, haya de re-  
formar , ò por lo menos suspender sus discursos; aco-  
modandose à la practica , y uso inalterable de aque-  
llos tiempos. Entre tanto monumento de nuestras  
Antigüedades , como havrà registrado el Autor de  
la *España Sagrada*, es preciso haya observado quanto  
difiere el orden , metodo , y formalidades de los  
tiempos antiguos en las Ceremonias, que se practica-  
ban en Proclamaciones , de lo que oy se practica. En  
aquellos tiempos ceremoniosos se ligaban los Princi-  
pes por el honor de sus mismos Reynos , y Vassallos  
à practicar varios actos, que antecediendo à su Coro-  
nacion , se consideraban indispensables de evaquar:  
con tanto rigor , que sin que precediessen , ni los te-  
nian por Reyes , ni los Vassallos les juraban la debida  
obediencia ; que era el ultimo acto de sumision en  
aquella edad.

32. En el tiempo en que reynaron los Godos,  
aunque no hallo el Ceremonial preciso , que contenga  
las menudencias, que se leen en los tiempos poste-  
riores;

riores; nõ obstante tenemos dos actos solemnes, que convencen nuestro pensamiento; y eran el de la Eleccion, y Consagracion. Desde la muerte del Predecessor hasta la Eleccion podia no passar tiempo alguno, si muriendo en su proprio lecho, antes de morir, designaba Successor en la Corona: pero si por morir violentamente, no teniendo designado Successor, se devolvia el Derecho de Eleccion à los Obispos, y Magnates, debia passar algun tiempo de la muerte à la Eleccion de Successor. Afsi creeria sucediò en la Eleccion de Wamba; porque constando de la Chronica del Rey D. Alfonso III. haverle cogido la muerte al Rey Reccesvintho, fuera de su propria Corte, en la Villa que nomina *Gerticos*, y suponiendo haver sido hecha por todos la eleccion en Wamba, y q̄ deberian concurrir à ella todos los que tenian Voto, es de creer passò tiempo de la muerte à la Eleccion. *Cumque Rex vitam finisset* ( dice la Chronica citada ) *Et in eodem loco sepultus fuisset, Wamba ab omnibus prelectus est in Regno.* (64) Pero contra esto tenemos lo que se lee en la Chronica de los Reyes Wisogodos, que trae el Maestro Florez (65): *Suscepit autem Dominus Wamba Regni gubernacula eodem die, quo illa obiit in supradictis Kalend. Septembribus; dilata Unctionis solemnitate usque*

(64) Apud Ferreras. Ap. 1. pag. 9. in Tom. 16. (65) Tom. 2. Esp. Sag. p. 2. cap. 2. §. 2. pag. 172.

*usque in diem XIII. Kal. Octob.* Sea lo que fuere sobre el uso, y formalidades en tiempo de los Godos; lo cierto es, que si el acto de Coronacion era el punto fijo para computar los años de sus Reynados, como el Maestro Florez nos dice ( 66. ) debieron preceder algunas otras circunstancias, que ignoramos.

33. Para comprobacion del juicio que formamos en el Num. 31. de que debian preceder algunas formalidades antes de la Proclamacion, no será improprio copiar aqui un antiquissimo Fuero de España, cuyo Original se escribió en tiempo del Rey de Navarra Don Sancho el Mayor, segun parece de la Copia de mas de dos Siglos, que se conserva en la Biblioteca de la Santa Iglesia de Sevilla. En él se contiene, y prescribe todo el Ceremonial en las Juras de nuestros Reyes. No será desagradable à los amantes de las Antigüedades de la Nacion, los que suplirán algunos defectos en la Copia; pues lo antiguo, y ligado de los caracteres, no han permitido se haga con mas exactitud. \* I 2

FUE-

(66.) Ibid. part. 1. cap. 4. num. 139. pag. 101.

\* Adviertese, que en toda la Copia, que vamos á dár se usa de la Z. en lugar de la *cedilla*, por carecerse de esta letra en la Imprenta.

# F U E R O . \*

„ COMO DEVEN LEVANTAR REY EN ESPAYNNA,  
 „ et como los deve eyll jurar los Fueros.

„ **E**T fo primerameynte stablido por Fuero en  
 „ Espaynna de Rey alzar por siempre; por-  
 „ que ningun Rey, que jamàs feria, lis pudies ser  
 „ malo; pues conceylozo el Pueblo lo alzavan, et  
 „ li davan lo que eyllos avian, et ganavan de los  
 „ Moros.

„ Primeyro, que li juras, antes que lo alzass  
 „ sobre la Cruz, et los Evangelios, que los tovies à  
 „ dreyto, et lis milloras siempre lares Fueros, et  
 „ non lis apeoras: et que les desfizies las fuerzas: et  
 „ que partà el bien de cada tierra con los hombres  
 „ de la tierra convenibles à Ricos hombres, à Ca-  
 „ valleyros, à Infanzones, et à hombres de Villas,  
 „ et non con Estrannios de otra tierra.

„ Et si por aventura vinies que fues Rey hom-  
 „ bre de otra tierra, ó de estrannio Logar, ò de es-  
 „ trannio lengoage, que non les adduxies en essa  
 „ tier-

---

\* Vease lo que discurre el Licenciado D. Antonio Fernández Prieto, y Sotelo, Lib. 3. de la Historia del *Fuero Real* de España cap. 1. num. 3.º sobre el tiempo en que se escribió este antiquísimo Fuero, segun los Exemplares Mss. de que se valió para su Obra.



„ tierra mas de cinco , ni en Bayllia , ni en servicio  
 „ del Rey hombres estrannios de otra tierra.

„ Et que Rey ninguno non ovies poder nusquas  
 „ de fer Corte fines Confeyllo de sus Ricos hom-  
 „ bres naturales del Regno ; nin con otro Rey , ó  
 „ Reyna Guerra , et Paz , nin Tregua non faga , nin  
 „ otro granado fecho , so embargamiento del Reg-  
 „ no, fines Confeyllo de XII. Ricos hombres , ò de  
 „ XII. de los mas Ancianos Sabios de la tierra.

„ Et el Rey aya Seyello para sus mandados , et  
 „ moneda Jurada en su vida ; et Alferiz , et feynna  
 „ caudal.

„ Et se levante Rey en Sediella de Roma , ó de  
 „ Archevispo , ò de Obispo : et que sea despierto  
 „ la nuyt en su Vigilia : et oya Missa en la Eglefia ;  
 „ et ofrezca porpora , et de su Moneda , et despues  
 „ Comulgue.

„ Et al levantar suba sobre su Escudo , teniendo  
 „ los Ricos hombres , et llamando tres veces REAL.  
 „ REAL. REAL. Estonz espanda de su Moneda so-  
 „ bre las gentes *entroa C. S.* (\*) Et por entender que  
 „ ningun otro terrenal non aya poder sobre eyll cin-  
 „ gas eyll mesmo su Espada , que es asemblant de  
 „ Cruz. Et non deve otro Cavalleyro ser feyto aquel  
 „ dia. Et los XII. Ricos , ó Sabios deven jurar al Rey  
 „ so-

---

(\*) Se puede leer: Hasta cion Sueldos.

„ sobre la Cruz , et los Sanctos Eváγγελios de cu-  
 „ riarle el Cuerpo , et la Tierra ; et el Pueblo , et los  
 „ Fueros ayudarle à mantener fielment. Et deven  
 „ besar su mano.

De las formalidades , y circunstancias expres-  
 fadas en el antecedente Fuero , se viene en conoci-  
 miento de la diferencia que hay entre el uso anti-  
 guo de la Nacion , y el que al presente se obser-  
 va : bien , que entrè las actuales formalidades en las  
 Proclamaciones , se registran embueltas las expresa-  
 das en este primer Fuero , que establecieron nuestros  
 Mayores en la Eleccion del Principe Don Peláyo, co-  
 mo se nota , y lee en el §. ò Capitulo , que en el Ms.  
 antecede al aqui copiado.

34. Que se continuaron estas formalidades en  
 las Proclamaciones de los Reyes successivos no ad-  
 mite duda , atendido el carácter de nuestros anti-  
 guos Nacionales ; tan tenaces en retener , y conser-  
 var sus costumbres , y formularios ; tanto , que  
 reputaban sustanciales , en algunos Actos , imper-  
 tinentes nimiedades , que causa oy rifa considerar-  
 las : algunas de ellas duraron hasta mui cerca de  
 nuestros dias. Tal es un Fuero de los Hijosdalgo,  
 que se halla en otro Ms. de la expressada Biblio-  
 teca de la Santa Iglesia de Sevilla , en el que se com-  
 pilaron varios de los dichos Fueros desde el Rey D.  
 Alfonso VI. hasta el Rey Don Pedro el Justicie-  
 ro.

71  
ro. Darè su Copia para que se note la extrañeza. \*  
35. Quien no admirarà la sencillez de los nue-  
tros en algunos Actos dignos de risa, executados por  
ellos con tanta solemnidad, y formalidad legal, co-  
mo en el aqui notado. No ay duda pues, que aque-  
llas formalidad es se practicaron en la Proclamacion  
del Rey Don Alfonso X. segun se puede inferir de  
otro Ms. de la dicha Biblioteca, en el que se contiene  
la Série de los Alcaldes, que huvo en Ubeda desde la  
Era de MCCLXXII. ( año de 1234. ) à la de  
MCCCLXIII. ( año de 1326. ) Hablando de Pas-  
qual Bucla, que es el XXº. en orden, menciona el fa-  
llecimiento de San Fernando, sucedido en el tiempo  
de su gobierno, y despues dice: *E fue soterrado el Sa-  
bado,*

---

\*,, QUE DEVE FAZER DUEÑA QUE CASA CON  
,, Labrador, para volver à ser Noble.

,, Fazaña de Castilla es, que la Dueña Fidalgo, que ca-  
,, sare con Labrador, que sean pecheros los suos algos.  
,, Pues como se tornaràn los bienes exemptos despues de  
,, la muerte de su Marido? Deve tomar la Dueña una Al-  
,, varda à cuestas, y deve yr sobre la Fueffa de su Marido,  
,, y deve dezir tres vezes, dando con el canto de la Al-  
,, varda sobre la Fueffa: Villano toma tu villania, y da-  
,, me mi Fidalguia.

bado, et su hijo Don Alfonso fue Cavallero el Domingo, et regnó el Lunes. Concuerta con esto lo que D. Diego Ortiz de Zuñiga dice, expressarlo el mismo Rey D. Alfonso en varios Privilegios: *Lunes dos de Junio* (dice Zuñiga) *fue aclamado en Sevilla el Rey Don Alfonso el Sabio, habiendo el Domingo en su Cathedral tenido la solemnidad de armarse Caballero, como él mismo afirma en varios Privilegios.* ( 67.) Don Alonso Nuñez de Castro ( 68.) asigna igualmente el *Lunes*, en que fue la Aclamacion, y Jura en Sevilla: pero tanto este Escritor, como Zuñiga, debieron decir *Lunes tres*, y no *dos*, pues en el año Bisiesto de 1252. el dia dos de Junio fue Domingo, y no Lunes. De todo lo precedente debemos advertir, que hasta estar concluso el Funeral del Defunto Rey, no se hablaba de la Proclamacion del Successor; ni tampoco, que hasta estar evaquadas las prevenciones establecidas en los Fueros, se notaba el principio del Reynado. Lo que ciertamente duraba aun en el año de 1420. en el que à 14. de Diciembre concluyó su Glossa à el Libro de las *Partidas* Diego Fernandez, notable Sevillano, y sin disputa el primer Glossador de estas Leyes; cuyo Original se conserva en la expressada tantas veces Biblioteca de la Santa Iglesia de

( 67. ) Anales de Sevilla año de 1252. num. 1.

( 68. ) Corona Goth. Tom. 3. pag. 90.

de Sevilla. \* Este Escritor, ignorado de todos, glosando en el Libro II. Tit. XIII. Ley I. la palabra *Soterrado*, dice: *Sepulto Rege, debent honorati homines, de quibus §. l. xx. Regem novum in Dominum recipere, &*

K *fi-*

\* Con el motivo de registrar esta Glosa original al Libro de las Partidas, se me ofreció si tal vez Alfonso de Montalvo, que hasta oy ha estado en posesion de primer Glosador de estas Leyes, tendria alguna noticia del Escrito de nuestro Sevillano Diego Fernandez. Todo el mundo ignoraba esta Obra, hasta que la casualidad hizo reparar al Doctor D. Sebastian Antonio de Cortes, del Claustro de Canones de la Universidad, y Academico Numerario de mi Real Academia de Buenas Letras, haviendole yo manifestado el Ms. en la Biblioteca de nuestra Santa Iglesia; de que el expresado Fernandez antecediò en muchos años à Montalvo: leyendose al fin del Ms. Original, que se acabò de escribir en 14. de Diciembre, Vigilia de Santa Maria de la O, del año de 1420. por Diego Fernandez, natural de Sevilla: de lo que hizo mencion el Doctor Cortes en la *Dissertacion*, que presentò à la Academia *Sobre el Character de la Jurisprudencia Española*. Con la sospecha enunciada, pasè à examinar, y cotejar ambas Glosas, y las hallo tan à la letra, que no dexa duda que Montalvo las copió de Diego Fernandez; y en muchas, ó en las mas de ellas sin inmutar termino alguno: y hasta el presente no he hallado lugar donde cite Montalvo al Autor del Ms. Debemos restituir à nuestro Sevillano el honor de primer Glosador de las Leyes de las Partidas; y manifestar la sospecha del solemne plagio de Alfonso de Montalvo; tan claro, que no se necesita para conocerlo, mas que hacer el cotejo de ambas Glosas.

*fidelitatem, & obedientiam promittere, & pedem ejus, atque manum ejus in signum dominationis osculare.* Esta Glossa nos acaba de certificar, que hasta la conclusion del Funeral no se podia hacer la Proclamacion del Successor: lo que sin tanta recomendacion debe persuadir à todos; siendo muy irregular, que á la presencia del Cadaver de un Monarca, se practicasse, lo que excusa el hombre de menos atencion, y respeto.

36. Considerado todo lo que antecedentemente dexamos referido; quien no conoce, que aunque por el derecho de Succession, à la hora que fallecia el Padre, debian reconocer la succession del hijo en la Corona; era indispensable precediessen las formalidades establecidas por los Fueros, è inconcusa practica de la Nacion, hasta el Acto de osculacion de manos, que era el ultimo; por el qual quedaba confirmada publicamente la traslacion del Dominio de uno á otro; y ratificada la subordinacion de los Vassallos al nuevo Principe. Ceremonia era esta, que autorizaba dicha traslacion de el Dominio de uno á otro, como asimismo consta del Fuero Real del Rey Don Alfonso, en el Titulo de los Vassallos, Ley 1. que por mas segura cita, tomè de otro Ms. de dicha Biblioteca. *Quando algunt Fidalgo (expressta la dicha Ley) se quiere tornar Vassallo de otro, besele la*  
mano



*mano á aquel que recibe por Señor , é tornese su Vassallo.*  
 Contemplabafe en aquel tiempo indispensable el cumplimiento de la Costumbre , Fuero , y demás formalidades recibidas de los Mayores ; ni los Principes les alteraban su práctica , aunque parezca ridicula en muchas cosas : teniendo entre ellos mas fuerza estas acciones , que la mas autorizada Escritura. Decia no les alteraban los Principes su práctica ; porque estando poseida de Reyes Infieles la mayor parte de la Peninsula , y siendo continua la Guerra , y grande la angustia por tanto Enemigo como les rodeaba ; con su sangre , armas , y caudales mantenian los Vassallos al Soberano sobre el Trono à vista de tan poderosos Enemigos : lo que les grangedò tanto Fuero , exempciones , y otras distinguidas mercedes , que oy no se concederian al mas autorizado Vassallo.

37. Siendo , como parece , cierto todo lo que dexamos notado ; y sentado , ò concedido , que el Rey Don Alfonso empezò à reinar en el dia 1. de Junio , voluntariamente discurre el Maestro Florez , que por esta razon falleciò su Padre la noche antecedente , ó al acabarse nuestro 31. de Mayo : y no ha dado , ni creo dará fundamental razon para discurrir así , quando se implica tantas veces sobre ello , como dexamos probado en el §. IV. de esta Disserta-

cion. Antes por el contrario, insistiéndolo este Sabio en su dictamen, resulta el fallecimiento de San Fernando antes del día 31; porque atendidas las Leyes, y Fueros mas antiguos, los Escritores de aquel tiempo, con la Glosa citada del Libro de las *Partidas*, en la que se fixa el tiempo de la Proclamacion *Sepulto Rege*; quién se havrá de persuadir, que habiendo fallecido San Fernando *al acabar el día 31.* se le diese sepultura la siguiente mañana, ocho, ò diez horas despues de su Tránsito? No es admirable creer se executò con un Principe tan venerable, y distinguido, lo que tal vez no se practica con un desconocido, muerto en un Hospital? Supuesto esto, como cierto, y que el menòs tiempo, que se debe considerar insepulto el Santo, es el de tres dias; acomoda bellísimamente el día Jueves 30. de Mayo al Tránsito, y al tercer día Sabado su Funeral: y conclusas las ceremonias lugubres, executada la Proclamacion, como nota la Glosa de Diego

Fernandez, y la de Montalvo.

## §. VI.

NO SON DE VALOR LAS DEMAS RAZONES  
del M. Florez. Arguyese contra ellas; y se le dan mas  
con vincentes à favor de la Tradicion de Se-  
villa, y de España.

38. **N**OS vamos acercando al punto cen-  
trico de nuestro trabajo literario,  
en el que armados con los Documentos mas ciertos,  
impugnando quanto aglomerò el M. Florez con sin-  
gular empeño en el Tomo 2. (69.) y en el Papel de  
*Elogios*; esforzaremos nuestras razones, à vér si podé-  
mos conservar indemne la general, y constante Tra-  
dicion de nuestra Iglesia, y Pueblo, en celebrar á San  
Fernando en el dia 30. de Mayo, como en dia en que  
fucedió su glorioso Transito. Pero, para desembara-  
zarnos, antes de producir las mas ciertas pruebas à  
nuestro intento, franquearemos el camino,  
haciendo vér la insufistencia de otras refle-  
xiones de este Sabio Escritor. En el expreffado  
Tomo segundo de su *España Sagrada*, hizo un repa-  
ro, y lo advirtió al publico; que le parecia, que *la*  
*Fiesta de San Fernando no estaba colocada en el dia en que*  
*se debe; y así por la variedad, é inconstancia con que ha-*  
*bla*

blaron en esto los Modernos, como por las Inscripciones Sepulcrales de Sevilla, estraño, que no se haya reparado en este punto, de quien tambien pende la noticia del verdadero dia en que empezó á reynar su hijo Don Alfonso. (70.) Poco hace al caso la variedad, é inconstancia de los Modernos, si los mas antiguos, y cercanos al tiempo del Santo Rey, no varian. A demàs, que quando ciento hablan sin essa variedad, é inconstancia, siendo muchos antiguos, que pudieron haver visto, ò oído à los que vieron; poco daña, que alguno sin reflexion, ò poco reparo discrepe de la mayor, y mas sana parte. Pero examinada, y considerada la reflexion del Mro. Florez, estos Modernos que hablaron con variedad, se reducen solo al Padre Mariana en el Tratado de *Annis Arabum*, en el que dice fue la muerte del Santo el dia 31. de Mayo: *Kalendis Junii, quo die, pridie defuncto patre, regnare ipse cepit:* habiendo escrito en su Historia sucedió en el dia 30. Me parece acreedor el doctísimo Padre Mariana, à que no se le crea vario en esto; por lo que mirando sus Escritos con la estimacion, que se merecen, discurremos yerros en la Edicion, y no en el Original. Dexemos esto, pues necessita algun examen, y reflexion, y estemos à la expresion del dia 30. de Mayo, en cuyo dia están constantes los demàs, que cita el Mro.

Mro. Florez. Pues en qué está la inconstancia, y variedad? En qué? En que el Padre Mariana dice enteraron al Santo *en el dia siguiente de su fallecimiento*: el Autor de la Chronica del Santo, *que dos dias despues*; y en que D. Diego de Zuñiga se equivocò en decir *Lunes dos de Junio*, al que era Domingo. Esta es la variedad, e instancia de los Modernos? Aqui se questiona del dia del Entierro, ò del Transito? Si de este se habla, y están conformes el Padre Mariana, Zuñiga, y la Chronica ( sea lo que fuere del Tratado de *Annis Arabum* ) y no del dia del Entierro; à qué fin los trae el Mro. Florez? Lo que llama mas la atencion es, que este Escritor se admira *no se haya reparado en este punto, de quien pende tambien la noticia del verdadero dia en que empezó á reynar su hijo D. Alfonso*. Pues si es así, como habla con tanta confusion? Si el conocimiento, y certeza de la fecha de las Inscripciones ( no ignorada, antes mui advertida del Mro. Florez ) es quien, ó de quien pende tambien el principio del Reynado del Rey Don Alfonso; como este Sabio Escritor mas vario, é inconstante, que los Modernos, yà nos dice se debe *contar desde el dia siguiente à la muerte del Predecessor: yà de Coronacion à Coronacion*: y ultimamente desde el mismo dia del fallecimiento *comun à ambos Reynados*, como dexamos reflexionado en el §. IV? Me admira la inconstan-

tancia del Mro. Florez en el citado lugar: ( 71. ) asegura, que del conocimiento de las expresadas Inscripciones pende la noticia del principio del Reynado de Don Alfonso; y sin salir del mismo Numero, por el contrario infiere por el primer dia de su Reynado, el del Transito de su Padre. Estos son efectos de lo que solo se sostiene con lucido aparato de voces. Reflexionese lo que nos dice: *T siendo cosa cierta, que este Reynado ( el de Don Alfonso ) empezó en Junio, como se expresa en las Tablas Alfonsinas fol. 39. ( Annos Alfonsi à Junio inchoantes ) y determinadamente por el dia primero de este mes, como se dice alli mismo, y en el Prologo del Libro de las Partidas, \* se sigue, que el ultimo dia del Reynado de S. Fernando fue el 31. de Mayo.* En el Papel de Elogios: ( 72. ) *Añadese el publico Testimonio de las Tablas de su hijo el Rey Don Alfonso, que empiezan su Reynado en el Sabado, dia primero de Junio, lo que supone haver fallecido el Padre en la noche antecedente, y no en el 30. de Mayo.* Vease quan evidente es la inconstancia con que discurre este Sabio; infiriendo unas veces de las Inscripciones el principio del Reynado de Don Alfonso; y otras por este principio evidencia el dia fixo del Transito de su Padre, expres-

( 71. ) España Sagrad. Tom. 2. num. 33.

\* De este Prologo se hablara despues con extension.

( 72. ) Elogios pag. 23.



expressado en las Inscripciones. Pero en vano trabaja el Maestro Florez en persuadir á otros , quando á sí mismo no se ha podido fixar el dia cierto del principio del Reynado del Successor, respecto del de la muerte del Predecessor; como con bastante extension queda reflexionado en el citado §. IV.

39. El origen à que atribuye el Maestro Florez (73) la introduccion del dia 30. de Mayo es, en que así se escribió en la Chronica del Santo , y en la Historia General en su Parte Quarta. Se engaña este Sabio quando dice *Introduccion* : esto es suponer , que antes de la publicacion de uno , y otro Escrito , ò no se sabía el dia del Transito de San Fernando ; ò que se referia à otro dia este suceso ; lo que no es así : y se le hará ver al Maestro Florez , que antes de ver la luz publica la Chronica , y la dicha Historia , no se conoció mas dia que el 30. de Mayo ; autorizando su certeza con documentos del Siglo , en que acaeció su preciosa Muerte ; ò tan cercanos , que no nos dexen duda de la verdad. En dicha Chronica , é Historia (dice el Maestro Florez) *se expressa aconteció el Transito de San Fernando en el Jueves 30. de Mayo de la Era de 1290. año de la Encarnacion ( ò como se dice en la Chronica General de la Nascencia del Señor ) 1252. De aqui creo que proviene el que el Santo se celebre en dicho dia:*

*dia: pues hallando esto impresso desde el Siglo XVI. en su misma Chronica, le fueron siguiendo los Autores modernos, que no quisieron detenerse á examinar el punto, y en fuerza de ello señaló la Santa Sede su dia, segun la representacion que se le hizo. Esto creyò el Maestro Florez, y no creyò acertadamente; porque ni la Santa Sede en fuerza de esto señaló el dia 30. para celebrarle; ni las Chronicas han dirigido à los Escritores (al menos Sevillanos) para asignar el expressado dia. Hizo la Santa Sede la asignacion en el dia 30. porque se le hizo constar, que en èl, y no en otro, fue el feliz Transito del Santo Monarca: y siendo constante se remitieron Copias de los Epitafios á la Congregacion de Ritos, como que se reputaron por los Testimonios mas autenticos, por los grandes Elogios, que en ellos se dán al Santo Rey; mereciò la Iglesia, y Pueblo de Sevilla à la expressada Congregacion, que desatendido el dia, que expressan dichos Epitafios, difriessè à la constante Tradicion de esta Ciudad. Y no se debe dudar, que faltaron Eruditos Investigadores de la Antigüedad, que reparando, no decian las Historias modernas con las Inscripciones, movieron la duda de estàr fuera de su dia la Fiesta en el Decreto de Beatificacion, y Culto, dado en 7. de Febrero de 1671. Inferolo de una expresion, que se me avisa, tiene la Carta de la Reyna Gobernadora,*

diri-

dirigida al Cabildo de la Santa Iglesia de Cordova, su fecha en Madrid en 23. de Marzo de dicho año, en la que se ordena, *serà de su Real Agrado se celebre la Fiesta de San Fernando en el dia 30. de Mayo, y no en otro.* No serà extraño, que conjeturèmos, que alguna disputa motivó una Clausula de tan irregular expresion. Ni la Santa Sede, tanto en el citado Decreto de Beatificacion de 7. de Febrero; en otro de 11. del mismo mes, y año; ni en el de 26. de Agosto de 1673. en que se mandò celebrar de *Precepto* en todo el Reyno; y de lo que igualmente se le intimó su observancia al Cabildo de Cordova por la expresada Reyna Gobernadora, en Carta de 29. de Diciembre del mismo año; en ninguno de los referidos Decretos, y Cartas se expresa mas dia, que el 30. de Mayo. Y, como decia, la Santa Sede no asignò tal dia por Representacion, que se le hicièsse; sino por la justificacion, que paraba en la Sagrada Congregacion de Ritos; por las deposiciones de gran numero de Testigos; del examen de los mas antiguos Mss. Libros, è Historias, como se puede ver en el gran folio del Proccesso Ms. hecho para la Beatificacion ( que para esta Dissertacion he tenido en mi poder ); en el que los Testigos, todos los mas instruidos en las Antigüedades de Sevilla, depusieron con las solemnidades extablecidas por los Decretos Pontificios, segun lo que sabian por las memorias de Iglesia, y

Pueblo, que el Santo Rey murió en el expreffado dia 30. de Mayo : entre los quales Testigos uno fué el célebre Chronista de Andalucía el Doctor Don Juan de Torres Alarcon, quien depuso en el dia 7. de Marzo de 1628; y en su Artículo XIX. refiere todo lo dicho con pruebas de la mayor recomendacion. Ni necesitaban de las dichas Chronicas del Santo, ni de otro Impreffo posterior á su publicacion en el Siglo XVI. para saberlo; teniendo à la vista muchas Memorias antiguas en Sevilla; la inconcusa Tradicion; y sobre todo ver celebrado todos los años en la Santa Iglesia de Sevilla à vista de su incorrupto Cadaver, el solemníssimo Aniversario en 30. de Mayo: dia en que siempre se celebró desde su Transito hasta el Siglo XVII. que el Cabildo de la expreffada Santa Iglesia, para que no anduviesse vago el dia de dicho Aniversario, pues la ocurrencia de las Fiestas Movibles los mas años lo hacia trasferir, le assignò para siempre el Lunes despues de la Fiesta de la Santíssima Trinidad.

40. No son solas estas las razones, para que, desentendiendo la expresion de las Inscripciones ( como las entiende el Maestro Florez ) se sostenga el 30. de Mayo para celebrar la Fiesta. Alguna desconfianza tenia este Sabio, sin embargo de la clara expresion de los Epi tafios Castellano, y Latino; por lo

q, parece, acudiò á Sevilla. Yo (dice) *por certificarme de si havia alguna satisfacion á estas dudas acudi à Sevilla; mas no hallé otra respuesta, que la Bulla de su Culto, dada en Roma en el año de 1671. donde aneja el Transito al dia 30. de Mayo, y que en el Hymno se dice: Hac die lætus meruit beatas scandere Cœlos.* (74) Valgame Dios! El Maestro Florez tan escrupuloso, tan prolixo, y cuidadoso en los examenes, se contenta, y satisface con esta respuesta? Es posible creyessé el Maestro Florez, que en Sevilla no havia mas razon que la dicha Bulla, y la expresion del Hymno? A quien preguntò en Sevilla? Ni lo dice, ni lo sè; y debia saberlo, en caso de haver dirigido la pregunta, à quien debió. Si huviesse este Sabio Escritor preguntado à quien debió se le huviera dado, no *satisfacion*, sino *satisfaciones* aunque en cosas de Sevilla, parece que hasta aqui nada le ha satisfecho. En esta Ciudad, y para el fin propuesto, debió haver preguntado à el Cabildo de esta Santa Iglesia; al Nobilíssimo Regimiento de ella; y à la Real Capilla de S. M. que son los que pueden satisfacer adequadamente à la pregunta. Y como se huviera entonces respondido? Como el Maestro Florez podia desear; regiltrando Archivos, recorriendo Mss. examinando Protocolos, Libros de Memorias antiguas, que de todo hay en los Archivos. Mas como este

este Sabio parece se empeña poco en el examen de las cosas de Sevilla, se satisfizo con qualquier respues-  
ta. Así le sucedió quando tratò de San Laureano;  
(75.) pues quando para el acierto no quiso saber lo  
que conservaba esta grande Iglesia à cerca de su Cul-  
to, como Prelado de ella; emprendiendo la Defensa  
el Rmo. Padre Mro. Fr. Diego Tello, Lasso de la  
Vega, hallò Breviarios, Missales, Martyrologios, y  
otros Documentos, que buscados en los Archivos,  
Biblioteca, y en otras Oficinas de esta Santa Iglesia,  
le ha hecho vér al Autor de la *España Sagrada*, quan  
injustamente intentò despojar á Sevilla de un Prela-  
do tan illustre.

## §. VII.

### CONTINUASE LA SATISFACION, Y DANSE

los Documentos à favor de la Tradicion  
de Sevilla.

41. **S**I la Dissertacion presente solo se diri-  
giera á oponer Monumentos contra  
lo que ( parece ) expressan las Inscripciones,  
segun las ha entendido el Maestro Florez,  
en breves lineas estaria finalizada: pero como este

Es-



Escritor agregó reflexiones sobre reflexiones para comprobar su intento; y en ellas se nos subministren fundamentos, que impugnar, por conducir al intento de este Escrito; no se debe extrañar se prolongue. Llegamos yà al tiempo, en que se deben dár los Documentos, que siendo contrarios al intento del Mro. Florez; por tanto favorecen la inconcusa Tradicion de nuestra Iglesia: y no feràn menos favorables à ella las Inscripciones, segun las ha entendido este Sabio: creo feriamente, que la mayor prueba à favor de el 30. de Mayo me la han de subministrar sus mismos Escritos. Aunque en este §. VII. se iràn dando los Documentos, no por esso se dexaràn de interpolar algunas reflexiones, y conducentes reparos al intento.

42. Havemos notado yà que la mayor prueba de que San Fernando murió el Jueves 30. de Mayo, es de que fué enterrado el Sabado 1. de Junio. Que este dia se celebrò su Funeral, quando huviesse alguna duda, bastaba á mi intento, que el M. Florez assi lo assegurasse (76.) con los Historiadores mas exactos; pero recibe gran fuerza esta sentencia con la Bulla de Innocencio IV. dada en Agnania à 11. de Julio de 1254. por la que concediò 20. dias de Indulgencia á los que visitando esta Santa Iglesia de Sevilla

villa todos los *Sabados*, orassen por el perdon, y descanso de dicho Santo Rey. Esta Bulla, que se conserva en el Archivo de ella, la copiaré aqui por estar concebida en breves lineas.

*Innocentius Episcopus Servus Servorum Dei.*

**U**Niverſis Chriſti fidelibus præſentes litteras inſpecturis ſalutem, et Apoſtolicam benedictionem. Claræ memoriæ Fernandus Rex Caſtellæ, & Legionis in via mandatorum Domini, ſic ambulaffe creditur, ut ab ipſo delictorum ſuorum veniam confequatur. Nos itaque cupientes ipſius animam orationibus fidelium adjuvari; omnibus verè pœnitentibus, & confeſſis, qui ad Eccleſiam Hiſpalenſem, in qua Corpus ejuſdem Regis ſepultum eſſe dicitur, qualiter die *Sabbathi* cum devotione acceſſerint, imploraturi à Domino ejuſdem Regis veniam delictorum, vel eidem Eccleſiæ pro remedio animæ dicti Regis charitatis beneficia impenturi, de Omnipotentis Dei miſericordia, et Beatorum Apoſtolorum Petri, et Pauli auctoritate confiſi, viginti dies de in juncta ſibi pœnitentia miſericorditer relaxamus. Datum Agnaniæ, quinto Idus Julii, Pontificatus noſtri anno duodecimo : : : Loco ✠ ſigilli pendentis.

El miſmo Pontifice à 15. de Octubre de dicho

año, en la Bulla de un año, y una quarentena de Perdón, que concedió en el dia del Aniversario del Santo Rey, podia haver expressado el dia, en que se hacia, para tener esse documento mas: pero omitte esta circunstancia. La yà copiada Bulla para los Sabados es evidente prueba de haverse executado en tal dia el Funeral; no pudiendose discurrir otro motivo para la assignacion de semejante dia. Las memorias antiguas, y el mismo Maestro Florez ( que es lo que mas hace al caso ) están contextes en lo mismo. Y siendo cierto, quien se havrà de persuadir, à que, habiendo fallecido *al acabar nuestro 31. de Mayo Viernes*, le havian de haver sepultado el Sabado de mañana? Qué hombre racional, y adornado de un regular talento, y mediano discurso, creerá tal? Ni el Maestro Florez es posible se persuada, à que así sucedió; y se le hiciera notable agravio en presumir que así lo cree. Esto es increíble: porque quando la atencion debida al Soberano, que fallecia, y al hijo Successor, que sobrevivía, no detuviéssse tan precipitado Funeral; la prevencion para él, y otras precisas disposiciones, practicadas entre Naciones cultas, y religiosas, debian detener tan inusitada priesa, y esperar al tercer dia.

43. Ni se debe imaginar, que muerto el Santo el Viernes à las ultimas horas de la noche, quando no

à la mañana, se difiriese el Entierro à la siguiente tarde, contra la comun practica de la Iglesia, y mas de nuestra España; en la que nunca se omitia el que precediese la Missa de Cuerpo presente al Entierro. Así se extableció en el Concilio de Valencia (77): *Post oblatum in ejus commendatione Sacrificium Deo, mox Sepultura tradat diligentissimé.* Y nuestro Padre, y Prelado San Isidoro (78): *Transseuntibus ex hac luce fratribus antequám sepeliantur, pro dimittendis eorum peccatis Sacrificium Domino offeratur.* En Martene (79), Granccolas (80), y otros, se puede vér, y examinar el tiempo, que passaba desde el Transito à la Sepultura; principalmente con los Reyes, en cuyos Cadaveres se practicaban varias lociones, perfumes, disposicion de Sepulcros, Flores, Vestidos Reales, &c. Y tambien, que en los Funerales de semejantes Personas acompañaba el Sermon, ò Elogio funebre, para el qual era necesario dàr algun tiempo al Orador. Esta practica, observada en los Funerales de los Romanos Pontifices, y Cardenales, segun se lee en el Orden Romano de Amelio (81) y en Joseph Catalani (82) no se dexó de observar en el Entierro de San Fernando en nuestra Santa Iglesia; la que se puede

[77] Ann. 546. Can. 4. (78) Regul. cap. 24. (79) Antiq. Eccles. & Monach. ritib. (80) Ancien. Lyturges. Tom. 2. (81) Amelius Ord. Rom. cap. 146. pag. 530. & cap. 166. pag. 542. in Mus. Ital. Mabill. tom. 2. [82] Comm. Cærem. Episc. tom. 2. cap. XI. §. X. II. I. in Comm. XI.

puede assegurar, que tiene semejante costumbre casi desde su feliz Restauracion, como se ha practicado, y practica de immemorial tiempo en los Entierros de sus Arzobispos, de acompañarlos con Sermon *presente Corpore*: y no era regular omitiese esta relevante circunstancia con un Principe, que sobre tantos motivos de gratitud, sus grandes Virtudes daban amplíssimo campo para el Elogio funebre. En efecto, no se omitió esta circunstancia, pues consta se predicó por el Arzobispo, segun convenia à sus grandes hechos: refierelo la Chronica del Rey Don Alfonso (83): y aunque se dispute sea de este Principe la Parte Quarta, no por esso se duda de su mucha antigüedad. *Esto fue Jueves (dice la Chronica) à la noche 30. dias del mes de Mayo, quando andaba la Era de Cesar en 1290. é el año del Nacimiento del Señor en 1252. Al Sabado tercero dia enpues al fallecimiento fue en la noche Igreja de Sancta Maria de Sevilla, do faze, soterrado: ::::: Fizo la Missa, é Sermon qual convenie de la su Sancta Vida, é de los sus nobres fechos granados, el honrrado Padre Arzobispo.* Considerado todo lo expuesto, quien se podrá persuadir, à que haviendo fallecido San Fernando el Viernes 31. de Mayo, muy entrada la noche, le havian de haver dado Sepultura la manera en el no dicho, *Mz* *esta fecha sup. ña-*

(83) Chron. del Rey D. Alfonso X. part. 4. cap. de la Muerte del Rey Don Fernando,

ñana siguiente Sabado 1. de Junio? Qué motivo podia ocurrir para tan acelerado Funeral, que se debe reputar muy violento, aun en un desdichado particular? Espacio tan ceñido, que apenas daría tiempo al Rey Don Alfonso, y à la Familia Real, para dàr al sentimiento las justísimas debidas lagrymas por la perdida de tal Padre. De lo que resulta, que executado el Entierro en el Sabado 1. de Junio, como el mismo Maestro Florez confieffa: y no siendo creible, se hiciesse diez, ù once horas despues del Transito; es evidente sucedió este en el Jueves 30. de Mayo, y no en el Viernes 31. del dicho.

44. Como el Rmo. Florez atribuya la introduccion del dia 30. de Mayo à la publicacion de la Chronica del Santo; es preciso hacerle vér, quan anteriormente era conocido este dia 30. por del Transito, y no el 31. que señalan los Epitafios, como los entiende este Sabio Historiador. Sobran Documentos, que alegar à favor del 30. de Mayo: así darémos varios para comprobacion de nuestro intento. En un Libro Ms. en vitela, que se conserva en el Archivo de la expressada Santa Iglesia de Sevilla, con este Titulo: *Dotaciones Antiguas*, de la antigüedad, que señala esta Nota, escrita en su primer oja:

Chronica del Rey D. Alfonso X. part. 4. cap. de la muerte del Rey D.  
Li-



Libro de los Aniverfarios follempnes, et fimples, afsi de Reyes, et rreynas, et Perlados, como de otras perfonas, et de memorias, et Procefsiones que fe fafen en la Pintanceria de la Iglesia de Sevilla. El qual ordenò et compuso Diego Martines, Prior, et rracionero de la dicha Iglesia. Et acabose de escribir, et corregir en Sabado veinte et un dias del mes de Febrero. Año del Nascimiento del nuestro Salvador Jesu Xpo. de mill, & quatrocientos, et onze años.

En este Libro despues de la Primera Estación de

Ma-

94  
Mayo, en que se nota: *Memoria por el Papa Gregorio Nono*, ay esta apuntacion:

*Comunal.* Aniversario solep-  
ne del muy noble Rey D. Fe-  
rrando, que ganò à Sevilla: fa-  
cese en el penultimo dia de Ma-  
yo: et otro dia en la Capilla de  
los Reyes dò el està enterra-  
do. Partese à este Aniversario  
IACC. ( 1200. ) quel dexò para  
este Aniversario, con los otros  
maravedis de la Aduana.

Parece á la primera vista, que este Aniversario pertenece al dia 31. de Mayo, respeto de advertirse, que se hace en el *penultimo dia de Mayo*; y otro dia: que es lo mismo que decir en 30. y 31. de Mayo. Pero no es así, respeto à otras memorias anteriores, y posteriores à este tiempo; y tambien por el cotejo, y observacion del modo con que se hallan notados los demàs Aniversarios de Personas Reales, por quienes

cum-

cumplia el Cabildo con no menor solemnidad. En todos los otros se expresa un solo dia, que era el de su fallecimiento: y solo en el presente de San Fernando varia, señalando dos. Así lo observo en el Libro Ms. *Curso de los Aniversarios*, escrito tambien por el expressado Prior Diego Martines: en este Libro, entre los Aniversarios del mes de Marzo, ay una apun-tacion, que dice:

**Aniversario del muy noble Rey D. Alfonso, que ganò Algezira, que se ha de fazer à XXVIII. dias deste mes, porque murió en tal dia.**

Despues entre los del mes de Agosto ay otro por este mismo Rey ( haciansele 4. solemnes cada año ) y dice:

**Aniversario del muy Noble Rey D. Alfonso, que ganò Algezira, que se ha de fazer dia de Sant Ypoliti, porque nació tal dia.**

Entre los del mes de Noviembre se notan los dos siguientes:

**Aniversario de la Reyna D. Berenguela,** se deve fazer à los nueve dias deste mes.

**Aniversario de la Reyna D. Beatriz,** se deve fazer à los diez deste mes, et partiran à los Compañeros, que à el vinieren: ::::: que salen del Comunal. Yaze aqui, et tañen Campanas, et toman Capas de Castiellos, et Leones, et llaman à las Ordenes.

45. En esta conformidad se halla la expresion de un solo dia en los demàs Aniversarios, tanto de Reyes, y Arzobispos, como de Personas particulares. Ni se debe entender, que los expresados Aniversarios, por menos solemnes se evaquaban en un solo dia Vigilia, y Missa; y que celebrando el de San Fer-

nando con mayor solemnidad , y aparato , empezaban por la Vigilia en la Víspera (esto es en 30. de Mayo) y la Miffa en el siguiente 31: mas se conuence no fer afsi , porque la exprefion de afsistir las Comunidades Religiofas , y otras circunftancias , que fe previenen en el Aniverfario de la Reyna Doña Beatriz, manifieltan fe celebraba con la Solemnidad , que el de S. Fernando fu Marido. El que celebraba esta Santa Iglesia por el Rey Don Alfonso el Sabio, no era inferior en el aparato , y solemnidad al de fu Padre ; y de la misma manera solo fe señala un dia para celebrarlo , como consta de el Auto Capitular siguiente, que es de los mas antiguos, que fe encuentran.

Miercoles XIII. dias  
de este mes (de Abril) Era de  
MCCCLV. (*año de 1317*) los  
Omes buenos del Cabildo de  
la Eglefia fizieron el Aniverfario  
del Rey D. Alfonso , Padre  
del Rey D. Sancho: et por ra-  
zon quel dia en que se fazie ef-

te Aniverfario non partien dinero ninguno, et por esto non venien los Compañeros de la Eglefia a el, afsi como devien: el Cabildo, conociendo quantos bienes, et quantas mercedes el Rey D. Alfonso fiziera à esta Eglefia; ordenaron, et tovieron por bien, que partieffen cada año del fu Comunal à este Aniverfario Mill, et CC. maravedis; et que partieffen los CCCC. à la Vigilia, et los DCCC. à la Miffa: et q̄ los partieffe luego el fu Mayordomo del Comunal. Et partiogelos luego este año, en que fue or-



denado Miguel Perez, Can-  
nigo, que era su Mayordo-  
mo del Comunal este año so-  
bredicho, et Johan Martinez,  
Razonero, su Compañon. De-  
ven los Mayordomos de las  
Pitanzas apercebir tercer dia  
ante, et fazerlo saber à los Ma-  
yordomos del Conzejo, et a las  
Guardas de los Reyes, et a los  
Compañeros. Solepne con  
Cantores, et Campanas.

46. Hacesse notable la singular expresion de as-  
signarse dos dias para el Aniversario de San Fernan-  
do, no solo en la Nota, que se trascribio arriba; si  
tambien en dos Privilegios del Rey Don Alfonso de  
26. de Septiembre, Era de 1294. el uno; y de 3. de  
Septiembre Era de 1296. el otro; en los que hablan-  
do del asunto, dice los *dos dias*; y en mi sentir en

uno, y en otro dia se solemnizaba este Aniversario: ò ya sea porque el Cabildo, cumpliendo en èl un dia la Dotacion, que el Santo Rey le dexó para su Aniversario, evaquaba la deuda de justicia; y despues reconocido à tan Magnifico Dotador, Restaurador, y Fundador de su Iglesia, le dedicaba otro dia voluntariamente por efecto de gratitud à tantos beneficios: ò ya sea que el Cabildo Secular, à quien el Santo Rey colmò de beneficios, y mercedes, tributaba con igual memoria à su Glorioso Conquistador. Otros discursos, y fundadas congeturas podiamos aumètar, fino temièssemos fer fastidiosos: y aunque carecièsse la duplicacion de dias de otros fundamentos, podiamos reflexionar, no era extraña en el Mundo la duplicacion de dias à un tan Grande, Catolico, y Religioso Principe; quando la Gentilidad supo distinguir à Augusto de los demàs Emperadores, que le succedieron, consagrandole dos dias en la Dedicacion del Ara en su Natal, como se lee en la Tabla Florentina, que copiò Gori, ( 84 ) donde se esculpió: AD ARAM QVAE NVMINI AVGVSTO DEDIC. EST VIII. ET VIII. K. OCTOBR. Salvinio nota sobre esta particularidad la practica de los Caballeros Romanos en duplicar à Augusto estos obsequios: *Natalem ejus ( id est Augusti ) sponte, atque*

*consensu, biduo semper celebrarunt.* Tomándolo de Suetonio (85) *Celebrata quoque á nostris biduo Arae dedicatio in ejus Natali.*

47. Mas si al Mro. Florez no place este discurso, inclinándose à entender la nota à favor de su opinion; que no le sería facil, sino le huv iessemos producido, con la satisfacion de serle imposible la noticia del Ms. alegado; le aplicaremos la inteligencia, que en el penultimo numero de esta Dissertacion, daremos à las Inscripciones Castellana, y Latina. Y no dudamos por esso, que la inteligencia, que hemos expressado es legitima, porque todas las Memorias, y apuntaciones antiguas, que hablan del dicho Aniversario, no le asignan otro dia, que el 30. de Mayo, como se lee en los Libros de Pintanceria, entre los que varios pertenecen al Siglo XV. y de cuyas antiguas memorias pasó al Estatuto de dicha Santa Iglesia, ordenado de nuevo, é impresso al principio del Siglo XVI. En él, señalando los Aniversarios de Personas Reales, que son á cargo del Cabildo, ordena lo siguiente: (86.)

Otro à treinta de Mayo por el Rey D. Fernando, que ganò à Sevilla. **Liss**

De-

Debiendo suponer, que la expresion del dia 30. venia de antiguo, como yá hemos notado, y muy anterior á la publicacion de la Chronica del Santo. Así fué continuando siempre la memoria en el 30. de Mayo, cuyo dia procurò el Cabildo especializar por veneracion al Santo Rey; por lo que consiguió de la Santidad de Clemente X. Indulgencia Plenaria para los que visitassen la Capilla Real en el dia de San Feliz Papa, y Martyr; cuya Fiesta fue, y es el dicho dia 30. de Mayo, y en el que se celebraba el expreffado Aniversario.

48. No solo la Santa Iglesia de Sevilla mirò este dia con constancia, y seguridad por del Transito de San Fernando; sino que los demàs Pueblos de esta Comarca, y los Conquistados por el Santo, no conocian otro. La Santa Iglesia de Cordova, no menos reconocida, que la de Sevilla, à su munificentissimo Restaurador, y Dotador, desde los tiempos inmediatos à su glorioso Transito, celebrò siempre con solemnissimo aparato, pompa exterior, y pingues distribuciones el expreffado Aniversario en dicho dia 30. constantemente. Así consta de sus Estatutos antiguos, y de otras memorias de la referida Santa Iglesias. A vista de los Documentos antecedentes no le queda recurso al Mro. Florez para insistir en que *hallando impresso en la Chronica ( del Santo ) desde el Siglo*

glo XVI. que falleció el 30. de Mayo, de ella provino el que el Santo se celebre en dicho dia, la que fueron siguiendo los Autores modernos, que no quisieron detenerse á examinar el punto, y en fuerza de ello señaló la Santa Sede su dia, segun la Representacion, que se le hizo: porque antecediendo las memorias, que asignan el Transito al dia 30. à la publicacion de la citada Chronica; queda sin valor el discurso, que forma este Sabio, haciendo sequaces de ella á la Santa Sede, y á los Autores modernos; porque no quisieron estos examinar el punto.

## §. VIII.

DANSE OTROS DOCUMENTOS ANTIGUOS  
separados de los de Sevilla.

49 **A**lgunas Pruebas hemos de producir, distintas de las de Sevilla; pues aunque estas son las que deben hacer mayor fuerza por haver estado à la vista de este gran Rey quando vivo, y siempre despues de muerto por el sacro deposito de su Cuerpo; y que se debe suponer mejor instruida, que los extraños: recibe la Tradicion gran vigor, y un grado de elevacion muy ventajoso, corroborandose por todas partes. Harémos ver al Sabio Maestro Florez, que no solo Sevilla, y los que escribieron en  
tiem-

tiempo posterior à la publicacion de la Chronica, sino los que distaban de dicha Ciudad, y vivieron Siglos antes del XVI. en que salió este Escrito, no conocieron, ni entendieron otro dia, que el 30. de Mayo por del Tránsito de San Fernando.

50. Anterior à la publicacion de la Chronica tenemos la noticia de haver fallecido este Santo en el dia 30. de Mayo, por un antiguo Ms. con 421. folias, que se conserva en la Biblioteca del Monasterio de Nuestra Señora del Rosario, Orden de San Geronimo de la Villa de Bornos: tiene por título: *Juan Baptista: Varias noticias de España.* Texese en él, el Catalogo de los Reyes de España, el que se finaliza al principio del Reynado de Doña Juana. Inmediato à la Reyna Doña Berenguela, dice:

**Don Fernando III. el Sancto,** hijo del Rey D. Alfonso IX. fue Rey de Castilla, y Toledo por su Madre año de 1217. y de Leon y Galicia por su Padre en el de 1230. con union perpetua de estos Reynos: y



conquistò de los Moros los de Andalucía, y Murcia, y murió en Sevilla à 30. de Mayo de 1252. y enterròse en su Iglesia Mayor.

Anterior à esto tenemos la Chronica de España, abreviada de orden de la Reyna Doña Isabél la Católica por Mossen Diego Valera, su Maestre Sala, y de su Consejo: Imprimiòse en Sevilla esta Historia en el año de 1536. llega solo hasta el Reynado de Don Henrique IV. y se acabò de escribir el año de 1481. como se lee al fin. *Fue acabada ( dice ) esta Compilacion en la Villa del Puerto de Santa Maria, Vispera de San Juan de Junio del año del Señor de 1481. años, siendo el abreviador en edad de 79. años.* En la Quarta Parte, (87.) hablando del Rey Don Fernando III. dice:

El qual murió en Sevilla Miercoles à XXX. dias de Mayo del año del Señor de 1252. y reynò 35. años. o

Ni obste la expresion del dia Miércoles, equivocada en el Compilador, ò errada en la Impresion; pues como escribió 34. años antes de la publicacion de la Chronica del Santo, no pudo haver reparado si señalaba el dia Jueves, ú otro. Tomome la facultad de emendar este leve yerro, y utilizemonos de la expresion del XXX. en que se conforma con los Escritores antiguos, y con la Tradicion: pues alguna vez se ha de hacer alguna emienda de poca consideracion en un Impresso; quando el Autor de la *España Sagrada* corrige hasta las Inscripciones, y Epitafios.

§ 2. De mayor antigüedad, y quando no coetanea à San Fernando ( como presumo ) muy cercana à su Tránsito es la Lista, y Série de los Alcaldes, que huvo en Ubeda desde la Era de MCCLXXII à la de MCCCLIV, ó desde el año de 1234. à el de 1326. y se conserva Ms. en la Biblioteca de la Santa Iglesia de Sevilla, de una razonable antigüedad. Historiando el Alcalde, que llena el numero XXo. dice así:

Pasqual Buela: et moriò el Rey D. Ferrando Jueves dos dias por andar de Mayo: et fue soterrado el Sabado: et su hijo

D. Alfonso fue Cavalero el Domingo, et regnò el Lunes Era MCCLXXXI. et regnò XXXVI. años.

No deberá el Mro. Florez reparar la Era de 1291, pues siendo Copia, pudo el Copiante aprehender una alguna diviſion, ò puntos, como ſe uſaba en aquel tiempo: puede muy bien quitarle la *unidad*, como la ſupo quitar, ſin alterar en lo demàs lo relacionado, en el Cerratense: ( 88 ) y con la miſma autoridad que eſte Sabio podrè emendar eſte leve yerro, diciendo: *Decia LXXXI. pero ſe conoce con certeza ſobrar una unidad, porque el miſmo Rey Don Alfonſo ( los Epitafios, y todos los Eſcritores ) eſcribió, principiò ſu Reynado en la Era de 1290.* No me paro en eſto, pues monta poco: lo que me admira es ver designado el dia *Jueves* tantos años antes, que ſe leyefſe aſi en las Chronicas, é Impreſſos: conque cayò tambien à peſo aquel voluntario afirmar: *Deſpues quifieron ( dice (89) el M. Florez ) ſeñalar el dia de la Semana, y expreſſar on el Jueves, porque aſi correſponde á la ſuſoſicion de que murió en el 30. de Mayo del año de 1292.* Quien po-

( 88 ) Eſp. Sag. Tom, 2. part. 2. cap. 5. pag. 205. nor. c.

( 89 ) Ibid. pag. 41.

drà persuadirse à que el Concejo de Ubeda, el Escrivano, ò el que escribió la Lista de los Alcaldes, se detuvo à ajustar computos, para vér qué dia de la semana correspondió al 30. de Mayo en el año de 1252. en que murió el Santo? Notaron el *Jueves*, porque así lo sabian: y si la Lista se fue formando anualmente, como iban sucediendose los Alcaldes, que es el regular modo de formarse semejantes Catalogos; expressaron el *Jueves*, porque en tal dia le vieron fallecer. La designacion del dicho dia *Jueves* convence el yerro del Copiante, en haver aumentado una *unidad* à la Era; pues à la de 1291. correspondia ser Viernes el 30. de Mayo; y expressandose *Jueves*, es preciso recurrir, à que en el Original estaba notada la Era de 1290. pues tal dia de la semana en dicha Era fue el 30. de Mayo.

53 Documento de bastante antigüedad es la Historia de los tres Reyes Don Alfonso X. D. Sancho el Bravo, y D. Fernando el IV. mandada recopilar por el Rey D. Alonso el XI: aunque la hay impressa en Valladolid en el año de 1554. aprecio mas el Codice Ms. de bastante antigüedad, que conserva en esta Ciudad el Señor Conde del Aguila. En el dicho Codice principia la Historia del Rey D. Alfonso X. por estas palabras:

Despues que fue finado el Rey D. Ferrando, alzaron Rey en Castilla, e en Leon à D. Alonso su hijo en la M. N. Ciudad de Sevilla: e comenzò reynar en el Mes de Mayo à veinte nueve dias, quando andaba la Era de Cesar en mill è Docientos e ochenta e nueve años Romanos, ciento e cinquenta dias mas.

Poderosa prueba de Confirmacion nos subministra esta antigua, y circunstanciada Historia; aunque à la primera vista parezca muy discrepante de las demàs noticias, assignando el dia 29. de Mayo al Tránsito de San Fernando: pero todo se conciliará con el favor de Dios. Debemos suponer, que en aquella edad era muy usado en la designacion de tiempos no contar por completo el Año, y Dia corriente: por lo que, finalizado un Año, seguian en los Escri-

tos contandole con el aumento de dias, que iban passados del año corriente; y no se expressaba cumplido este hasta 1. de Enero siguiente. Varios exemplares se podian dar, pero sobra todo con el Prologo del Libro de las *Partidas*, donde se lee la misma expresion de que *andaba la Era de 1289. e ciento e cinquenta dias mas*, que oy diriamos absolutamente *Era de 1290.* Lo mismo que en los años se observaba en los dias; en los que se advertirá usaban de las expresiones *andados*, y *por andar*: porque de la misma suerte, hasta cumplir el dia natural, no se hablaba de él, ó contaba como completo para numerarle: Afsi se lee, y observa en el mismo Prologo, donde se dice: *Este Libro fue comenzado á componer bispera de San Juan Baptista á quatro años, e veinte tres dias andados del comienzo de nuestro Reyno*: y en la Lista de los Alcaldes de Ubeda: *Dos dias por andar de Mayo.* Esto supuesto, como cierto, expressandose en la Historia citada del Rey Don Alfonso, que *andaba la Era de 1289. e ciento e cinquenta dias mas*; es lo mismo que decir, empezó à reynar en el dia 30. de Mayo de la Era 1290. porque los 150. dias, contados desde 1. de Enero, llegan à 29. de Mayo, completos, que es lo que quiere decir andados: afsi resulta de la suma de los Meses.



Enero . . . . . 31. dias

Febrero. . . . . 29. porque fue Bisiesto el año

Marzo . . . . . 31. (de 1252)

Abril. . . . . 30.

Mayo. . . . . 29.

-----  
 fuman 150. dias.  
 -----

De lo que resulta empezó á reynar el Rey D. Alfonso en el dia 30. de Mayo: porque expressandose el dia 29. se supone cumplido todo su dia natural, y comenzado, ó *ineunte* el siguiente 30.

54 Ya queda visto, que no discrepa el Prologo de las *Partidas*, de lo que se dice en la Historia de los tres Reyes, conviniendo uno, y otro Escrito en la designacion de la Era de 1289. con el aumento de los 150. dias: en lo que es de notar, que el Mro. Florez (90) suponiendo algunas erratas en dicho Prologo, que deben corregirse, ordena la emienda en esta forma: *En el Prologo de las Partidas hay algunas erratas, que corregirás por lo dicho: Esto es, en la Era de Cesar, donde pone 150. dias, has de leer 152. como se dice inmediatamente en los años de la Encarnacion, y en las Tablas propuestas: y en la Hegira, donde se ponen 301.*

*dias se deben fofituir los 322. yá explicados.* Que es decir, todos los numeros, que no acomodan á la cuenta, que he formado, para facar el principio del Reynado del Rey Don Alfonfo en 1. de Junio, y la muerte de fu Padre en 31. de Mayo; borrenfe, y fofituiganfe en fu lugar los que acomodan á dicha cuenta. Valgate por emiendas! Despues fe verá lo que refulta de tanto emendar *cala mo corrente.* Separome del yerro de la Hegira, que no me hace falta fu examen, y vér fi eftá puntual la foftitucion de los 322. en lugar de los 301. que fi eftá como la de los 152. en lugar de los 150. tengafe por errada. Pero con licencia del Mro. Florez la defignacion de la Era 1289. con el aumento de los 150 dias eftá muy legitima: y por ningun titulo hay motivo para corregirla por la de la Encarnacion; fino los años de la Encarnacion, y fus dias de aumento corregirlos por los de la Era, por muchos motivos. El primero, porque el contar por Eras en España era el comun, y ufual; y por Años de la Encarnacion era fu ufo peregrino, y raro; y fe pudo por effo mas bien errar effe que la Era. Lo fecondo, porque la defignacion de los 150 dias eftá conforme á la expreffion de la Historia de los três Reyes, y con lo que fe lee en la Série, ó Catalogo de los Alcaldes de Ubeda. Lo tercero, porque el numero de los 150. dias, que corresponden

al 30. de Mayo, esta conforme à lo que todos los Historiadores han escrito sobre el dia del Tranfito de San Fernando. Lo quarto, porque los dichos 150. dias, y no los 152. corresponden à lo que expreflan cõtextemete todas quatro Inſcripciones del Sepulcro, ſegun lo aſſegura el miſmo M. Florez, y ſe le hara ver deſpues. Y finalmente, porque el numero de los 152. dias, que admite dicho Sabio, como cierto, no es el ſuficiente para ſacar à ſalvo el principio del Reynado del Rey Don Alfonſo en 1. de Junio: y vera el Sabio Florez no ajuſtò bien la cuenta, pues ſon 153. los dias de aumento, y no 152.

§ 5 Para que ſe vea, que el Mro. Florez eſcribiò, y formò eſta cuenta con alguna prieſſa; ſe le hara ver quan poco le importa aumentar los *dos dias* à los 150. que exprefſa el Prologo de las *Partidas* para ſacar à ſalvo el dia 1. de Junio, en que eſtà empeñado, comenzò ſu Reynado el Rey Don Alfonſo. Pondrémos à la viſta lo q el Sabio Eſcritor nos dice ſobre el modo de contar los 152. dias; y deſde què dia le principian, y donde finalizan, para que ſea mas clara, y manieſta ſu equivocacion. Oigafe con atencion lo que advierte en orden à eſto: (91) *Porque todos los dias ( ſon ſus miſmas palabras ) que añ idas ſobre el a.ño de 1251. tocan al ſiguiente 1252: y los 152.*

---

P dias,

(91) Hip. Sag. Tom. 2. p. 1. cap. 3. §. 8. pag. 92.

días, que se añaden sobre el año de 1251. son puntualmente los que hay desde 1. de Enero á 1. de Junio Inclusive. Cuidado con el *Inclusive*, que es palabra de mucha importancia. Antes havia ya dado este aviso, que lo trasuntarè tambien, pues todo contribuye: Luego contando 152. días, que son los que hay desde primero de Enero à primero de Junio (inclusive.) (92) Aqui encierra el *Inclusive* en un parenthesis, para que se note mejor. Estos repetidos avisos nos dà el M. Florez, para ajustar la cuenta de los 152. días: veamos si desde 1. de Enero, á 1. de Junio *inclusive* hay los dichos 152. días.

Enero. . . . .	31.
Febrero. . . . .	29.
Marzo. . . . .	31.
Abril. . . . .	30.
Mayo. . . . .	31.
Junio. . . . .	1.
	153.

Estamos bien: la suma produce 153. días. Quien havia de creer esto? Equivocar una cosa tan comun, y facil, como es sumar los días, que componen cinco meses, y un dia mas, sacando no mas de 152. quando  
yo

---

(92) Ibid, cap. 1. §. 2, pag. 14.

yo que apenas fumo con seguridad, fago 153? Bien decia, que el Sabio Florez formò sus cuentas con alguna priessa. Al tiempo de formar esta, no se acordò de que el año de 1252. fue Bisiesto, y que por tanto el mes de Febrero tuvo 29. dias; y como la formó en consideracion de año comun, y no de Bisiesto, fagò no mas de 152. dias desde 1. de Enero á 1. de Junio inclusive. No se ofenderà el Maestro Florez, si llegasse a desconfiar en computos, y reducciones de imponderable dificultad, quando en cosa tan facil ha padecido una equivocacion tan sustancial.

56. He formado la facil cuenta; y aunq resultan de ella 153. dias, y no los 152. en que tantas veces persiste el Mro. Florez; no obstante se puede responder por este Sabio, que los expressados 152. dias se deben entender *andados*, y no *incepto pro completo*, como oy se cuentan los dias; y que de esta suerte el dia 1. de Junio iban passados 152. dias *andados*, ó completos. Esta respuesta se le admitiera à este Sabio; pero tiene contra si, que en tal caso los 23. dias, que se expressan en el mismo Prologo de las Partidas, es preciso contarlos de la misma suerte *andados*, ó completos. Dicese en el: *Este Libro fue comenzado á componer bispera de San Juan Baptista á quatro años, e veinte tres dias andados de el comienzo de nuestro Reyno.* De que resulta, que si le acomoda el expresado

fado modo de contar en los 152. dias al 1. de Junio; discorda en la cuenta de los 23. pues de ella resulta el 1. dia de Reynado de D. Alfonso al dia 31. de Mayo. Esta era la salida, que pudiera dar el Mro. Florez, para salir del estrecho en que se le pone; pero oy no le queda advitrio, pues nos hizo (93) una publica declaracion, de que no formò esta cuenta de los 152. dias *andados*, ó completos; sino en la conformidad, que actualmente se regula, el numero corriente de los dias *incepto pro completo*. Atiendase á lo que nos dice sobre esto: *El Reynado de Don Alfonso empezó passado el año de 1251. y mas 151. dias del siguiente 1252. esto es, passados cinco meses cabales de este año, que fueron Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo, y quando se contaba el dia 152. del tal año 1252. que fue el primero de Junio. No puede estar mas clara la advertencia. Aqui tenemos los cinco meses cabales en los que hay 151. dias; y nos advierte, que quando se contaba el 152. que fue 1. de Junio. Tenemos la cuenta de estos meses en el Numero antecedente, de cuya suma resultaron 153. dias hasta 1. de Junio: con que persistiendo el Mro. Florez, en que deben ser 152. dias, resulta el principio del Gobierno del Rey Don Alfonso, no en 1. de Junio, sino en 31. de Mayo. Luego San Fernando murió* en

(93) Ibid. part. 1. cap. 3. §. 8; pag. 93.



en el día 30. de dicho mes. *Consta esto* (es sentencia del mismo Florez) *por quanto en Reynos hereditarios (como el nuestro) el día siguiente al de la muerte del Predecessor es día primero de el Reynado de el Successor.* (94) Segun su cuenta de los 152. dias resulta le Reynado de Don Alfonso en 31. de Mayo: Luego este Sabio no puede negar murió San Fernando en el antecedente 30.

57. Me he detenido algo en manifestar la clara equivocacion del M. Florez, y hacer visible à todos la fuerza de la verdad, á pesar de las emiendas, que hizo en el Prologo del Libro de las *Partidas* \*, corrigiendo el numero de 150. *dias mas*, que allí se añade à la Era de 1289. por colocar el de 152. que se expresa en el año de la Encarnacion. Mas como todos estos conatos carezcan de la mayor solidéz; no reparando, que el año, en que hacia estas correcciones, fué Bisiesto; formando la cuenta por años comunes, la equivocò sin poderlo remediar. De que resulta, que le ha perjudicado, pues

---

(94) Ibid. pag. 38.

\* Pues hemos hablado tantas veces del Libro de las *Partidas* antes de cerrar este §. harémos presente al M. Florez una clausula de su *Clave Historial*, Siglo XIII. pag. 223. Hablando de San Fernando dice este Sabio: *El Cetro lo ma-*

correspondiendo el fin de sus 152. dias al 31. de Mayo; sin poderlo remediar ( segun lo que dexamos copiado de sus Escritos en orden al modo de contar los años de los Reyes ) viene à combenir à à pesar de tanto trabajo , y rodéos , en que S. Fer-

nan-  
*nejo, ordenando las Leyes de las Partidas ( que se publicaron despues. )* Extraña novedad ! Donde hay Documento, que atribuya á San Fernando tal ordenacion? Ni que Escritor podrá prevalecer contra lo que el Rey Don Alfonso X. su legitimo , é indubitable Autor expressa en el Prologo de dichas Leyes de las *Partidas*? Este Sabio Principe asigna tres causas , que le movieron para disponer este Cuerpo de Derecho Español : la primera ( dice ) *el muy noble , e muy Bienaventurado Rey Don Fernando , nuestro Padre , que era cumplido de justicia , e de derecho , que lo quisiera fazer , si mas biviera , e mandó á Nos , que lo fiziessemos.* Y mas abajo : *Este Libro fue comenzado á componer hispera &c. : e fue acabado desde que fue comenzado á siete años. &c.* Es posible, que una cosa mas publica, y comun à todos que las Incripciones Sepulcrales de San Fernando, no huviesse llegado à noticia del M. Florez al tiempo de escribir su Clave Historial? Estas noticias , y otras semejantes nos harán cerrar los ojos, á lo que escribe este Historiador? Despues en el Tom. 2. de la *España Sagrada*, part. 1. cap. 3. §. 8. pag. 95. confiesa Autor de estas Leyes al Rey Don Alfonso : pero debiera haverlo hecho , reformando en la relacion , lo que dexó escrito en su Clave. Vease el cap. XII. del Lib. Tercero de la Historia del Derecho Real de España de Don Antonio Fernandez, Prieto, y Sotelo, donde se convence, que San Fernando no fue el Autor de las *Partidas*, sino su hijo D. Alfonso.

nando murió el día 30. de Mayo. Luego la expresión de los 150. días, que se lee tanto en el Prologo de las *Partidas*, como en la Historia de los tres Reyes, debe prevalecer sin emienda, y corregirse los 152. días del año de la Encarnacion, por los 150. de la Era Española.

58 Así como el Rmo. Florez presenta por mayor ( ó por mejor decir unica ) prueba de confirmacion de los Epitafios el *Chronicon* del Cerratense, documento Ms. coetaneo, y en pergamino: de la misma suerte, entre tantos Documentos fidedignos Mss. como hemos presentado, le daremos por ultima prueba, de que San Fernando falleció en 30. de Mayo, otro Ms. coetaneo, y en pergamino, digno del mayor aprecio; y que no hay razon ceda por titulo alguno al Cerratense, cuyas nulidades manifestaremos en el Num. 60. Este es una especie de Necrologio, ò *Quadernito* antiquissimo de los Aniversarios, que celebraba el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos por los Señores Reyes, sus Fundadores. En dicho *Quadernito*, al concluirse su segunda foja, se halla la siguiente expresión.

**Tertio Calendas Junii.**

**Item. Commemoratio Domini**

# ni Ferdinandi III. Devotissimi Regis Castellæ, & Legionis. Era 1285.

He debido esta noticia à la Ilma. Señora Doña Maria Bernarda de Torres, y Cordova, Abadesa de dicho Real Monasterio; quien, deseando se manifieste al publico todo lo que pueda conducir à las glorias de San Fernando, Nieto del Fundador de dicha Real Casa, mandó examinar todos los Mss. y memorias, y que se me copiasse lo concerniente al assunto de esta Dissertacion: como efectivamente se me remitió en Carta de dicha Ilma. Señora, de 25. de Octubre de 1761. assegurandome, que cotejado el citado Cuadernito con otros Mss. por la forma de caracteres, y otras observaciones, corresponde al Siglo XIII. En otros Mss. se halla igualmente adjudicado el Tránsito del Santo al III. de las Kalendas de Junio; pero advirtiendome al mismo tiempo son de menor antigüedad, nos contentamos con el propuesto; pues teniendo la apreciable circunstancia de su respetable antigüedad, como escrito en el mismo Siglo, en que murió el Santo, no nos queda que desear. Solo tenemos el reparo de la Era de 1285, que se nota en el Kalendario; lo que sin duda se equivocó al tiempo de

de copiarse : pues cinco años antes de morir el Santo Rey , no se le podia establecer Aniversario con la designacion del dia 30. de Mayo : desde luego dirá en el Ms. Era 1290. que fue la que corria al tiempo de su Tránsito. Sea lo que fuere de esto , siempre queda la memoria à favor del 30. de Mayo ; pues en la expresion *Tertio Calendas Junij*, hallamos contextes todas las antiguas memorias de dicho Real Monasterio , y con las demas citadas en este §.

## §. IX.

CONVENCESE AL M. FLOREZ , DE QUE S. Fernando falleció el dia 30. de Mayo , por las Inscripciones , y los Escritos de este Sabio.

§9. **D**Ebo hacer manifestacion de lo que siento , y conozco , y es lo que he dilatado esta Differtacion con tantos §§. que á la verdad no parecian necessarios , respecto de lo que he producido de monumentos , que por antiguos son de gravedad para el intento , que me propuse. Diré con ingenuidad : quando tenia trabajado todo este Escrito , trasgando , y releyendo las Obras del M. Florez , se me vino à la vista una Sentencia de este Sabio , que reconocida , y advertida en los

principios, me huviera escusado mucho trabajo. Como sea fuerte el argumento de las Inscripciones, (que no se puede negar lo es) persuadido, de que la Tradicion de nuestra Iglesia, y Pueblo, contextada por todos los Escritores propios, y extraños, no podia menos tanta constancia, que venir derivada, como cierta, de Padres à hijos: y que esta conformidad, sin haver alguno, que haya escrito otra cosa, era una señal evidente de la certeza de haver fallecido San Fernando el dia 30. de Mayo: desde luego me persuadi, à que las Inscripciones Castellana, y Latina las erraron, por las razones, y pruebas dadas en el §. 1. Què se podia dudar del tiempo, en que se gravaron, y de su Autor: al menos, que con lo que expresa el Rey Don Alfonso en su Codicillo, se podia presumir no se fixaron los Epitafios al tiempo de la muerte del Santo; y que por tanto se les podia disputar su autoridad, por distantes à su fallecimiento: con otras reflexiones, que contribuyen à la posibilidad de haverse errado: pues no son siempre las piedras deposito de verdades. Sin embargo, consideré despues, que debian permanecer todos los dichos §§. pues todo lo que en ellos reflexionamos puede suceder: y quando se vá à destronar una Tradicion tan autorizada, y constante, de todo se necessita hacer examen, antes de dár una resolusion, ofensiva à



tantos millares , como han precedido al M. Florez , capaces los mas de ellos de las luces , que posee este Sabio. Esta ingenua confesion me ha parecido debia hacer para satisfaccion de los Lectores. Sigamos á la conclusion de nuestro Escrito.

60. Dos Documentos nos dá el M. Florez para persuadir fué el Transito de San Fernando en el dia 31. de Mayo : estos son las Inscripciones Sepulcrales , y el Chronicon del Cerratense. Desacreditarèmos este , como merece , y despues passarèmos à las dichas Inscripciones para finalizar esta Dissertacion. Como el mayor tiro de este Sabio se dirija contra la Chronica del Santo , y otras , esfuerza lo posible , para que se lean con desconfianza en este punto del dia del Transito , por los errores de Copiantes , &c. *La segunda razon (dice) (95) para no estar à las Chronicas es ; que passaron por muchas manos de Copiantes , Emmendadores , é Impressores , y alguno de estos al escribir treinta y uno de Mayo , se olvidó del uno , y copió treinta solamente.* No dificulto , que pueda ser asi : pero es indispensable hacer extensiva esta reflexion à toda especie de Mss. pues el mas exacto , y cuidadoso Copiante , aunque sea el mismo P. M. Florez , no procedió inspirado , para libertarse de cometer errores en sus Copias. Lo que es de celebrar , que el Sa-

bio Autor de la *España Sagrada*, despreciando las *Chronicas* publicadas en el Siglo XVI. porque dice *son* innumerables los yerros de los numeros (96); nos traiga por fiador de la verdad, y certeza de que el Santo Rey finó el dia 31. de Mayo, al *Chronicon Cerratense*; pieza bastantemente despreciable por sus enormes Errores (97). Con este Documento encontró el M. Florez quanto necesitó; pues siendo *Ms. en pergamino*, y *coetaneo*, son tres circunstancias, y requisitos para hacer infalible (*fide humana*) su contenido. Veamos, pues, qué nos dice este celebre Ms. del Cerratense en orden al dia del Transito de San Fernando: *Era MCCXC. II. Kalendas Julij obiit predictus Rex Hispani.* (98). Gran noticia: este insigne *Chronicon*, publicado por el M. Florez, para que de él se utilicen los Historiadores, nos dice, que San Fernando Rey de España murió el dia 30. de Junio, *II. Kalendas Julij.* Qué tal hemos quedado? Solo la mutacion de una letra, poniendo *l.* en lugar de *n.* le hizo vivir á San Fernando en este *Chronicon* 31. dias mas de lo que efectivamente vivió. Yo no tengo la menor dificultad, de que así está en el Original; pues ni se salva el yerro en la Fee de Erratas, ni el M. Florez ha corregido este sustancial error en alguno de los Tomos posteriores. Quiero, no obstante,

te,

(96) *Ibid.* (97) *Ibid* pag. 38. (98) *Ibid.* part. 2, cap. 5. pag. 204.

te, convenirme con el Sabio Autor, y preguntarle; este yerro es del Cerratense, ò de V.Rma. ? Dirà, que fue descuido fuyo. Lindamente: y pregunto, como se cometió el yerro de aumentar 31. dias mas de vida à S. Fernando, poniendo *Julii* por *Junii*; no se pudo con la misma equivocacion, y descuido, ò por obscuridad de los caractéres haver puesto *II. Kalendas*, donde tal vez dirà *III. Kalendas*? Creo sucedió así, como sucedió lo que se notará en el siguiente Numero: y mientras no lea el Original no depondré mi sospecha: teniendo bastantes experiencias de esto en cotejos, y exámenes de esta classe, que tengo hechos. Notable miseria de la fragil condicion humana, que habiendose publicado este retazo de Chronicon para la sola comprobacion del dia 31. de Mayo; no se libró este Sabio de errar en el preciso punto, y lugar para que publicó este precioso Documento Ms. en pergamino, y coetaneo: y se desprecian las Chronicas por los yerros imaginarios de los Copiantes? Dixe, y con razon, *era de celebrar*, que el Mro. Florez para convencer la certeza del Transito en el dia 31. de Mayo, traxesse un Chronicon, que en solos veinte años, ò clausulas, que en pocas mas lineas relaciona, tiene cinco errores Chronologicos, emendados por el mismo, que lo publica por exacto: con que agregandole el yerro, que yo le he advertido, sacamos seis erro-

res en veinte años, que es casi la tercera parte. Y se trae para la decision de una verdad noticias tan dudosas, falsas, y un compuesto de errores Chronologicos; quando se desprecian otros Documentos, solo por el temor, de que *por las varias manos por donde passaron las Chronicas, se olvidó algun numero, y pusieron en lugar de treinta y uno, treinta?*

61. Para hacer vér al Mro. Florez, que ni la ponderacion de su exactitud, ni otra recomendacion de su cuidadoso examen de las Antigüedades, y Mss. le ha libertado de cometer algunos errores, y de incurrir en equivocaciones; motivo suficiente para no entregarse ciegamente á quanto escribe: en el Prologo (99.) que antecede al mencionado Chronicon nos asegura ser su Autor *Manuel Cerratense*, mal entendida la abreviatura *huml.* leyendo *Emanuelem*, donde se debe leer *humilis Cerratensis*, ò *humilem Cerratensem*. Este reparo hizo el instruido Fr. Thomàs Mamachi (100) en la Prefacion à los Anales del Orden de Santo Domingo, haciendo vér al Maestro Florez por otro Escrito del mismo Cerratense, que su nombre era *Fray Rodrigo*. No es solo este el error, que le advierte sobre lo que (dice Mamachi) escribió en el **Tom.**

[99] Esp Sag Tom 2. cap. 5. n. 230. p. 264.

[100] Annal. Ord. Predicat. ref. Tom. 1. §. II. n. XVIII pag XLIV.

Tom. III. App. IV. num. 36. Si así dormita el Sabio Autor de la *España Sagrada*, nos dexa amplísimo campo para sospecharle descuidos en las Copias, ò por mala inteligencia de las abreviaturas, ò por naturales descuidos, à que es propenso todo hombre. Bastantes reflexiones hace el citado Mamachi, no embarazandole el merito del Maestro Florez à que les llame yerros: *Sed de Floretianis erratis (concluye) satis dictum est. (101)\**

62 De-

(101) Ibid, pag. XLVI.

\* Cita el Mro. Florez el *Chronicon del Cerratense* en el Tom. 2. de la *España Sagrada* ( part. 1. c. 2. n. 53. pag. 37. y nos lo propone con las mayores notas de recomendacion. *Confirmase ( dice ) por otro Testimonio Coetaneo del Chronicon manu crito, que yo tengo, &c.* No puedo sufrir, quando por la razon de *Coetaneo* se autoriza qualquier hecho con la investidura de indubitable. No dudo, que el Testimonio de los *Coetaneos* es de gran peso; pero será siempre decisivo? Ni hemos de cerrar los ojos creyendo quanto nos dicen, ni su silencio nos ha de ligar à no assentir à lo que callan. O, y quantas ridiculas ficciones, y fabulas contienen algunos Escritos *Coetaneos*! Pudieranse dár muchas pruebas, de que no siempre está vinculada la verdad à los Escritores *Coetaneos*. En la Vida del Rmo. Bremond, ultimo General del Orden de Predicadores, que está en el Tom. 1. de los *Anales* del dicho Orden, se trascribe el Elogio Sepulcral, que se le fixó à su Mausoleo, y gravó en el Convento *super Minervam* en Roma, y en él se lee: F. *Antonii Bremondii Maffiliensis*: quando se

62 Debemos ya llegar à la conclusion, y ultima prueba, que sostenga la tradicion de nuestra Iglesia,

se sabe por la misma Vida, haver nacido en el Lugar de *Casit*, en la ribera de Marfella. Mas que necesito de recurrir fuera de las Obras del Mro. Florez, si en ellas mismas sobran documentos para comprobar nuestro intento? Este Sabio en el Prologo del Tom. 9. de la *España Sagrada*, mencionando el focorro de noticias, que debió à nuestros Academicos Numerarios D. D. Joseph Zeballos, y D. Livino Ignacio Leyrens los dà à conocer por *Sevillanos*. Con este Testimonio de un Coetaneo, Corresponsal, y Amigo, no será bastante, para que si algun Colector de Biblioteca de Escritores de España hace mencion de las Obras de estos dos eruditos Individuos, los publique Sevillanos? Y en quanto se engañará, habiendo nacido el Doct. Zeballos en *Cantillana*, cinco Leguas de Sevilla, y D. Livino Ignacio Leyrens en *Grammont*, Villa de la Flandres Austriaca à 3. leguas de *Oudenarde*? Si mi Libro *Itinerario Historico*, pudiese ser util para recomendarlo à la posteridad, y el mismo Colector de Biblioteca quisiese hacer mencion de su Autor; qué mayor testimonio de mi Patria, que la expresion, que hago en el Prologo de ser *Sevillano*? No he tenido tanta fortuna, habiendo nacido en la Villa de *Priego*, de la Abadía de Alcalá la Real. Dixe era *Sevillano*, por la dilatada residencia desde mi niñez en esta Capital. La dicha expresion me movió á hacer, el haver formado todos los paralelos, y semejanzas con Sevilla, porque *Sevillano* era el que escribia, y *Sevillanos* los que havian de leer el dicho Libro. No se tuvo otra razon para reputar Sevillano al célebre Benito Arias Montano, sino el estar así escrito à la frente de sus Obras: y estamos oy ya convencidos de que nació en otro Pueblo.



fia, y Pueblo en celebrar à San Fernando en el dia 30. de Mayo; por no dudar falleció en tal dia. A favor de ella hemos producido tales razones, que aun quando se cerráran todos los recursos, y no restasse Escrito alguno antiguo, que amparasse la Tradicion, con facilidad se podría con ellas probar estár erradas las Inscripciones. No llegó à tanto la necesidad. El grande argumento del Maestro Florez es, el estár contextes todas quatro Inscripciones en el año, mes, y dia: toda la fuerza de este argumento se le hizo venir à plomo, haciéndole vér, que la Inscripcion Arabe, y Hebrea no le favorecen; pues de la reducion de ellas, formando la cuenta con mayor exactitud, resulta, que la Fer. VI. en sus horas Vespertinas en el dia 20. del mes Arabe *Rabie* primero, correspondió à la noche del Jueves 30. de nuestro Mayo en el año de 1252. y que la misma Fer. VI. en la noche del 22. del mes *Sivan* Hebreo, igualmente correspondió à la noche del Jueves 30. del mismo Mayo. Así se hizo vér en el §. III. de esta Disertacion. Pero que havrèmos de resolver en orden à la Inscripcion Castellana, que señala el Tránsito de San Fernando en el *postrimero día de Mayo*, y la Latina *ultima die Maij*, con todas sus

letras? En cosa tan clara, y expressea no hay cuenta que formar, ni el Maestro Florez la formò. Sobre estàr expresseo el dia à quantos saben leer, què hemos de decir? Havrèmos de dàr sentencia, y decidir el punto, declarando las errò el Cincelador? Cosa factible pudo fer: pero que en las dos primeras, en que era mas facil el error por lo peregrino de la letra, è Idioma las gravaron con puntualidad; y havian de errar en las otras, en las que se gravaron los Elogios en los Idiomas nativos, y de su comun uso? Es dificil de creer; aunque la seguridad en el camino llano ocasiona los tropiezos, que precabe el aspero. Qué havrèmos de hacer, ò qué partido abrazarèmos? Qual? El afirmar, que todas quatro Inscripciones estàn contextes en que San Fernando falleciò el Jueves 30. de Mayo. Parece dificil, expressando la Arabe, y Hebrea, reducidas à nuestros computos, falleciò el 30. y la Castellana, y Latina, que el ultimo, ò 31. de Mayo. No obstante esso, estàn contextes todas quatro.

63. No es disputable, que el Rey Don Alfonso X. mandò fixar los Epitafios: *Pensamiento tan brillante* (como dice el Maestro Florez) *de estamparse en quatro lenguas; quien sino este Principe en aquel Siglo lo podia tener?* Ni es tam-

poco dudable formò el mismo Principe los quatro Elogios; dicelo Caro, y nunca se ha creido otro Autor en Sevilla, ni fuera de ella. No se atrevió el Maestro Florez à decir tanto, sin embargo, que el citado Rodrigo Caro, à quien alega por el mandato de ponerlas, tambien expressa los ordenò: pero por lo raro, y especial del pensamiento, orthographia, &c. lo mas à que se alargò este Sabio fue à decir: *Como dispuestos en la Corte, y acaso por el mismo Rey Don Alfonso.* (102) Démos, y dé el Maestro Florez como parto de la sabiduria de este Principe el brillante pensamiento de tal disposicion, y formacion de Elogios, sin igual en otro Principe: pues no hay razon para negarle esta insigne Obra. Pues siendo el Autor de los Epitafios el Rey Don Alfonso, estamos yá fuera de la dificultad, y todas quatro Incripciones estàn contextes, en que fue el Transito de San Fernando en el dia 30. de Mayo. El mismo Mro. Florez, que tanto sudò, y trabajò formando cuentas, aclarando computos, combinando Meses, ajustando, y reduciendo Hegiras, y Años de la Creacion, para probar, que el Santo murió el dia 31. de Mayo; esse mismo dice, que, aunque en las Incripciones Castellana, y Latina se expressa

el *ultimo* dia de Mayo, se debe entender el 30. de dicho Mes. Hay tal asseguar! pues si el Mro. Florez con fortissimo empeno, y gigantéo esfuerzo trabajò en el Tomo Segundo, y en el Papel de *Elogios*, sobre que San Fernando falleció el dia 31 de Mayo; y que *se debia solicitar, salvo meliori, se rezasse en dicho dia*: como ha de decir, que en las Inscripciones se debe entender la expresion *post-trimero dia, y ultima die* por el 30? Como? Lease su Clave Historial. ( 103 ) En las Instrucciones, que dá este Sabio para el modo de regular los Años, Meses, Dias, y todas las demàs cosas, que firven al uso de la Chronologia, y esta à la Historia; pues de todo esto se compone dicho Libro; explicando el modo de computar los dias entre diversas Naciones, y Gentes dice: *Los Hebreos, Turcos, é Italianos* empiezan el dia por el poner del Sol :: :: : *Los Romanos, Franceses, y Españoles empiezan à contar por la media noche* :: :: : **ALFONSO EL SABIO POR EL MEDIO DIA PRECEDENTE.** Salimos de dudas. El Rey Don Alfonso el Sabio empezaba el dia desde el medio dia precedente: con que el dia 31. de Mayo lo empezaba à las 12. del dia del 30. de dicho Mes: S. Fernando murió despues del medio dia del 30. de Mayo: Luego segun el modo de contar del Rey D. Alfonso-

fonso, su hijo, murió el Santo el día 30. de nuestro Mayo. Porque no se podrá dudar, que siendo Obra del mismo Rey D. Alfonso las Inscripciones, usasse este Principe de otro modo de computar los dias, que el fuyo: pues de este modo hacía mas brillante la novedad de su pensamiento: y se acomodaban todas quatro Inscripciones en empezar á contar el día desde el precedente; dos desde el Ocaso, segun uso Arabe, y Hebréo; y las otras dos desde el medio día precedente, segun particular uso del mismo Rey D. Alfonso.

64 El mismo Padre Maestro Florez, que en su Clave Historial nos subministra este peculiar modo de computar los dias el Rey Don Alfonso, nos ha de dár la prueba, de que este Sapientísimo Principe usó de sus propios computos en la formación de los Elogios de las Inscripciones Sepulcrales de su Padre: y se verá en la precision de convenir este Sabio Historiador, no solo en que errò la confrontacion, y uniformidad, que supone en todos quatro Epitafios; sino que de lo contrario quedaria perdido su trabajo despues de tantas reducciones, y cuentas. En el Num. 26. dexamos demostrado, que el Mro. Florez asegura, que San Fernando murió *Viernes al acabar nuestro 31. de Mayo*: y que segun las versiones Arabe, y Hebrèa

bréa, falleció en las horas *Vespertinas* de la FERIA VI. del 20. de Rabie primero, según la primera; y en la noche de la FERIA VI. del 22. de Siva 2, según la última. De cuyas versiones resulta contextemente en todas quatro haver muerto el Santo Rey *Vier-*  
*nes* en la noche: lo que evidentemente manifiestamos no poder ser; probando, que esta conformidad de todas quatro era la mayor razon para suponerlas erradas, ó mal entendidas: porque según la diferéncia de computar el principio de nuestros dias civiles, y el de los Arabes, y Hebréos, estos desde el Ocaso, y nosotros desde la media noche; jamás podemos convenir con ellos en un mismo dia desde el Ocaso à las 12. de la noche. San Fernando murió en el intermedio despues del Ocaso, y antes de la media noche: luego siendo *Vier-*  
*nes* para las dos expressadas Naciones, debió ser *Fueves* para nosotros; y si contabamos *Viernes*, debian ellos contar el Sabado. Luego la dicha conformidad de ser *Viernes* el dia asignado por todas quatro Inscripciones, es la mayor prueba de estar erradas, ó mal entendidas. Que los Epitafios Castellano, y Latino, refieren el Tránsito al dia 31. de Mayo, con solo leerlos lo sabemos: Que el Arabe, y Hebréo mencionan la Noche de la FERIA VI. la version, que nos franqueó el Mro.



Florez, lo expresa. Que dichos dias 20. de *Rabie*, y 22. de *Sivan*, Feria VI. en la noche corresponden al Jueves 30. de nuestro Mayo en la noche, dexamos evidentissimamente examinado en el §.III. Pues ahora, como se havrá de componer estèn contextes todos quatro Epitafios, no solo en el dia *Viernes*, sino en que queden reducidos á nuestro dia 30. de Mayo, sin embargo de la clarissima expresion del Castellano, y Latino, que refieren dicho Transito al 31. de dicho Mes? No hay otro medio, que entendiendo esta expresion, computando los dias, segun el particular estylo del Rey Don Alfonso (ya notado) desde el medio dia precedente: pues anticipando estas 12. horas en la computacion, empezó el expresado Rey el *Viernes* 31. de Mayo à las 12. del dia Jueves 30. de dicho Mes: y por consiguiente, segun este modo de computar, quedan contextes todos quatro Epitafios, no solo en la designacion del 31. de Mayo, sino tambien en el dia *Viernes*. Repare el Mro. Florez, que se echa menos en los Epitafios Castellano, y Latino, la expresion del dia de la semana (cosa bien usada en aquel tiempo) quando tan contextes estàn el Arabe, y Hebreo en expresarlo; siendo muy de notar discrepen en esto, estando conformes en todo, refiriendo uniforme-

men-

mente sus heroicos hechos, y virtudes. Y à què se se podrà atribuir esta omision en los primeros? A que el Sabio Rey Don Alfonso quiso dexar este Enigma, para *hacer mas brillante la novedad del pensamiento* de haver dispuesto en quatro Lenguas estos Elogios, sin igual en todo el Orbe conocido. Luego San Fernando falleció en el Jueves 30. de nuestro Mayo del Año de 1252.

65 Hemos llegado à la conclusion de esta Dissertacion, habiendo producido quantas pruebas nos ha subministrado la casualidad, y diligencia. Muchos mas Documentos, igualmente favorables, se ocultaràn en los escondidos senos de los Archivos: porque quien es posible haverlo todo registrado? Con lo alegado ( parece ) queda afianzado el glorioso Transito de San Fernando en el Jueves 30. de Mayo: dia nunca dudado, nunca controvertido, hasta este tiempo. Existieron siempre los quatro Epitafios de su Sepulcro, en los que se leía, haver fallecido en el ultimo de dicho Mes: pero la Tradicion constante, pacifica, inalterable, immemorial; en el creer de las gentes, en las plumas de los Escritores, nunca se apartò de tener por cierto, que tal fallecimiento fue, y sucedió en el expreffado dia 30. En Sevilla, en Cordoba, Ubeda, Burgos, Leon, en España,

Fràcia, y en todo País donde se escribe, y universal-  
 méte todos los Historiadores no reconocieron otro  
 dia; sin embargo de los Epitafios Castellano, y Lati-  
 no, tantas veces publicados en un language, que  
 todos entienden. En vista de esto, quien no se de-  
 beria parar, y desde luego juzgar, havia alguna  
 mysterio en tanta constancia, contra lo que ex-  
 pressamente enunciaban quatro Documentos pu-  
 blicos, inalterables, y los mas famosos, que en su  
 linea conoce el Orbe? Confieso de mi, reputaria  
 arrojò el abanzarme à atacar una tan constante  
 Tradicion. No dificultaria convenir, en que se  
 erraron los Epitafios. Tanto es el peso de Escri-  
 tores conformes en una especie, que obligò al Pa-  
 dre Maestro Florez à confessar, estaba errado el  
 Epitafio de la Reyna Doña Sancha, Señora pro-  
 prietaria de Castilla, como se notò en el §. I. Num.  
 6. No dudò este Sabio, se pued en errar las Inf-  
 cripciones Sepulcrales, respeto de condenar esta,  
 como errada, haciendo prevalecer, como mas  
 ciertos, lo Anales, que le obligaron á semejante  
 proscripcion. Pues, por qué no pudo hacer lo mis-  
 mo, viendo la uniformidad de todos los Escri-  
 tores, Chronicas, y Memorias, y de una nunca con-  
 trovertida Tradicion? Solo hallò à favor de la  
 expresion de los Epitafios el Chronicon del Cer-

ratenfe, el que á mas de los enormes errores, que contiene, corregidos por el mismo, que lo publica, se nos presentò con la peregrina novedad de asegurarnos, havia fallecido el Santo Rey el dia 30. de Junio: rara casualidad; que aun errandose, ó equivocandose la expresion, aunque mal señalado el dia, nos asigna un dia 30. aunque de otro Mes, para que aun separandose de la comun Tradicion, no obstante, no se oiga, ni escriba mas dia, que el 30. por del fallecimiento de San Fernando. Esto es lo que hemos podido discurrir en fuerza de los Documentos, que se han citado: el benevolo Lector disimulará el desaliño de voces, estylo, y metodo; y solo atenderá à la verdad, y sinceridad, de quanto se propone en esta Dissertacion; y à nuestros deseos por sostener una Tradicion tan constante en una Iglesia, y Pueblo, à los que repetidos titulos, y motivos nos hacen desear su exaltacion, y honor.

\* \* \*

# FIN.

ERRATAS, QUE SE DEBEN CORREGIR;

Pag. 8. *lin.* 1754 lee 1754?

Pag. 12. *nota* 13. *relativemant*, *fermant*, lee *relativem ent*, *ferment*.

Pag. 40. *lin.* 16 con lee son.

Pag. 82. *lin.* 19. *disfricse*, lee *desfricse*.

Pag 85. *lin.* 14. *despues de la palabra debio*, *pon coma*.

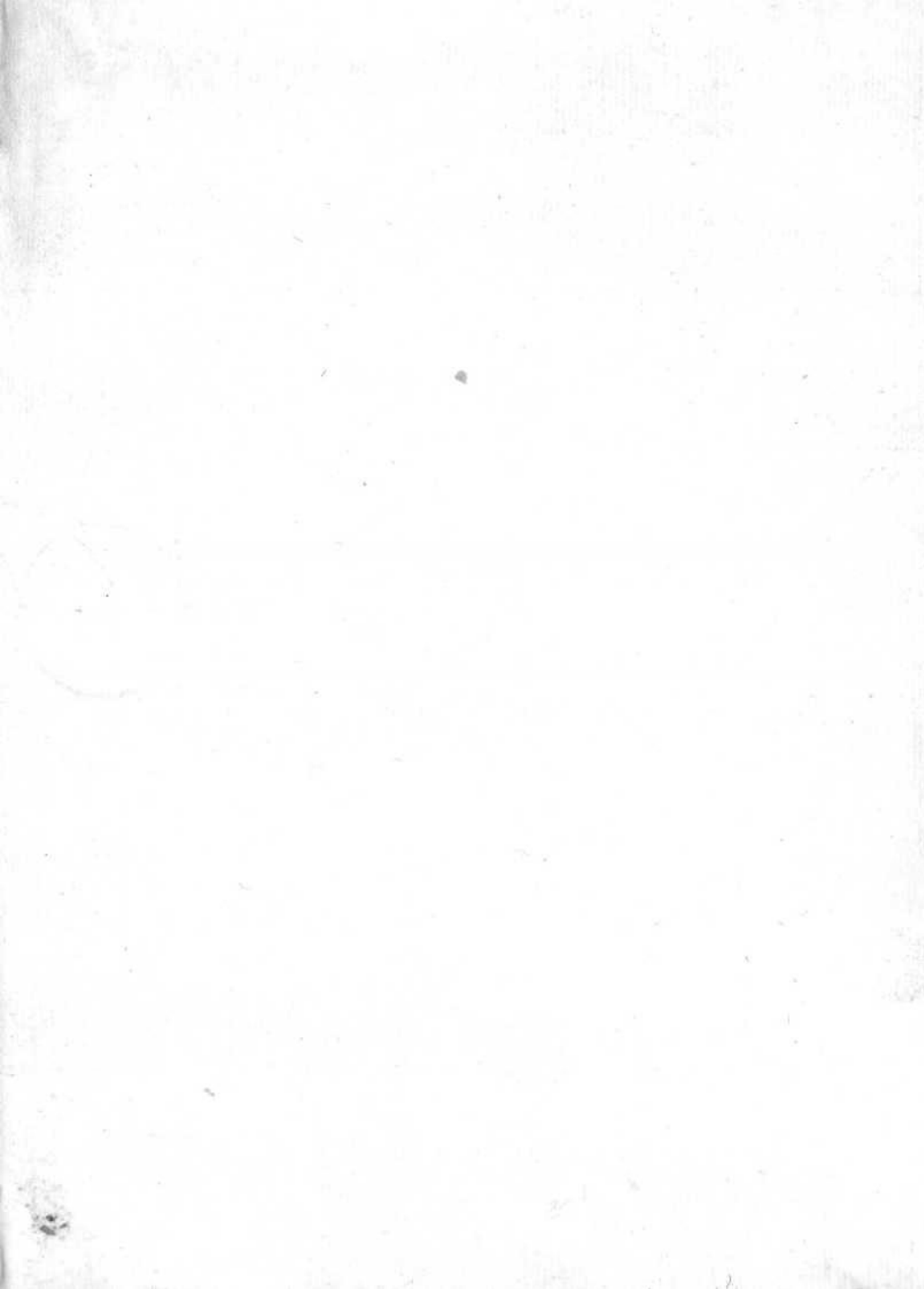
Pag. 128. *lin.* 13. *Colector*, lee *Colector*.

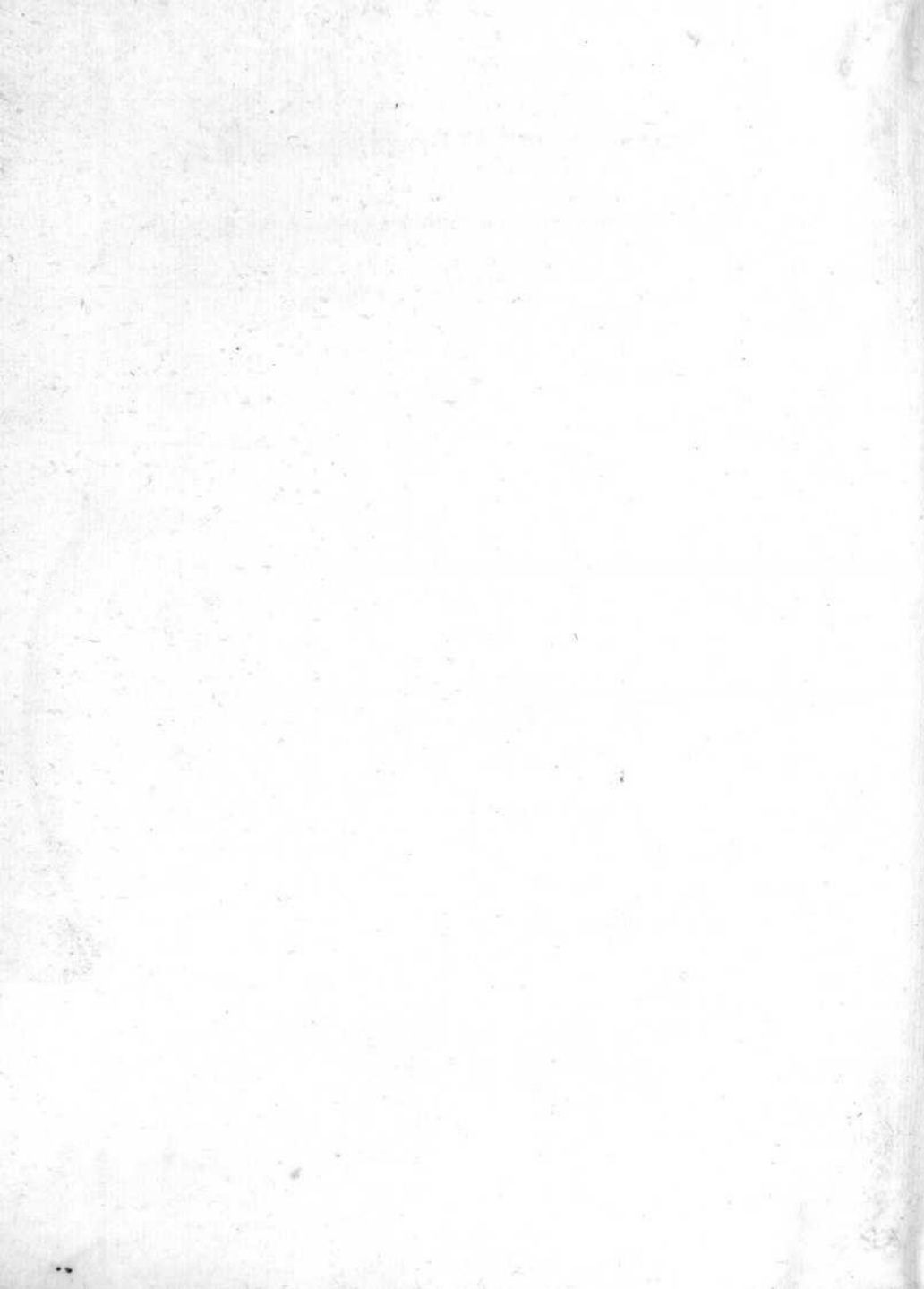
ERRATA, QUE SE DEBEN CORREGIR.

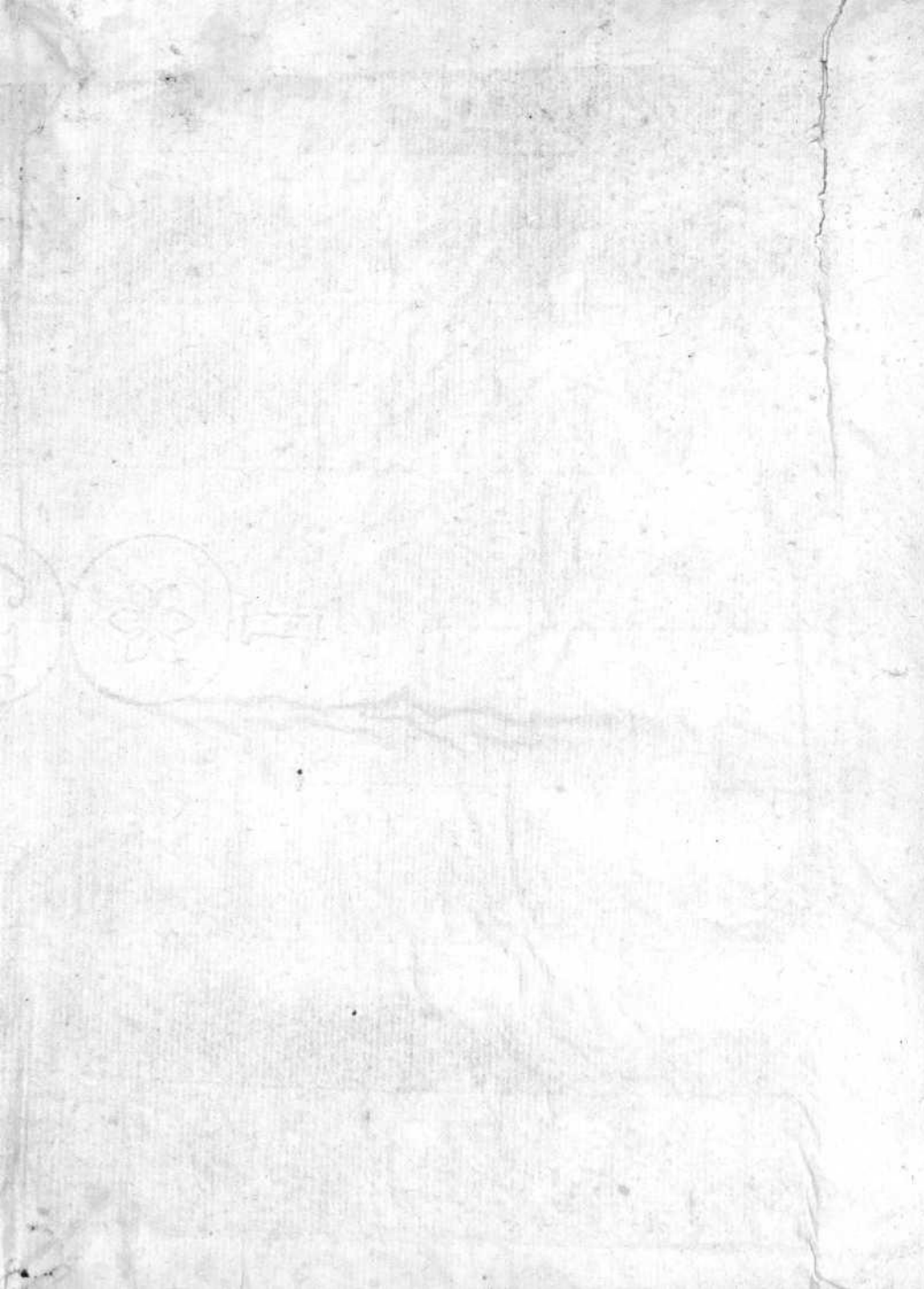
En el tomo I de la obra  
de la Academia de Ciencias y Letras  
de la Real Universidad de Madrid  
en el tomo I de la obra  
de la Academia de Ciencias y Letras  
de la Real Universidad de Madrid  
en el tomo I de la obra  
de la Academia de Ciencias y Letras  
de la Real Universidad de Madrid

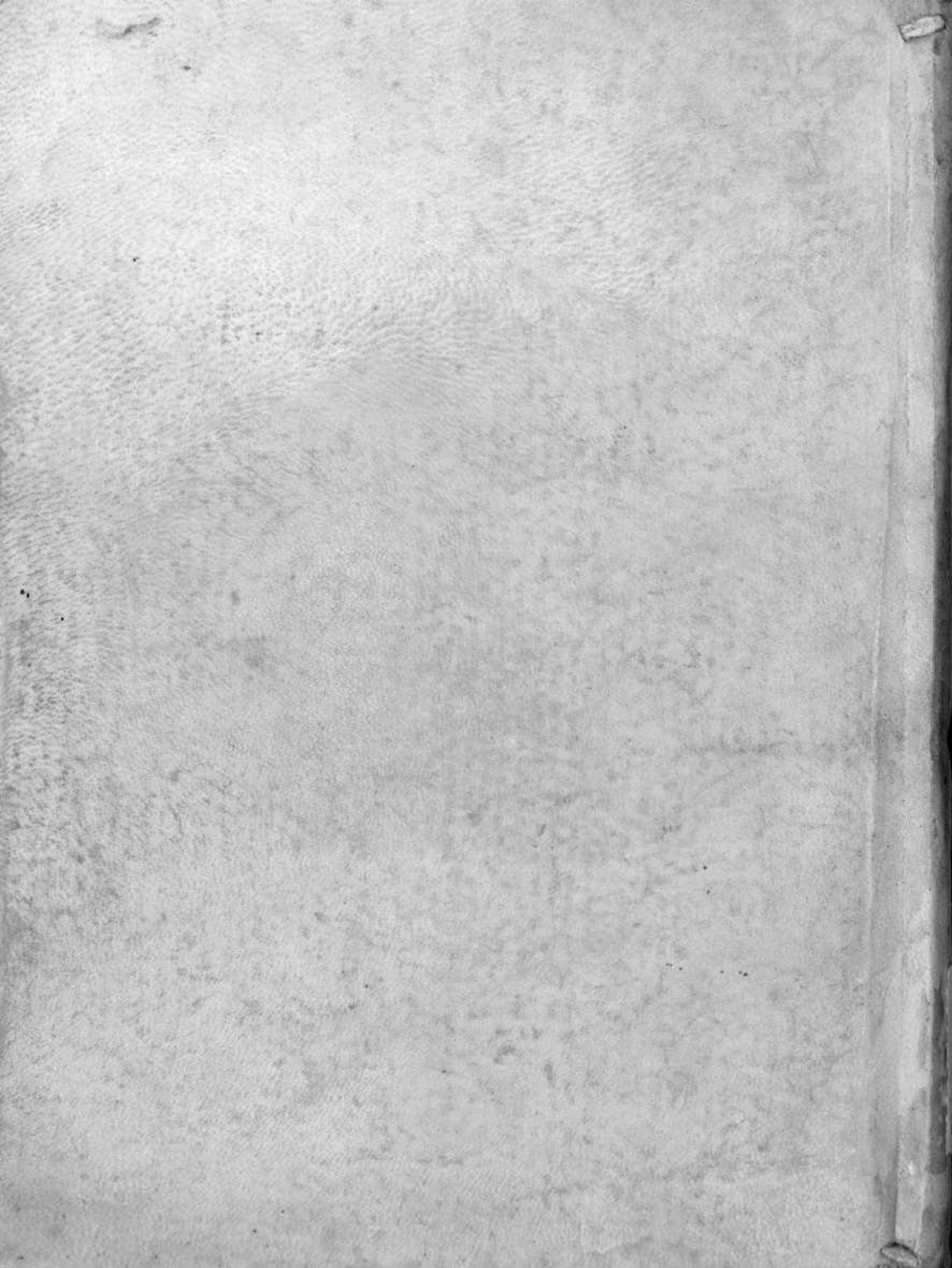
FIN











**G-E 2005**

